TOMO 155 Montevideo, Miércoles 28 de Junio de 1944 Número 11319

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se autoriza una suma a la Comisión Especial de Fomento a la Exportación para compensar exportaciones de harina de trigo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1944.—Número 1789|939.

Vista la nota de la Comisión Especial de Fomento a la Exportación, solicitando le sean asignados fondos para compensar exportaciones de harina de trigo;

Considerando: 1.o Se han cumplido nuevas exportaciones de ese producto, bajo el régimen de primas adjudicadas en función del decreto de 14 de Diciembre de 1943;

2.o La Comisión Especial es competente para conceder esas compensaciones con cargo a los créditos que le asignará el Poder Ejecutivo, a financiarse con las Diferencias de Cambio, según disponen los decretos de 8 de Enero de 1940 y 3 de Abril de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase un crédito de ochenta mil ocho pesos con sesenta y tres centésimos ($ 80.008.63), a favor de la Comisión Especial de Fomento a la Exportación y con cargo a las Diferencias del Cambio, para compensar las exportaciones aludidas.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Resolución. Se hacen nombramientos en la Secretaría del Ministerio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1944.—Número 2094...

Vacante un cargo de Auxiliar 2.o, categoría IV, grado 5, en la Secretaría de este Ministerio, por renuncia de la señorita Ana Nelly Vilaboa,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar los cargos que se indican a continuación, a los siguientes funcionarios:

Para Auxiliar 2.o, categoría IV, grado 5, al Auxiliar 2.o categoría IV, grado 4, señorita María Teresa Nader Saşi, credencial cívica serie A X B número 3472.

Para Auxiliar 2.o, categoría IV, grado 4, al Auxiliar 3.o, categoría IV, grado 3, señor Guy Bialade, credencial cívica serie A K A número 3550.

Para Auxiliar 3.o, categoría IV, grado 3, al Auxiliar 1.o de la Dirección General de Aduanas, en comisión en el Ministerio de Hacienda, señor Carmelo Hipólito Speranza, credencial cívica serie A P A número 3173.

Los dos últimos funcionarios se encuentran enrolados en distintas dependencias de la Región Militar número 1.

Pase a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se confiere un empleo de Capitán de Navío

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 3293|...

Montevideo, Junio 15 de 1944.

Vistas las listas de ascensos para el corriente año, formuladas por la Comisión Calificadora de la Armada, en

como el respectivo pronunciamiento de la Inspección General de Marina al elevarlas a consideración superior;
Atento: 1.o a las disposiciones previstas en los artículos 116, 117, 118 y 119 de la ley número 9.375 (Orgánica de la Marina) de 3 de Mayo de 1934;
2.o A que la Cámara de Senadores concedió la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para promover al empleo inmediato superior al señor Capitán de Fragata don Rivera Travieso,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérese, con fecha 1.o de Febrero del corriente año, el empleo de Capitán de Navío del Cuerpo General, por "antigüedad", al señor Capitán de Fragata don Rivera Travieso.
Art. 2.o Expídase el despacho respectivo, comuníquese a la Inspección General de Marina y a la Contaduría General de la Nación, como así también hágase saber a la Caja de Pensiones Militares, a sus efectos. — AMEZAGA. —General de División ALFREDO R. CAMPOS.

Poder Legislativo.
Cámara de Senadores.

(Carpeta número 2|1944).

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.o Concédese al Poder Ejecutivo la venia que solicita para ascender al grado de Capitán de Navío y con fecha 1.o de Febrero de 1944 al Capitán de Fragata don Rivera Travieso.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de Mayo de 1944.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 25 de 1944.

Acúsese recibo, publíquese, expídase el decreto respectivo y archívese. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

4

Decreto. Se confieren empleos en la Marina Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 3293).

Montevideo, Junio 15 de 1944.

Vistas las listas de ascensos para el corriente año, formuladas por la Comisión Calificadora de la Armada, así como el respectivo pronunciamiento de la Inspección General de Marina, al elevarlas a consideración superior;
Atento a las disposiciones previstas en los artículos 116, 117, 118 y 119 y demás concordantes de la ley número 9.375 (Orgánica de la Marina), vigente desde el 3 de Mayo de 1934,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérense, en la Marina Militar, con fecha 1.o de Febrero del corriente año, los empleos que a continuación se expresan:
En el "Cuerpo General": de Capitán de Fragata, por "Mérito", al señor Capitán de Corbeta don Eduardo Beraldo, y de Capitán de Corbeta, por "Antigüedad", al señor Teniente de Navío don Gabriel Retamoso.
Artículo 2.o Expídanse los despachos respectivos, comuníquese a la Inspección General de Marina y a la Contaduría General de la Nación, hágase saber a la Caja de Pensiones Militares, a sus efectos, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y archívese. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

5

Decreto. Se prorroga el plazo a una Comisión para que se expida en el estudio de la forma de constituir una Sociedad Mixta para la explotación del cabotaje nacional.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 3302).

Montevideo, Junio 15 de 1944.

Visto 1.o: que por decreto número 2817 de 3 de Febrero de 1944 se designa una Comisión honoraria especial para estudiar la forma de constituir una Sociedad Mixta para la explotación del cabotaje nacional, la que debería expedirse en el término de noventa días a contar desde la fecha de su constitución;
2.o La solicitud de prórroga formulada por dicha Comisión para expedirse en el cometido que se le ha asignado;
Atento a que por las razones invocadas, se hace necesario conceder la prórroga que se solicita, con lo que se asegurará una mayor disponibilidad de tiempo necesaria a esos fines y que redundará en beneficio de la labor encomendada;
Considerando: que conviene a los intereses generales disponer lo antes posible de las resultancias que dicha Comisión pueda establecer,
El Presidente de la República en Consejo de Ministros, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase por el término de noventa días a partir de la fecha del presente decreto el plazo acordado por decreto número 2817 de 3 de Febrero de 1944, a la Comisión honoraria especial para estudiar la forma de constituir una Sociedad Mixta, para la explotación del cabotaje nacional.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Mensaje. Se solicita la inclusión del gremio de panaderos en los beneficios comprendidos en el proyecto de licencia anual a los trabajadores metalúrgicos.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 23 de 1944. — Número 1615|943.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani:

Con el fin de proponer soluciones adecuadas para mejorar las condiciones del trabajo en las panaderías, el Poder Ejecutivo instituyó una Comisión en la que estuvieron representados los organismos públicos competentes, así como también las partes interesadas en los distintos problemas conexos a tales actividades.
La mencionada Comisión se expidió reuniendo sus concordes puntos de vista en un documento que contiene, en forma de "Recomendaciones" las disposiciones que deben, a su juicio, adoptarse para lograr el fin perseguido.
Entre las mencionadas recomendaciones se encuentra una relativa al otorgamiento de licencia anual paga a los trabajadores afectados a ese ramo. El Poder Ejecutivo comparte la opinión de la Comisión sobre todo teniendo en cuenta la conformidad existente entre patronos y obreros y entiende que debe, a la mayor brevedad, sancionarse la ley que establezca ese beneficio a un grupo de trabajadores tan extenso como el de panaderos.
En los actuales momentos se encuentra a consideración de la Cámara de Representantes, con aprobación de la de Senadores, un proyecto sobre licencias anuales de los trabajadores metalúrgicos y otros. Considerando el Poder Ejecutivo conveniente la inclusión de los trabajadores de los establecimientos de elaboración de pan actualmente no comprendidos en los beneficios otorgados por las leyes vigentes, entre los trabajadores a que alcanzará el proyecto a estudio de la Cámara de Diputados, me es grato someter a consideración de la Asamblea General este temperamento, que abreviará las dilaciones que impondría la sanción por separado de un nuevo proyecto de ley.
Con tal motivo saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Ley. Se hace una modificación a la ley 9.999, relativa al reconocimiento de los servicios patronales

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase el apartado 3.° y último del artículo 11 de la ley número 9.999 de 3 de Enero de 1941, en la siguiente forma:

"Para el reconocimiento de servicios patronales, la prueba admitida será la documental o testimonial indudable."

Art. 2.° Los expedientes en cuyo trámite se hubieran efectuado ya las declaraciones testimoniales judiciales, continuarán hasta su terminación rigiéndose por las disposiciones que se corrigen por esta ley.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de Junio de 1944.

CYRO GIAMBRUNO. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 20 de 1944.—Número 4031|940.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.— AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

8

Decreto. Se prorroga el término fijado para la obtención del Carnet de Trabajo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 20 de 1944.—Número 3099|936.

Vista la gestión promovida por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, por la que solicita nueva extensión del término establecido por el artículo 3.° de la ley número 9.946 de 26 de Julio de 1940 para proveer del Carnet de Trabajo a los afiliados (patronos, empleados, obreros, jubilados y pensionistas) de las Cajas de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, Civil, Escolar e Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez —pensionistas y trabajadores rurales— y se faculte a la vez al Directorio respectivo para determinar dentro del plazo a acordarse, con carácter general, las subdivisiones pertinentes a fin de regular la inscripción por gremios y categorías;

Resultando: que el plazo establecido en la ley expresada, prorrogado hasta el 25 de Julio próximo, por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de Octubre de 1943, para proveer del referido documento a las personas obligadas a munirse de él, se ha evidenciado en los hechos como insuficiente a los fines propuestos, en mérito a las dificultades surgidas a propósito de la instalación de la oficina encargada de aquel cometido, así como al abultado número de afiliados que la misma debe incorporar a sus registros;

Considerando: que si bien en virtud de las diversas medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo y el propio Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay han sido sorteados o se hallan en vía de serlo los inconvenientes que hasta el presente han demorado la implantación efectiva del nuevo sistema, procede, en uso de la facultad conferida por el artículo 3.° de la ley número 9.946, prorrogar el plazo aludido en forma prudencial, asegurando a la Oficina del Carnet de Trabajo el lapso indispensable al primero y más importante aspecto de su gestión una vez definitivamente constituída y dotada de los elementos imprescindibles a la naturaleza de sus funciones;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase rasta el 25 de Julio de 1946 el término fijado por el artículo 3.° de la ley número 9.946 de 26 de Julio de 1940 y decreto de 26 de Octubre de 1943, para proveer del Carnet de Trabajo a los afiliados (patronos, empleados, obreros, jubilados y pensionistas) de las Cajas de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, Civil, Escolar e Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez —pensionistas y trabajadores rurales— facultándose a la vez al Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para determinar dentro de ese plazo general las subdivisiones pertinentes a fin de regular la inscripción por gremios y categorías.

Art. 2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

9

Acordada número 2385. (Circular número 13). Se dan disposiciones que deberán cumplir todas las dependencias del Poder Judicial en lo referente a la ley de Instrucción Militar Obligatoria.

Montevideo, Junio 22 de 1944.

(Librada a todas las dependencias del Poder Judicial.)

Para su conocimiento y demás efectos, esta Secretaría cumple con transcribir a continuación la siguiente acordada número 2385 de la Suprema Corte de Justicia, dictada a requerimiento del Poder Ejecutivo. (Ministerio de Defensa Nacional):

"Número 2385. — En Montevideo a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan José Aguiar, don Amaro Carve Urioste, don José B. Nattino y don Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que atento a que el Poder Ejecutivo solicita la aplicación en las oficinas dependientes del Poder Judicial, de lo dispuesto por el artículo 1.o del decreto número 2940 de 16 de Marzo de 1944, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal, dispone:

Que los señores Presidente de los Tribunales de Apelaciones, Jueces Letrados, Secretarios de la Suprema Corte y Jefes de oficinas dependientes del Poder Judicial, deberán dar cumplimiento a lo mandado en el decreto número 2940, antes citado.

Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Aguiar. — Carve Urioste. — Nattino. — Minelli. — Enrique Gamio, Secretario."

Y para facilitar su conocimiento transcribo a continuación los artículos pertinentes del decreto de la referencia que dicen así:

"El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Todas las oficinas públicas entregarán a los funcionarios de su dependencia que, por pertenecer a las clases nacidas en los años 1921, 1922, 1923, 1924 y 1925 deben recibir instrucción militar de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, una libreta especial de contralor, que los interesados deberán presentar cada vez que concurran a los respectivos Centros de Instrucción en los días y horas que se les han fijado oportunamente. Igual cosa deberá hacerse con los pertenecientes a las clases que se convoquen en lo sucesivo.

Los Jefes de dichos Centros anotarán en las referidas libretas la asistencia de los ciudadanos empleados públicos que concurran a recibir instrucción militar.

Los señores Jefes de las oficinas a que se hace referencia en el apartado 1.o de este artículo, revisarán mensualmente y firmarán las aludidas libretas, debiendo comunicar de inmediato al Ministerio de Defensa Nacional —por el conducto correspondiente— las inasistencias que comprueben y que no obedezcan a una causa debidamente justificada.

Art. 2.o Las referidas libretas serán proporcionadas por el Ministerio recientemente citado y su confección será atendida con cargo a la partida de cien mil pesos ($ 100.000.00) que fija el artículo 34 de la ley de Instrucción Militar Obligatoria número 9.943 de Julio 20 de 1940."

Nota: las libretas de la referencia deberán gestionarse directamente a la 3.a División: Personal del Ministerio de Defensa Nacional.

Saludo a usted atentamente. — Enrique Gamio, Secretario.

10

Circular número 14. Se prohíbe a los Jueces de Paz que tramitan cartas de ciudadanía que entreguen los recaudos o expedientes que se indican.

Montevideo, Junio 23 de 1944.

(Librada a los Jueces Letrados de Primera Instancia del interior y de Paz de Montevideo.)

Comunico a usted, a sus efectos, que, por resolución superior de fecha 14 del mes en curso, dictada de conformidad fiscal, a requerimiento de la Corte Electoral, se mandó prohibir a los señores Jueces de Paz de la República —en forma expresa y bajo apercibimiento— que entreguen a los interesados recaudos o expedientes relacionados con gestión de cartas de ciudadanía, siempre que no se refiera a los documentos mencionados en el artículo 11, de la ley de 2 de Febrero de 1928.

Nota: a los Jueces Letrados se les ordenó hacer saber lo mandado a los Jueces de Paz del Departamento.

Saludo a usted atentamente. — Enrique Gamio, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República, por el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 23 de Junio de 1944.

1—(Carpeta 378|940). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas, para reintegrar a la U. T. E., la suma de pesos 56.92, por concepto de derechos abonados sobre material telefónico, liberado de tributos aduaneros.

2—(Carpeta 687|941). — Se autoriza a la firma Emilio Alonso e hijos, para introducir transitoriamente, en las condiciones establecidas en el decreto de 11 de Julio de 1938, una partida de lana para ser lavada en su establecimiento y luego reexportarla.

3—(Carpeta 371|944). — Se confirma la resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Internos, por la que se aplica una multa de $ 68.85, al señor Domingo Novoa por infracción a disposiciones vigentes.

4—(Carpeta 220|944). — Decreto que fija el aforo de $ 0.55 el kilo bruto, para la rafia comprendida en la Partida 544, posición 95 de la Sección II, de la Tarifa de Aforos de Importación.

5—(Carpeta 12995|933). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para devolver a la firma Alvaro Milburn, la suma de $ 14.87, por concepto de derechos abonados en demasía sobre permiso N.o 13.065, del ejercicio 1942, correspondiente al despacho de una partida de cocinas.

6—(Carpeta 10423|932). — Se presta aprobación al contrato celebrado entre la Administración Nacional de Puertos y la firma Zás Hermanos, para operaciones de lanchajes de exportación, con vencimiento el día 27 de Marzo de 1945.

7—(Carpeta 687|941). — Se concede a la firma Emilio Alonso e hijos, una prórroga hasta el 30 de Junio del corriente año, para la salida del país de los cueros curtidos a que la misma se refiere.

8—(Carpeta 9894|931). — Se dicta resolución en la gestión del señor Héctor Seré, solicitando la devolución, que como Despachante de Aduana tiene depositada en el Banco de la República a la orden de la referida repartición, declarándose que no corresponde pronunciarse, sobre la referida devolución, hasta tanto no se resuelva en forma definitiva, la situación jurídica del solicitante con la Aduana.

9—(Carpeta 821|944). — Se declara "natural", una apartida de 2.000 litros de vino tinto, propiedad de los bodegueros de Lavalleja, señor Inzaurralde y Gutiérrez.

10—(Carpeta 16411|935). — Se autoriza a a Dirección G. de Aduanas, para reintegrar a la firma Homero Diez, la suma de $ 41.98, por concepto de derechos abonados en demasía según permiso N.o 4809, del ejercicio 1942.

11—(Carpeta 495|939). — Se deja sin efecto la permuta autorizada por resolución de 27 de Marzo de 1939, de un terreno propiedad del Estado en Punta del Este, poseído por doña María Tassano de Almada, debiendo continuarse los procedimientos del juicio reivindicatorio.

12—(Carpeta 751|944). — Se desestima la apelación interpuesta por don Domingo Novoa, contra la resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Internos, que le aplica dos multas de $ 20.00 cada una, por infracción a disposiciones vigentes.

13—(Carpeta 628|944). — Se confirma la resolución de la Dirección General de Impeustos Internos que aplica una multa de $ 144.00 al señor José Molina, por infracción a disposiciones en vigencia.

14—(Carpeta 622|941). — Se deja sin efecto las promociones de los empiados de la Administración Nacional de Puertos, señores Carlos Castera, José Pazos, Adolfo Ferrer, Miguel Ferrigno y Jesús Pardal, efectuados con fecha Febrero 28 de 1943.

15—(Carpeta 10|944). — Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para adquirir de la firma "Martínez Recco", la cantidad de 20.000 inventarios (15.000 formularios 300 y 5.000 formularios 300 A.), por la suma de $ 284.00.

16—(Carpeta 221|944). — Se autoriza a la Dirección General de Estadística para revalidar, a partir del 1.o de Enero del corriente año y durante el ejercicio 1944, la partida de $ 5.00 mensuales destinada a abono de limpieza de máquinas.

17—(Carpeta 10|944). — Se autoriza a la Contaduría General para disponer la confección de 45.000 sobres ventana, destinados al Servicio de Garantía de Alquileres, cuyo trabajo realizará la Fábrica Nacional de Sobres "Indesia", en la suma de $ 390.00.

18—(Carpeta 10.944). — Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para adquirir en los Talleres Gráficos Sur, 50.000 cheques en tres cambios de tinta, cuyo trabajo realizará "Talleres Gráficos Sur", por la suma de $ 320.00.

19—(Carpeta 836|944). — Se autoriza a Fábrica Uruguaya del Fibrocemento Magnani S. A., para exportar, temporariamente, por el término de 90 días, 25 discos cortadores con bordes de carbodundum.

20—(Carpeta 1349|937). — Se presta aprobación al contrato celebrado entre la Administración Nacional de Puertos y el Frigorífico Nacional, para el servicio de lanchajes en operaciones de exportación, importación y trasbordo de mercaderías entre los muelles ubicados en su establecimiento de Punta Sayago y Punta de Yeguas y el Puerto de Montevideo y viceversa.

21—(Carpeta 599|941). — Se presta aprobación a la modificación de los artículos 21, 23, 24, 28 y 32 de los estatutos de la sociedad anónima "Talleres Gráficos Sur S. A.".

22—(Carpeta 470|942). — No se hace lugar a la gestión de "Sud Atlántica Limitada", en el sentido de que se le permita introducir al país, temporariamente, una partida de trigo de procedencia argentina, para convertirlo en harina y exportarlo a Brasil.

23—(Carp. 250|44).—Se declara que la Ancap está obligada a abonar el impuesto de 15 o|oo s|. las ventas, de todos los productos que expende, con excepción del alcohol desnaturalizado, para combustible y el. kerosene.

24—(Crpeta 13794|934). — Se designa una Comisión integrada por dos funcionarios de la Dirección G. de Aduanas y el Ingeniero de la Dirección de Industrias don Ildefonso Pérez Vignoli, con el cometido de proponer al Poder Ejecutivo un régimen de fiscalización del despacho de los materiales que se importan al amparo de la ley sobre franquicias a Varaderos y Astilleros.

25—(Carpeta 654|944). — Se concede la autorización que solicita el señor José Klein, para instalar un alambique a baño de María, con un Matrás, destinado a la fabricación de acetato de etilo, butilo y amilo, productos indispensables para la industria de la pintura, tipo Duco, barnices, etc.

26—(Carpeta 405|944). — Se designa una Comisión integrada por un funcionario de la Dirección de Correos y dos funcionarios de la Dirección General de Aduanas con el cometido de proponer al

Poder Ejecutivo un régimen sobre contralor de las encomiendas que llegan conteniendo muestras sin valor, a fin de garantizar la correcta aplicación de las disposiciones en vigencia.

27—(Carpeta 14524|934). — No se hace lugar a lo solicitado por la firma Erosa Fernández y Cía., sobre admisión temporaria de una partida de 700 bolsas de arpillera, conteniendo yerba procedente del Paraguay.

28—(Carpeta 361|944). — Se dispone la entrega de $ 50.00, a favor de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Ganadería y Agricultura, depositada por error en el Tesoro Nacional por la Intendencia Municipal de Soriano.

29—(Carpeta 1661|938). — Se dicta resolución en la gestión de la Ancap, solicitando la derogación del decreto de 12 de junio de 1942, manteniéndose en vigencia el mismo.

30—(Carpeta 499|941). — No se hace lugar a la gestión de la Ancap, solicitando se fije el aforo de $ 0.02, al azúcar en bruto, que importa, destinada a ser empleada en la fabricación de caña en sustitución de la melaza.

31—(Carpeta 1240|922). — Se presta aprobación a los nuevos estatutos reformados de la sociedad anónima denominada "Barraca Americana S. A.".

32—(Carpeta 827|944). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima denominada "Deli S. A.".

33—(Carpeta 602|942). — Se presta aprobación a la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas, con fecha 4 de mayo próximo pasado, referente a la exportación al Paraguay, por vía aérea, de una encomienda conteniendo ampollas de vacuna antituberculosa preparadas por el "Dispensario Calmete" y disponiéndose igual tratamiento para las exportaciones sucesivas.

34—(Carpeta 1004|940). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para devolver a la firma Alberto Bergamino, la suma de $ 3.03 por concepto de diferencia cambiaria en el despacho de dos atados de ruedas para camiones según permiso N.º 1833, del ejercicio 1942.

35—(Carpeta 80|943). — Se autoriza el reintegro de la suma total de $ 436.90, entre los contribuyentes comprendidos en la relación N.o 36, por concepto de Contribución Inmobiliaria de la Capital.

36—(Carpeta 1196|943). — Se autoriza la entrada al país, en admisión temporaria, por el término de 60 días, de 500 cajones de explosivos, que gestiona la firma Carrere y Martínez.

37—878|944). — Se declara "Natural" una partida de 2.490 litros de vino tinto perteneciente a los comerciantes de San Carlos (Maldonado) Sres. Abásolo Hnos.

38—(Carpeta 224|944). — Se autoriza la subasta del inmueble urbano de la Ciudad de Fray Bentos, Padrón N.o 138 (antes 227), por falta de pago del impuesto inmobiliario.

39—(Carpeta 2342|930). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para aceptar el certificado expedido por la Junta Local de Pan de Azúcar, justificativo de que el vehículo a que se refiere la gestión de la firma Alberto Bergamino, está en servicio.

40—(Carpeta 748|944). — Se autoriza a la firma Jorge A. Morrison, para importar de la República Argentina, 22 cascos conteniendo 600 docenas de pieles lanares pickeladas, las que serán reexportadas dentro del plazo de treinta días.

41—(Carpeta 792|940). — Se dispone que la Contaduría General de la Nación, practique una liquidación talonaria a favor del Consejo Permanente de Asociaciones Americanas de Comercio y Producción, por la suma de $ 1.677.42, por concepto de subvención correspondiente al período comprendido entre el día 5 al 31 de diciembre de 1941.

42—(Carpeta 326|943). — Se establece que los envíos que se realicen por encomienda postal en las condiciones determinadas en el artículo 18 del Convenio Postal Universal de Buenos Aires, serán considerados como encomiendas de pasajeros, siempre que por su cantidad demuestren no ser introducidas para negocio.

43—(Carpeta 824|944). — Se autoriza, como caso especial, y por una sola vez, el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 10.000 folletos a que se refiere la gestión de Corporación Uruguaya de los Adventistas.

44—(Carpeta 828|938). — Decreto por el que se fija las relaciones de los vinos nacionales, correspondientes a la cosecha de 1943, para ser considerados "Naturales".

45—(Carpeta 13489|934). — Se presta aprobación a las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima denominada "Elaboradora de Metales S. A.".

46—(Carpeta 1303|943). — Decreto por el que se presta aprobación al proyecto de presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay, y su Sección Fomento Rural y Colonización, a regir durante el Ejercicio 1944.

47—(Carpeta 799|944). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima denominada "Cassarino Hnos.".

48—Se nombra, para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o, Categoría IV, Grado 3, en la Dirección General de Aduanas, al señor Enzo Simonelli.

49—(Carpeta 794|944). — Se autoriza al Directorio de la U. T. E., para incluir en su presupuesto vigente, por una sola vez, la partida de $ 4.000 00, destinada a contratar la mano de obra que demandará la refacción de los edificios de la Estación de Transformación de Punta del Este.

50—(Carpeta 17|944). — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos, para mandar confeccionar en la Administración Nacional de Puertos, un fichero metálico, por la suma de pesos 280.00. (Fecha Junio 21).

51—(Carpeta 10|944). — Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para mandar confeccionar a la firma "Carmeta S. A." un fichero metálico por la suma de $ 470.00. (Fecha junio 21).

52—Se deja sin efecto, la designación que para representar a la República en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, se confirió al señor Embajador Dr. don Juan Carlos Blanco, por resolución de 7 del presente mes.

53—Se designa al Asesor del Ministerio de Hacienda, don Mario La Gamma Acevedo, para representar a la República, en la Conferencia Monetaria y Financiera a que se refiere el número precedente.

54—(Carpeta 536|942). — Se autoriza al señor Manuel Pellicer, para desembarcar del vapor "Tacoma", 90 tambores usados vacíos.

La Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 22 de Junio de 1944.

1—Decreto N.o 3317. — Nombrando Director del Curso Especializado de Ayudantes de Sanidad o Practicantes del Servicio de Sanidad, al señor Mayor don Oscar Elbio Graciano Mazzetta, sin perjuicio de continuar en el desempeño de las funciones que actualmente tiene asignadas. (Carpeta 3248|944).

2—Decreto N.o 3318. — Nombrando Auxiliar de la Fiscalía Militar de 1.er turno, al señor Capitán (R) don Gentil Fabio Rodríguez. (Carpeta 3200|944).

3—Decreto N.o 3320. — Nombrando para prestar servicios en el Regimiento de Infantería N.o 2, al señor Teniente 1.o de Bandas Militares, don Tomás Rómulo González y en el Batallón de Ingenieros N.o 2, al señor Teniente 1.o de Bandas Militares, don José Cupertino Amor.

4 y 5—Decreto N.o 3325. — Nombrando cantinero en el Servicio de Intendencia, al señor Rubén Benvenuto. (Carpeta 3231|944).

6—Decreto N.o 3337. — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Servicio de Material y Armamento, la adquisición del material de instrucción, que se detalla, destinado al Batallón de Ingenieros N.o 2, cuyo importe asciende a la suma de $ 1.623.42. (Carpeta 1499|944).

7—Decreto N.o 3340. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir leña, por licitación privada, y por un kilaje cuyo importe no exceda la suma de $ 500.00, destinada a atender los consumos de las fuerzas armadas. (Carpeta 2747|944).

8—Decreto N.o 3346. — Expidiendo una orden de pago a favor de la Empresa Giannttasio y Berta por la suma de $ 7.279.94, importe que se le adeuda por concepto de trabajos realizados en las obras de ampliación del Arsenal de Marina. (Carpeta 1724|942).

9—Resolución N.o 7121. — Otorgando a la señorita Ramona Pérez una pensión mensual de $ 81.50, en su calidad de hija del Coronel Graduado Sinforiano Pérez. (Carpeta 5232|942).

10—Resolución N.o 7122. — Otorgando a la señora Nieves Argentina Pereira de Medina una pensión mensual de pesos 14.66, en su calidad de hija legítima del Mayor (R) Benjamín Pereira. (Carpeta 3140|944).

11—Resolución N.o 7123. — Otorgando a la señora Elvira Montemar de Rosende, una pensión mensual de $ 110.00, en su calidad de hija del Teniente Coronel (R) Rafael Montemar. (Carpeta 6084|943).

12—Resolución N.o 7124. — Otorgando a la señora Ernestina Lemoine de Etchevers una pensión mensual de $ 126.67, en su calidad de viuda del Capitán de Educación Física Eduardo Etchevers. (Carpeta 1158|944).

13—Resolución N.o 7125. — Otorgando a la señora Delia Pérez de Cabral una pensión mensual de $ 14.05, en su calidad de hija del Mayor (R) Santiago Pérez. (Carpeta 1686|943).

14—Resolución N.o 7126 — Modificando la resolución administrativa N.o 5711, de fecha Julio 29 de 1943, en el sentido de declarar que a la señora Elvira Ramos de Nin y Silva, le corresponde percibir una pensión mensual de pesos 88.00, en su calidad de hija del extinto Coronel (R) Pedro Ramos. (Carpeta 262|943).

15—Resolución 7127. — Modificando la resolución N.o 6562 estableciendo el monto de la pensión que deben percibir la señorita Altamira de Lima Simoes y señora Emilia de Lima Simoes de Mendietta; y, otorgando a la señora Elisa Norberta de la Sierra de Lima y señorita Leonidas de Lima una pensión mensual de $ 8.44 a cada una, en su carácter de viuda e hija legítima del Teniente 1.o (R) Francisco de Lima Simoes. (Carpeta 1356|944).

16—Mensaje N.o 217 a la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al mensaje de ese Alto Cuerpo adjuntando la ley por la que se autoriza a reincorporar a la situación de "actividad" a los señores Capitán de Ingenieros (R) Lorenzo Grosso y Capitán de Infantería (R) Gregorio A. Pi rulivo.

17—Decreto N.o 3316. — Reincorporando a la situación de "actividad" fuera de cuadros y con la antigüedad del 1.o de Febrero de 1943, a los señores Capitán de Ingenieros (R) Lorenzo Grosso y Capitán de Infantería (R) Gregorio A. Pi-rulivo. (Carpeta 3304|944).

18—Decreto N.o 3342. — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por la suma de $ 2 100 00 destinada a atender los trabajos de alumbramiento de aguas subterráneas en el predio para el nuevo cuartel en Melo. (Carpeta número 1326|944).

19 —Decreto N.o 3344. — Expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Dirección de Crédito Público, la primera por $ 2.000.00 a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo por expropiación del inmueble padrón N.o 47193|94 y la otra por $ 187.50 por concepto de comisión de custodia. (Carpeta 651|942).

20—Decreto N.o 3332. — Elevando a $ 350.00 mensuales el fondo permanente de que actualmente dispone la Dirección de Aeronáutica Civil. (Carpeta número 2649|944).

21—Decreto N.o 3331. — Autorizando el refuerzo del rubro 1.08 "Compensaciones y complementos varios" del Item 3.14 en la suma de $ 1.296.00 que se tomará del rubro 2.03 "Alimentación de personas" del Item 3 22-01. (Carpeta número 85|944).

22—Decreto N.o 3336. — Aumentando a $ 1.500.00 el fondo permanente que dispone actualmente el Servicio de Iluminación y Balizamiento. (Carpeta número 6148|943).

23—Decreto N.o 3339. — Autorizando al Servicio de Trasmisiones a adjudicar a las firmas que se mencionan, útiles de escritorio dentro de la suma de pesos 2 488.50 erogación que se atenderá con cargo al artículo 9.o de la ley N.o 9.538 (Excedente de Rentas). (Carpeta número 6442|943).

24—Decreto N.o 3335. — Autorizando a la Dirección General del Servicio de Sanidad a disponer, con cargo a sus recursos especiales, de la suma de pesos 2.442 00 importe destinado a las reformas que se realizarán en el local de la Policlínica Otorinolaringológica. (Carpeta 2629 944).

25—Decreto N.o 3334. — Autorizando al Servicio de Intendencia a reforzar el rubro 3.04 "Utiles y Materiales para Oficina" del Item 3.22-02 "Marina" en la suma de $ 2.500.00 que tomará del rubro 3.15 "Equipos y Materiales Varios" del mismo Item. (Carpeta número 544|943).

26—Decreto N.o 3333. — Autorizando al Servicio de Intendencia para que proceda a la confección de carpas para Jefes, Oficiales y tropa dentro de la suma de $ 12.293.20 erogación que se afectará a las economías a que se refiere el artículo 425 de la ley número 10.050. (Carpeta 3291|944).

27—Decreto N.o 3338 en Consejo de Ministros. — Disponiendo que la Dirección General de Aeronáutica Militar autorice a la Escuela Militar de Aeronáutica a adquirir a las firmas y por las cantidades que se indican, los muebles que se detallan, cuyo impote total de pesos 302 90, se atenderá con cargo al rubro 3.15 f) "Equipos y materiales varios" del Item 3.02. (Carpeta 3221|944).

28—Decreto N.o 3341 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa en casas pignoraticias, máquinas de escribir nuevas, reconstruídas o usadas, por valor de $ 1.000.00. (Carpeta número 3290|944).

29—Decreto N.o 3323 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica Militar a contratar como mecánico de aviación al señor Aquilino Machado Pereyra, con una asignación mensual de $ 120.00 con cargo al rubro 3.15 f) "Equipos y materiales varios" del Item 3.02. (Carpeta 1439|944).

30—Decreto N.o 3324 en Consejo de Ministros — Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica Militar, a contratar como mecánico de aviación al señor Adolfo Juan Sasco, con una asignación mensual de $ 120.00 con cargo al rubro 3.15 f) "Equipo y materiales varios" del Item 3.02 (Carpeta 1233|44).

31—Decreto N.o 3321. — Nombrando Secretario General Interino del Servicio de Transmisiones, al señor Capitán de Corbeta Gabriel Retamoso. (Carpeta N.o 3298|944).

32 y 33—Resolución N.o 7120. — Concediendo tres meses de licencia, por enfermedad, al Teniente 2.o asimilado de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios de la Dirección General de la Aeronáutica Militar, don Emilio Trucillo. (Carpeta número 3322|944).

34—Resolución N.o 7119. — Concediendo una nueva prórroga de licencia, por razones de salud y por el lapso de 45 días, al Jefe de 1.a don José Luis Piccardo, del Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 2000|944).

35—Resolución N.o 7128. — Modificando la resolución N.o 6427, en el sentido de fijar en $ 18.42 mensuales la pensión acordada a la señora Carmen Margarita Felicia Puentes de Castro; y otorgando a la señora Juana Alminda Puentes de Cerqueiro una pensión mensual de $ 46 50 en su calidad de hija viuda, del Teniente Coronel Juan Atonio Puentes. (Carpeta 3207|944).

36—Resolución N.o 7129. — Otorgando a las señoras Juana Esther Amilivia de Romero, Juana María Cecilia Amilivia de Pedezert y María Inés Carmen Amilivia de Romero, una pensión mensual de $ 14 66 a cada una, en su calidad de hijas casadas, del Coronel Gerónimo Amilivia. (Carpeta 2985|944).

37—Resolución N.o 7130. — Otorgando a la señora Ema o Rufina Santos Gadea de Cellberti, una pensión mensual de $ 18.73, en su calidad de hija viuda, del Teniente Coronel Amaro Santos Gadea. (Carpeta 3696|944).

38—Resolución N.o 7131. — Otorgando a la señora Luisa del Campo de Deluca una pensión mensual de $ 17.25 en su calidad de hija legítima casada, del Capitán (R) Francisco del Campo. (Carpeta 5959|943).

39—Decreto N.o 3343. — Expidiendo una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por la suma de pesos 5.108 92 destinada a abonar la adquisición de muebles y otros efectos para el Regimiento de Caballería N.o 5, con cargo al artículo 425 de la ley N.o 10.050. (Carpeta 3636|943).

41 a 43—Decreto N.o 3319. — Nombrando para prestar servicios: en el Servicio Geográfico, al Teniente 2.o don Gregorio Lecumberry, y en el Batallón de Infantería N.o 5, al Teniente 2.o don Emilio Altieri.

44—Decreto N.o 3322. — Nombrando profesor de Esgrima de los señores Oficiales del R. O. U. "Uruguay", al señor Maestro de Esgrima y Gimnasia, Alférez asimilado Walter H. Genta. (Carpeta N.o 2914|944).

45—Resolución N.o 7132. — Otorgando a la señora María Elena del Luján Robido de Aviotti, una pensión mensual de $ 108.00 en su calidad de hija legítima casada, del General de Brigada Cándido Robido. (Carpeta 105|944).

46—Resolución N.o 7133. — Otorgando a la señora Justina Clavería de Silveira una pensión mensual de $ 14.55 en su calidad de hija legítima viuda, del Teniente 1.o Santiago Clavería. (Carpeta 2893|944).

47—Resolución N.o 7134. — Otorgando a las señoras Eustaquia Falero de Míguez, María Falero de López y Tomasa Falero de Durán, una pensión mensual de $ 12.50 a cada una, en su calidad de hijas legítimas de estado viudas, del Coronel graduado Carlos Falero. (Carpeta 4757|943).

48—Decreto aprobando el Reglamento Interno para la Dirección de Aeronáutica Civil.

49—Decreto N.o 3345. — Expidiendo una orden de pago a favor de la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A., por la cantidad de $ 19 620.31, importe que se le liquida en forma provisoria por concepto de la subvención correspondiente al bimestre comprendido entre el 6 de Abril y el 5 de Junio en curso. (Carpeta 1818|944).

50—Decreto N.o 3347. — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional. Proventos de la Imprenta Militar" la cantidad de $ 1.127.35 importe que se le adeuda por diversos trabajos realizados a esta Secretaría de Estado durante el mes de Mayo próximo pasado. (Carpeta 1494|943).

ACTA N.o 294

En Montevideo, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Retiros:

Se conceden los siguientes a favor:

1—(Carpeta 2679|944). — Antonio Vicente Conde Marenco, Suboficial de 2.a Clase de Dibujo, de la Marina, con fecha 19 Abril próximo pasado, y con una asignación mensual de $ 52.26; y

2—(Carpeta 2621|944). — Adrián Acosta Correa, soldado del Batallón de Infantería N.o 9, con una asignación mensual de $ 10.00.

Ordenes de pago:

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 4842|943). — Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 12.00, importe destinado a atender el pago de 6 cadenas y 6 candados remitidos al Batallón de Infantería N.o 9, para el cierre de porteras existentes en el campo recientemente adquirido al Frigorífico Anglo.

2—(Carpeta 2066|944). — All America Cable and Radio Inc., por la suma de $ 109.31, importe que se le adeuda por concepto de telegramas transmitidos y recibidos por esa Cía., por orden de esta Secretaría, durante el mes de Abril del año en curso.

3—(Carpeta 1724|942). — Empresa Giannattasio y Berta por la suma de pesos 336|97, importe que se les adeuda

por concepto del arrendamiento, desde el 1.o de Abril al 31 de Mayo de 1944, del material decauville, utilizado en el transporte de piedra en la obra de ampliación del Arsenal de Marina; y

(Carpeta 3153|944). — Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 396.77, destinada a la adquisición de diversos materiales para la Región Militar N.o 2, a utilizarse en la reconstrucción de las caballerizas existentes en el cuartel del Regimiento de Caballería N.o 2.

Licencias:

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 3031|943). — Doctor Agosto Fabregat, Jefe de 5.a del Servicio de Sanidad (Médico Cardiólogo), prórroga por el término de seis meses y por razones de salud.

2—(Carpeta 5629|943). — José Ricardo Pazos, Oficial 8.o (Rodero) del Servicio de Intendencia, por el término de cuarenta y cinco días y por razones de salud, y

3—(Carpeta 315|944). — Horacio Bueno, peón de 2.a del Servicio de Intendencia, por el término de cuarenta y cinco días y por razones de salud.

Varios:

1—(Carpeta 2667|944). — Disponiendo que la Caja de Pensiones Militares entregue a la Caja Nacional y Descuentos, la cantidad de $ 13 34, importe de las pensiones que, por los meses de Marzo y Abril del año en curso, se le adeudan a la señora Gladys Petrona Gómez de Silvera.

2—(Carpeta 2596|944). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Grupo de Artillería N.o 5, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir, desde el 1.o del corriente mes, el soldado Luis Adolfo Gómez Larcebó.

3—(Carpeta 3060|944). — Autorizando a la Caja de Pensiones Militares a disponer la instalación en sus oficinas, por intermedio de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de un equipo telefónico de seis aparatos, debiéndose atender con cargo a los recursos de esa Institución, el importe de $ 318.56, que demandará dicha instalación, como asimismo de disponer de la suma mensual de $ 23 50, por concepto de arrendamiento de los aparatos mencionados y de su servicio, erogación que se afectará al rubro "Gastos Generales de Oficina" de su presupuesto.

4—(Carpeta 2391|942). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, liquide a favor de la Caja Nacional de Ahorro y Descuentos, la cantidad de $ 30.00, importe de las pasividades que se le adeudan al soldado retirado Idilio Casimiro Borges, por los meses de Octubre y Noviembre de 1942, y que no le fué liquidada en esa oportunidad por haber figurado con nota de "ausente" en las listas de revistas respectivas.

5—(Carpeta 2137|944). — Eliminando de la lista "Viudas y Menores Militares", por no justificar existencia y con sus derechos a salvo, a la pensionista, señora Isabel Clemente García de Vera.

6—(Carpeta 2414|944). — Autorizando al Suboficial de 2.a clase de máquinas, retirado de la Marina, Victoriano Lizarde, para que en lo sucesivo use el nombre y apellido de Victoriano Lisarde, al sólo efecto de lo que con su situación de retirado se refiere.

7—(Carpeta 946|944). — Modificando la resolución administrativa del 22 de Diciembre de 1937, en el sentido de declarar que el Cabo retirado Humberto Cabrera Da Costa, le corresponde percibir una asignación mensual de $ 28.50.

8—(Carpeta 1327|944) — Autorizando a la encargada de la Oficina Telegráfica de Guichón, dependiente del Servicio de Transmisiones, señora María Adelfa Pereira, para que en lo sucesivo, use los nombres y apellidos de María Adelfa Pereira de Urruty, al sólo efecto de lo que con su situación de funcionaria se refiere. Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 23 de Junio de 1944.

1—Desígnase para ocupar el cargo de Ayudante del Instituto Geológico del Uruguay al señor Carlos Vanrell. — (Carpeta N.o 36|2|941).

2—Resolución fijando asignaciones mensuales a varios funcionarios de la Dirección de Asuntos Económicos cuyos servicios se abonaban con carácter de jornales. — (Carpeta N.o 3233|943).

3—Mensaje a la Cámara de Representantes acusándole recibo de la ley sancionada con fecha 14 de Junio corriente, por la que se establece que los aumentos de remuneración dispuestos por el artículo 3.o de la ley sobre régimen de horarios para el comercio y jornadas de trabajo, tienen efecto retroactivo al 1.o de Mayo próximo pasado. — (Carp. 900|944).

4—Mensaje a la Cámara de Representantes acusándole recibo de la ley sancionada con fecha 14 de Junio corriente, por la que se dispone que los empleados y obreros de los comercios y anexos, no comprendidos en el decreto-ley de 13 de Abril de 1934, gozarán de los beneficios y garantías de la ley de 6 de Junio de 1944. — (Carpeta N.o 900|944).

5—Mensaje a la Corte Electoral pidiéndole la designación de los funcionarios de esa Corte que deberán formar parte del Tribunal que actuará con motivo de las elecciones a realizarse para la integración de un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los salarios de los trabajadores de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos. — (Cap. 1831|944).

6—Autorízase al señor Daniel E. Hall, para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 1787|944).

7—Autorízase a la firma Félix Steiger, para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 1031|944).

8—Autorízase a la señora Camila Guggen Hein de Rothschild, para efectuar una exportación. — (Carp. 1715|944).

9—Autorízase al señor Ismael M. Idiarte para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 1666|944).

10—Concédese a la firma Sáenz Hnos. y Cía., exoneración de derechos aduaneros para la maquinaria y materiales que detalla en su solicitud N.o 8. — (Carpeta N.o 1370|944).

11—Concédese a la firma C. U. F. I. L. A. Ltda., exoneración de derechos aduaneros para los materiales que detalla en su solicitud N.o 1. — (Carp. 1302|944).

12—Concédese a la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, exoneración de derechos aduaneros para el material que detalla en su solicitud N.o 84. — (Carpeta N.o 1449|944).

13—Concédese a la C. U. F. I. L. A. Ltda., exoneración de derechos aduaneros para los materiales que detalla en su solicitud N.o 3. — (Carp. 1450|944).

14—Concédese a la C. U. F. Y. L. A., exoneración de derechos aduaneros para los materiales que detalla en su solicitud N.o 2. — (Carpeta N.o 1451|944).

15—Declárase autorizado un suministro por Cassarino Hermanos, al buque de bandera panameña denominado "Motocarline". — (Carpeta N.o 1655|944).

16—Declárase autorizado un suministro efectuado por Moore Mc Cormack (Uruguay) S. A., al buque denominado "Tacoma". — (Carpeta N.o 1655|944).

17—Declárase autorizado un suministro efectuado por Cassarino Hnos., al buque denominado "Tacoma". — (Carpeta N.o 1655|944).

18—Declháranse autorizadas las reparaciones efectuadas por Regusci y Voulminot, al buque de bandera inglesa denominado "Port Caroline". — (Carpeta N.o 1430|944).

19—Declárase autorizado el desembarco y reembarco efectuado por el señor Manuel Pellicer de unas piezas de máquina del buque de bandera estadounidense denominado "Phillip C. Shera". — (Carpeta N.o 1430|944).

20—Autorízase a la Tyresoles del Uruguay Limitada, para adquirir 61 cubiertas de diversas medidas sin obligación de entregar cubiertas y cámaras usadas. — (Carpeta N.o 855|944).

21—Resolución modificando la de 2 de Abril de 1941, que concedió exoneración de derechos aduaneros a los señores Serra Hermanos, para la importación de una guillotina y seis cuchillas de repuesto de la misma máquina comprendida en la solicitud N.o 4. — (Carpeta N.o 180|941).

22—Prorrógase, hasta el día 12 de Julio próximo, la licencia de que viene haciendo uso, por razones de enfermedad el funcionario de la Imprenta Nacional señor Santiago P. Ezquerra. — (Carpeta N.o 183|942).

23 al 25—Decreto aprobando el precio de venta de las maceraciones de yuyos en caña elaboradas por la Ancap, fijado por dicho organismo en $ 12.00 la damajuana de 10 litros. — (Carp. 2015|943).

26—Decreto modificando el de fecha 11 de Febrero de 1944, por el cual se autoriza a la West India Oil C.o S. A. U., para cargar de reembarco varias partidas de combustibles. — (Carp. 1717|944).

27—Autorízase a la Dirección General de Correos, durante el presente ejercicio, a excederse de los duodécimos de los rubros de gastos de su presupuesto, no pudiendo exceder las inversiones a efectuarse, de la dotación anual de dichos rubros. — (Carpeta N.o 304|944).

28—Declháranse autorizadas las reparaciones efectuadas por la Compañía de Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, al buque de bandera inglesa denominado "Fitzroy". — (Carp. N.o 450|944).

29—Resolución aclaratoria de la de fecha 14 de Abril último por la cual se fija la cantidad de $ 90.00 mensuales para quebrantos de caja de los empleados que manejan fondos en la Dirección y Administración de "Diario Oficial", en el sentido de establecer que la expresada suma debe ser liquidada a partir del 1.o de Enero del corriente año. — (Carpeta N.o 450|944).

30 y 31—Desestímase el pedido formulado por la Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno, para que se le autorice a adquirir en la República Argentina de 77.700 piezas de ropas y abrigos para su distribución.

32—Acéptase la renuncia presentada por el agrimensor don Juan Carlos Iglesias, que prestaba servicios como Auxiliar Técnico en la Dirección de Industrias. — (Carpeta N.o 1740|944).

33—Declárase autorizado un suministro efectuado por Trucco Troncoso y Cía., al buque de bandera inglesa denominado "Fort St Regis". — (Carp. N.o 1655|944).

34—Autorízase a la Compañía de Productos Agrícolas S. A. (C. P. A.) para suministrar una partida de aceite lubricante, a los buques nacionales denominados "Santa María Magdalena" y "Amberes". — (Carpeta N.o 1675|944).

35—Resolución refundiendo en una sola partida de $ 11.000, las de pesos 6.000 y $ 5.000 que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados tiene asignadas para publicaciones e impresiones. — (Carp. N o 1374|940).

36—Desestímase la solicitud de patente de invención, formulada por el señor David Serebrier, de Montevideo, para "Un dispositivo hidráulico para la obtención de energía mecánica en general", acta N.o 5483. — (Carpeta N.o 1928|943).

37—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Franco Berutti, de Montevideo, para "Abecedario luminoso y movible en compartimentos". — (Carpeta N.o 1811|943).

38—Desestímase la solicitud de patente de invención, formulada por el señor Luis Sorrentino, de Montevideo, para "Mejoras en cortinas plegables, para la protección de ambientes de inmuebles en general". — (Carpeta N.o 2035|943).

39—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Juan Rovere, de Montevideo, para "Un metal antifricción". — (Carp. 1809|943).

40—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 5582, formulada por el señor Walter Endler, de Montevideo, para "Un nuevo material moldeable para la fabricación de envases en general". — (Carpeta N.o 1807|943).

41—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 5259, formulada por el señor Enrique Bonfil, de Montevideo, para "Nuevo sistema en el mecanismo del rompecabezas". — (Carpeta N.o 1933|943).

42—Desestímase la solicitud de patente de invención, formulada por Apeo Sociedad Limitada, de Montevideo, para "Un nuevo tipo de balanza de uso doméstico". — (Carpeta N.o 1934|943).

43—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 5193, formulada por el señor Roberto Vanelli, de Montevideo, para "Aparato para baño de lluvia por calentamiento indirecto". — (Carpeta N.o 1776|943).

44—Declárase caducada la patente de invención N.o 3325, concedida a la National Lead Company, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en la refinación de aleaciones de metal blanco". — (Carpeta N.o 430|936).

45—Se da por abandonada la solicitud de patente de invención acta N.o 2775, formulada por los señores José Iurreta Goyena e ingeniero Miguel Carriquirry, de Montevideo, para, "Nuevo combustible líquido de origen vegetal denominado "Eukol". — (Carpeta N.o 1538|943).

46—Se da por abandonada la solicitud de patente de invención, acta N.o 2207, formulada por el señor Alcides Márquez Pintos, de Río de Janeiro, para "Neumático perfeccionado". — (Carp. 240|938).

47—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Solenciosa", acta N o 32.211, formulada por el señor David Calles, de Buenos Aires. — (Carpeta N.o 2560|938).

48—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Sol Congelado", acta N.o 26.828, formulada por la Universal S. A., comercial Industrial, de Montevideo. — (Carpeta N.o 1228|935).

49—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Bes Min", acta N.o 32.925 formulada por los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo. — (Carpeta N.o 598|939).

50—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Antonio Domingo, de Montevideo, para "Economizador de combustibles líquidos y regularizador de llama". — (Carpeta N.o 716|944).

51—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Rodolfo Milosiavich, de Provincia de Entre Ríos, para "Nuevo tipo de blindaje para envases contenedores de bebidas gaseosas con descarga a sifón", acta N.o 5681. — (Carpeta N.o 717|944).

52—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, para "Procedimiento y aparato para la conversión pirotílica de aceites hidrocarburos". — (Carpeta N.o 1863|937).

53—Desestímase la solicitud de privilegio industrial acta N.o 683, formulada por el señor José Gropper, de Montevideo, para "Sales tónicas para la ganadería y la agricultura". — (Carp. N.o 3376|937).

54—Se da por desistido al señor Marino Vicentini, de su gestión de patente de invención, formulada para "Un nuevo aparato para secar prenda de tejidos lavadas". — (Carpeta N.o 1163|942).

55—Apruébase el proyecto de resolución por el que se da por abandonada la gestión de registro de la marca "Radio Mayo", formulada bajo acta N o 27.183, por el señor Mauricio Maschenit, de Montevideo. — (Carp. N.o 2087|935).

56—Apruébase el proyecto de resolución por la que se da por abandonada la gestión de registro de la marca "American Bantam", formulada bajo acta N.o 31.165 por la American Bantam Car Company, de Estados Unidos de América. — (Carpeta N o 1672|944).

57—Resolución fijando al señor Santiago Berreta, un último y definitivo plazo de 20 días, para la exportación que le fué autorizada con fecha 15 de Enero del año en curso.

58—Fíjase a la firma Sud Atlántica Limitada, un último y definitivo plazo de 20 días para la exportación que le fué autorizada por resolución de 24 de Diciembre de 1943.

59—Decreto por el que se exceptúan las compras de lanas nacionales que necesiten las Instituciones Públicas del Interior de la República, de la obligatoriedad de efectuarlas por intermedio de la A. N. C. A. P. — (Carpeta N.o 1717|944).

60—Concédese, licencia por tres meses, sin goce de sueldo, al funcionario de la Dirección de Industrias, señor Enrique Artagaveytia Piñeyro. — (Carpeta N o 252|944).

61—Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 8.o de la Oficina de Entrada y Clasificación de la Dirección General de Correos, al señor Edilio Appolo Ferreira; para reemplazar a éste a la señorita María Angélica Albedro Paseyro; y para sustituir a ésta en el cargo de Auxiliar de la Oficina de Control de Valijas, a la señorita María de los Angeles Almeida Pintos.

62—Desígnase para ocupar un cargo de Correísta de Artigas a Menezes, al señor Armando Spinatelli. — (Carpeta 242|944).

63—Decreto estableciendo que cada trabajador de panadería llevará un carnet, expedido por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que contendrá los datos que lo individualicen, el horario de trabajo y el descanso.

64—Desígnase para ocupar un cargo de portero en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados al señor Orlando Coronado Pérez.

65—Mensaje a la Asamblea General manifestándole que el Poder Ejecutivo considera conveniente la inclusión de los trabajadores de los establecimientos de la elaboración de pan, entre los que deben gozar de la licencia anual paga.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Junio 23 de 1944

—Se concede la vista solicitada por el término de 10 días a: Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (Funsa), en el expediente relativo al privilegio industria N.o 42, relativo a "Fabricación de caños y tubos de goma, con o sin tela, con o sin espirales de alambre". — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (Funsa), en el expediente relativo al privilegio industrial N.o 41, relativo a "Fabricación de neumáticos, cubiertas y cámaras de aire para automóviles y camiones".

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

22.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 7 DE 1944

PRESIDEN LOS DOCTORES ALBERTO GUANI Y ALFEO BRUM

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 17 horas y 45 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Badó, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Nuñez, Aycaguer, Regules, Vidal (Pinto de), y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia: el señor Senador Forteza.

Con aviso: los señores Senadores, Canessa y García da

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en sala, está abierta la sesión.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá del siguiente):

3

La Presidencia da cuenta de que, de acuerdo con la resolución del Senado del 5 del coriente, convinó con los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional, ingeniero José Serato y General de División Arquitecto Alfredo R. Campos, que estos concurran a sala a dar los informes relacionados con el asunto que motivara la citada resolución, si la Cámara se reuniera extraordinariamente el jueves 8 del coriente a las 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Someto a la consideración del Senado, si está en condiciones, —si así lo desea— de que mañana se realice esta reunión, que es una reunión de pedido de informes a los señores Ministros de Estado de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional.

(Apoyados).

—Si los señores Senadores están de acuerdo, se va a votar si la sesión se celebra el día de mañana a las 17 horas.

Se vota: Afirmativa.

4

—Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

La Cámara de Representantes, remite con sanción un Proyecto de Ley por el que se crea un cargo de Fiscal Letrado suplente.

—A la Comisión de Presupuesto

La Federación Rural, comunica la instalación de su Consejo Directivo, electo par actuar durante el Ejercicio 1944-45.

—Téngase presente

La Federación Rural, remite una exposición relacionada con la comercialización del maíz y a la mayor transformación de dicho cereal en la producción granjera.

—A sus antecedentes

El Grupo de alumnos de los Institutos Normales, solicita una contribución a fin de costear el viaje al extranjero de varios alumnos afiliados a dicho instituto.

—A la Comisión de Presupuesto

Una asamblea de ciudadanos de Mercedes, remite un telegrama por el que solicita el pronto despacho del proyecto de ley sobre creación de un cargo de Fiscal Letrado suplente.

—A sus antecedentes

La Comisión Agraria Central de Melo, remite una nota por la que solicita el pronto despacho del proyecto de ley sobre envases para la producción agraria.

—A sus antecedentes

El Centro Navegación Transatlántica, comunica la instalación de sus autoridades respectivas.

—Téngase presente.

—Si no se hace uso de la plabra...

5

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite?

Varios miembros de la Comisión de Fomento, hemos convenido en pedir el aplazamiento de la consideración del asunto que figura en primer término en la orden del día, de hoy, sobre recursos para la construcción de viviendas económicas, porque hemos llegado a un acuerdo respecto a las dificultades que habían surgido con relación a este proyecto.

En consecuencia, señor Presidente, solicito, en nombre de estos compañeros de Comisión, que este proyecto figure en primer término en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

SEÑOR GUTIERREZ. — Hay una preferencia votada.

SEÑOR BRUM. — Entonces pediría que sea colocado en segundo término, porque me observa el señor Senador Gutiérrez que hay ya una preferencia votada en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Brum.

Se vota: **Afirmativa.**

6

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Asuntos Administrativos, desea plantear, por mi intermedio, una cuestión que ya ha sido suscitada más de una vez, en el Senado; se refiere a los plazos constitucionales, durante los cuales debe expedirse el Senado en las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo, para la destitución de los empleados de la Administración Pública. Desea plantearlo hoy mismo, porque no habiendo una interpretación clara y precisa acerca del criterio a adoptarse, la Comisión de Asuntos Administrativos, se entera precisamente en el día de hoy, de que ha vencido el plazo constitucional en el caso de la venia pedida para la destitución del empleado Mazzei, sobre la cual el Senado resolvió pedir ampliación de antecedentes, pedido que interrumpió entonces, el plazo constitucional. Pero la llegada de estos antecedentes a la Comisión, se produce después de cumplido el plazo constitucional, con lo cual el espíritu que el Senado compartió de la Comisión de Asuntos Administrativos, de estudiar mejor ilustrada el mensaje y el pedido de venia del Poder Ejecutivo no se cumple, puesto que el empleado, si fuera a tomarse estrictamente, al pie de la letra, ya estaría en condiciones de ser destituído por la sola voluntad del Poder Ejecutivo.

Los antecedentes llegaron al Senado, cuando el Cuerpo estaba en receso, y dos días después se cumplió el plazo; quiere decir, en términos tales, en que la Comisión de Asuntos Administrativos no pudo enterarse de estos antecedentes, y por lo mismo, no pudo estudiarlos para informar suficientemente ilustrada, al Senado.

Este hecho, que se produce en este caso, y donde evidentemente, sin quererlo nadie, se violenta el espíritu con que el Senado hizo este pedido de antecedentes, porque el resultado es contrario a aquel espíritu, hace que la Comisión de Asuntos Administrativos, pida al Senado que por intermedio de la Comisión correspondiente, —que en este caso yo entiendo sería la de Constitución y Legislación.— estudie y proponga una norma, o como ley interpretativa o como resolución interna del Senado, que podría ser, la Comisión lo sugiere, que para los plazos se cuenten, a los efectos del Senado, como fecha, aquella en que el Cuerpo toma noticia del mensaje. Porque de otra manera, en un Cuerpo, sobre todo como la Cámara, cualquiera de las dos, que se reúnen durante los primeros 18 días del mes, no podría lógicamente contarse como plazo de su conocimiento, que un asunto llegara después del 18 del mes, cuando el Cuerpo está en receso, y por lo mismo, en incapacidad absoluta de conocerlo.

La Comisión entiende, que lo lógico sería una resolución en este sentido, porque contemplaría así, lo que en el fondo quiere ese artículo de la Constitución, la garantía del juicio del Senado para los empleados públicos, sobre quienes recae al pedido de venia para su destitución.

Esto es, señor Presidente, por ahora, lo que en nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos, planteo al Senado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado las palabras que acaba de pronunciar el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La situación de ese expediente, mientras no se pronuncia el Senado, ya sea por una ley, o por una resolución, ¿cuál sería?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — En el fondo, señor Senador la Comisión no tomó una actitud definitiva, porque, evidentemente, no es de su especialidad, resolver el fondo mismo de la cuestión; pero como su espíritu es, —el de la Comisión,— no negarse a una solución de equidad y de justicia, creyó que lo mejor que podría hacer, era plantear en el seno del Senado, hoy mismo, con esta urgencia con que yo lo hago, sientan la realidad de los hechos, para que el que Senado cuando se reúnan miembros más ilustrados que los de la Comisión de Asuntos Administrativos en el problema típicamente constitucional que él plantea, tomara una resolución.

De modo que lo que la Comisión de Asuntos Administrativos, cree haber podido hacer, y es lo que hace, es plantearlo ahora mismo en el Senado, para dar respuesta a la pregunta del señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Podría la Comisión informar en término breve? Esto, para el caso que el Senado entendiera que el término no se ha vencido por no haber tomado conocimiento, el Cuerpo, sino en la fecha que indicaba el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Tengo la impresión que la Comisión podría hacerlo si el Senado entendiera, lo que el señor Senador dice, porque el pedido que hizo la Comisión, y que el Senado compartió, —pedido que fuí yo quien lo formuló— fué de ampliación de antecedentes, pero simplemente acerca de la conducta anterior del empleado inculpado en el hecho que da motivo al pedido de venia de destitución.

Mi impresión personal, porque la Comisión recién hoy, entró al conocimiento de ese expediente, es que la Comisión, en un breve cuarto intermedio, estaría capacitada por la simplicidad del problema, para producir su informe.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Para el día de hoy?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo propondría, entonces, señor Presidente, que se tratara en la sesión de hoy, previa la condición que señala el señor Senador, de que se dé tiempo a la Comisión para que, en un cuarto intermedio, se pronuncie respecto del caso en examen, —entendiéndose que, naturalmente, si el Cuerpo no se reunía, no era posible que tomara conocimiento y adoptara las providencias que corespondían, respecto de los antecedentes, de los que se informó en la oportunidad que señala el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Cuando se trató este asunto, y en todos los casos análogos, en que el Senado consideró que debía formularse un pedido de ampliación de informes al Poder Ejecutivo, fundamenté mi posición, estableciendo que por sí, y ante sí, el Senado no puede prorrogar el término. Si la venia no viene en forma; si no se han llenado los requisitos formales, —por ejemplo, la vista al interesado, que es un requisito formal,— el Senado, dentro del término, debe negar la venia. Si los informes que suministra el Poder Ejecutivo respecto al delito, la omisión, o la incapacidad para el desempeño de la función, no son suficentes par probar el delito, la omisión o la incapacidad, el Senado debe negar la venia, porque el término, es un término de caducidad; el plazo, es un plazo astronómico. En esto, la doctrina está completamente de acuerdo y no es posible que el Senado, a pretexto de que no está suficientemente informado pueda ir prorrogando por su sola decisión, un plazo impuesto por la Constitución.

Es lamentable, que el Senado no haya podido decidir en este caso; pero creo que transcurido el término constitucional, carece el Senado de potestad para entrar al conocimiento del asunto, o conceder o negar la venia.

Por otra parte, si el Senado lo hiciera, esto no obligaría al Poder Ejecutivo. Y como la prescripción constitucional, es admisible que pueda tener reglamentación por vía de la ley, siempre cabría la posibilidad de que, para el futuro, el Parlamento sancionara la ley reglamentando la norma constitucional. Recién entonces, cuando el Poder Ejecutivo promulgara la ley que reglamentara la norma constitucional, sería obligatoria para el Poder Ejecutivo. Mientras tanto, —como en este caso,— si el Senado carece en absoluto de potestad para hacer prorrogar el término a título de mejor información, no vá a poder tomar decisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que el término para otorgar la venia, está vencido, y que el Poder Ejecutivo tiene libertad para proceder a la destitución del funcionario.

El término de tres meses que se estableció en la Constitución, tiene el propósito de agilitar el procedimiento de

los pedidos de venia para destituir. La Constitución del año 1917, no fijaba término para que el Senado se expidiera, ni tampoco lo hacía la de 1934 y el resultado era que las venias quedaban encarpetadas en las Comisiones.

La Constitución actual, establece el término de tres meses para el estudio de las venias y recién el último día del tercer mes, la Comisión se dá cuenta de que no hay elementos suficientes para juzgar.

Si el Senado considera que no hay elementos suficientes para otorgar la venia, debe negarla, porque es deber del Poder Ejecutivo aportar los elemntos necesarios para el juicio del Senado, dentro del término; pero de ninguna manera, puede hacer un pedido que interrumpa el cumplimiento del término.

El argumento del receso, creo que no tiene valor en este caso, porque dentro del término de tres meses se producen normalmente, tres recesos, y si realmente fuéramos a descontar del término, los recesos del Senado, habría que agregar un mes más, lo que sería claramente contrario a la Constitución.

Por otra parte por esta vía del receso, el Senado quedaría un poco dueño del término, y el Senado tiene la obligación, aunque esté en receso, de celebrar sesión extraordinaria para estudiar aquellos asuntos cuyo carácter es inaplazable. Las Comisones que tienen a estudio asuntos cuyo término de consideración vence, no pueden hacer el argumento del receso, porque tienen la obligación de estudiar los asuntos dentro del término. Me parece pues, que si el Senado tratara la venia, una vez agotado el término, incurriría en una acción para la cual no tiene derecho.

Entiendo que puede haber ambigüedades en la interpretación de este precepto constitucional, pero esa interpretación sólo puede hacerse por ley, y me parecería bien que si el Senado juzga necesario aclarar el concepto constitucional, se propusiera una ley que reglamentara ese precepto, que sirviera para el futuro; pero lo que no me parece bien, es que el Senado trate fuera de término, de otorgar o negar una venia, sin derecho para ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se vá a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz, para que el asunto pase a Comisión, haciéndose un breve cuarto intermedio, para que ésta se expida.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a formular breves consideraciones sobre las razones dadas.

Se ha sostenido que, si el Poder Ejecutivo envía un expediente insuficientemente informado, y el Senado no encuentra elementos de juicio bastante como para pronunciarse, debe negar la venia.

Este criterio podría ser denominado civilista, y esta solución, situada en el mismo plano de las que ocurren en el orden judicial; si quien invoca un derecho y formula una pretensión, no los prueba en forma, el Juez desestima la demanda, pero no es el criterio aplicable tratándose del interés institucional y de la defensa de la Administración, contra la posibilidad de los malos agentes.

El criterio debe ser el publicista.

El criterio publicista defiende de una manera más eficaz y plena, el interés público, porque la negativa de la venia podría significar injustamente, la obligación, por parte de la Administración, de soportar a funcionarios carentes de las condiciones exigibles para la función.

Si hay dos soluciones, y, por una de ellas, el interés público resulta más defendido que por la otra, —dentro de ese criterio a que me refería y dentro del propio interés social— tengo que optar por la que contemple dicho interés público, y evitar la que hace correr un riesgo tan grave como el de que la Administración soporte a los malos funcionarios. Por consiguiente, si un expediente está mal informado, insuficientemente vestido, la medida adecuada, por parte del Senado, es solicitar, para mejor proveer, todos aquellos informes, antecedentes o diligencias que puedan servir para ilustrar su criterio en forma que la resolución que dicte no eluda el fondo del asunto, por una negativa que no signifique un pronunciamiento sobre la sustancia del tema sometido a su juicio, sino que emita juicio directamente sobre ese mismo fondo planteado a su decisión.

Eso es lo deseable. Por otra parte, si alguna duda hubiera, en lo que respecta al término, correspondería aplicar, de acuerdo con un principio incuestionable de interpretación, los fundamentos de reglas legales similares.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ahora sí que va a entrar al criterio civilista el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No voy a entrar al criterio civilista, por la siguiente consideración...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entraá sin quererlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... porque quien ha de dictar una decisión que las normas ponen a su cargo, tiene el deber de hacerlo, sin que pueda suspender su resolución a la espera de que se dicten reglas que resuelvan las dificultades que ocurran.

Obligado, el Senado, a pronunciarse, si tuviera alguna duda al respecto —no la hay para el que habla— obligado a pronunciarse —digo— porque ese es su deber constitucional, y debiendo acudir a fuentes de esclarecimiento, para resolver tal duda, entonces, según las reglas de interpretación y el precepto constitucional pertinente, si el texto fuera insuficiente o no bastante claro, lo que correspondería sería resolver el problema a la luz de los fundamentos de leyes semejantes, no hablo de identidad.

El intérprete tiene el deber de acudir a esas otras fuentes que pueden contener criterios útiles aplicables, aunque no sea la misma la materia. Si no hay disposiciones de la misma naturaleza o especie del tema que se está tratando, bien está que se apliquen, en el caso, las reglas que, en el orden procesal, sirven para la tramitación y ordenamiento de los juicios.

Si el Senado tiene organizado un régimen de trabajo y de receso, no puede ser indiferente, a los efectos de este asunto, esta distribución del tiempo y corresponde resolver las dudas aplicando el criterio que en el orden judicial, sirve en materia de términos, tratándose de la obligación de pronunciarse de los Jueces, esto es, descartando los períodos en que la justicia no actúa, de acuerdo con el régimen legal que ordena su trabajo.

Finalmente, cabría agregar, señor Presidente, que, de dos interpretaciones, una que conduce a que el Senado pueda proveerse de todos los medios de ilustración necesarios para una decisión cabal, de acuerdo con el propósito que el Constituyente tuvo, y otra por la cual se le obliga a pronunciarse nada más que con los antecedentes que al Ejecutivo le parecieron bastantes; tratándose de dos Poderes del Estado, y no existiendo ninguna razón para que el Senado tenga que subordinar su criterio, en ese orden, a la estimación que el Poder Ejecutivo haya hecho en cuanto a la suficiencia o insuficiencia de los elementos para juzgar, yo tengo el deber de sustentar la tesis de que corresponde al Senado exigir todas aquellas informaciones que él considere que corresponden para resolver a conciencia el caso que se le plantea.

Al Poder Ejecutivo le pueden haber bastado los antecedentes que envió; al Senado pueden no serle suficientes, y, entonces, la medida indicada no es resignarse a estudiar el asunto a la luz de los datos del Poder Ejecutivo, sino a aquellas referencias que el Cuerpo considere pertinentes o indispensables.

Ese es mi criterio, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Yo le hago notar al señor Senador, que el procedimiento rígido de tres meses, de ninguna manera conspira contra el conocimiento de los hechos por parte del Senado.

Si dentro de los tres meses, el Poder Ejecutivo no ha aportado las pruebas necesarias para establecer que se justifica la destitución, el Senado no puede otorgar la venia; pero podría suceder que se plantéara al Senado una venia en condiciones de mala información porque no se hubieran aportado los elementos necesarios para su estudio. En tal caso, habría que rechazar la venia y señalar la deficiencia del Poder Ejecutivo, y no creo, de ninguna manera, que hubiera inconveniente en que el Poder Ejecutivo reiterara el pedido de venia con los elementos que el Senado estima necesarios para juzgar plenamente.

Creo que este temperamento, sería mucho más favorable a la Administración Pública, porque si bien, como dice el señor Senador Echegoyen, para juzgar de estos casos, es necesario tener la más amplia documentación, la prueba más cierta, no es menos exacto, también que es conveniente que en la Administración Pública no figuren, arrastrándose por meses y meses, funcionarios suspendidos en sus funciones, bajo la acusación de delito o incapacidad.

Yo creo que el interés público, por el contrario, está mejor defendido, estableciendo plazos rígidos, porque en el caso excepcional de que el Poder Ejecutivo no cumpliera con su deber de enviar todos los informes necesarios, recibiría de este Cuerpo una sanción moral, al señalarle la falta cometida, y en otros casos se enmendaría. Mismo en este caso, como ya he dicho, la falta no sería irreparable, porque el Poder Ejecutivo, podría pedir de nuevo la venia, agregándole al nuevo pedido, los antecedentes que el Senado ha considerado necesarios para probar sus razones.

Para las personas, habría mayor garantía, porque una nueva venia tendría en el caso ese, especial, otros tres meses de plazo, y la Comisión podría estudiar estos asuntos con toda tranquilidad.

Todos debemos reconocer que en la Constitución actual, la fijación de un término bastante amplio, pero fijo, que viene a corregir un vicio que pesó sobre la Administración Pública durante ciento y tantos años.

De manera que la experiencia nos ha demostrado, que si se le proporciona a los legisladores, medios de sobrepasar los plazos y los términos establecidos, lo único que se consigue, es dilatar el término para obtener la expulsión de la Administración Pública, de aquellas personas que han delinquido o que han cometido faltas a su deber, o que no tienen la capacidad necesaria para desempeñar sus puestos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Si me permite, el señor Senador Arroyo Torres, para no aparecer descortés luego con otros Senadores, quiero decir que yo esperaré a que temine el señor Senador Arroyo Torres, para mocionar en el sentido de que se dé por suficientemente discutido este asunto, porque, como en el orden del día hay varias venias, si no abreviamos un poco esta discusión, corremos el riesgo de que por culpa clara del Senado, no se voten esas venias. De manera que, terminando el señor Senador Arroyo Torres, voy a formular esa moción.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En razón del estado de espíritu del señor Senador Zavala Muniz, voy a ser muy breve. Emplearé solamente el tiempo necesario para devolver la oración por pasiva al señor Senador Echegoyen.

Entre un criterio civilista y otro publicista, nos imputa a nosotros que tomamos el criterio civilista, y quien lo toma es el señor Senador Echegoyen, que sabe, y lo sabe de sobra que hay una diferencia enorme entre el término procesal y el concepto de caducidad.

La caducidad está ligada al tiempo astronómico, no hay término de fecha, no hay conceptos procesales, no hay nada, rige en concordancia con el tiempo, y en esta materia constitucional, estamos en un caso claro de caducidad. De manera que son totalmente inaplicables todas las disposiciones de nuestra ley procesal. Si alguna pudiera aplicarse por analogía, sería la de la caducidad, y esta me daría la razón.

Nada más, porque veo que se va a plantear la moción para dar el asunto por suficientemente discutido.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hago moción, señor Presidente, para que se dé el asunto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Aunque mi moción, primitiva, era sólo en la condición de que se pasara a la Comisión de Constitución y Legislación la aplicación de este criterio, reconozco que la moción del señor Senador Echegoyen, es previa a la mía, porque resolvería, también, el caso concreto.

Hago la aclaración porque entiendo que primero, por ser previa, debe ser votada la moción del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción.

(Se lee:)

"Para que se considere este asunto en la sesión de hoy, previo cuarto intermedio, para que la Comisión se expida".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quedaría fuera de término la venia.

Han transcurrido los tres meses establecidos. De manera que eso sería para resolver la cuestión del término, la cuestión de fondo.

SEÑOR REGULES. — Los que voten por la afirmativa, son los que entienden que el término no está vencido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El hecho de que se vote esta moción, no significa que planteado el asunto en sesión secreta, no pueda plantearse la cuestión de si estamos o no dentro del término. Sí no habría que reabrir el debate, porque es un asunto muy importante que el Senado conozca en una venia fuera de término.

Se podría votar la moción del señor Senador Echegoyen y, sin embargo, cuando se trate el caso concreto, analizar los términos, y ver si estamos o no dentro del plazo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo mociono para que se reabra el debate, porque el señor Zavala Muniz, hizo moción para que se enviase a la Comisión de Constitución y Legislación este punto y, en realidad, ahora se pide que se trate sobre tablas. El asunto es distinto, diferente, creo que es un asunto grave.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hay un matiz, sin embargo. Lo que se trataría sobre tablas, de acuerdo con la moción del señor Senador Echegoyen, es este pedido de venia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Que no se puede tratar.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo que yo propuse a nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos, es que este asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación, para ser tratado el problema en general que plantea el cumplimiento del plazo constitucional, es decir, en qué circunstancias considera el Senado que ese plazo se cumple.

Es una cuestión de matiz, nítidamente diferenciada.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no quiero hablar fuera de momento, por lo que formulo moción para que éste se reabra, porque es realmente grave el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa se va a votar si se reabre el debate.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo hago notar, que el Senado no puede resolver dos cosas antagónicas a un tiempo, como lo son dejar librado a la Comisión de Constitución y Legislación, la fijación del criterio para tratar la venia...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No lo deja librado a la Comisión, sino que ésta informe al Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se deja librado a la Comisión, el estudio del asunto, y que luego informe al Senado. Pero antes que la Comisión se pronuncie, el Senado resuelve tratar una venia fuera de término.

Eso no es posible.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como dije hace un momento nosotros estamos ligados por un principio general, que consiste en el deber de resolver los asuntos sin esperar a reglas auxiliares que esclarezcan los puntos dudosos que ocurran en su estudio.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este no es dudoso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si se ha planteado, por parte de la Comisión, —y me atengo a la autoridad de la misma— la cuestión que indicó el señor Senador Zavala Muniz, y si está pendiente el asunto del señor Mazey, el Senado tiene el deber de proveer concretamente en ese asunto que se le somete...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No está pendiente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso es dar por resuelto el asunto. Para mí no lo está.

Ahora bien: si el Senado tiene en sus carpetas un asunto a resolver, cualesquiera sean las dudas de fondo o de forma que puedan ocurrir, lo que corresponde es que cumpla con el deber de pronunciarse, sin esperar las reglas auxiliares que se dicten por vía de leyes o de resoluciones genéricas, desde que el caso concreto está golpeando aquí, en la jurisdicción del Senado, para que se le resuelva.

Ese es el criterio jurídico que corresponde aplicar aquí, donde existe un Juez que tiene que decidir.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aunque la forma en que planteó el señor Senador Zavala Muniz, en nombre de la Comisión, este prablema, fué lo bastante claro, yo quiero concretar cuál fué el criterio que nos llevó a sus integrantes, por unanimidad de presentes,— no concurrió el señor Senador Arroyo Torres— a traer al seno del Senado este asunto.

Los partidarios de la otra tesis, de que está vencido el término, dicen: en el caso de que falten antecedentes, el Senado puede rechazar la venia. Es una manera, dentro del término, de demostrar su disconformidad con la forma irregular en que el Poder Ejecutivo ha remitido ese expediente.

Pero en este caso la Comisión se encontró con un tercer aspecto que no lo podía haber previsto, y es que no tenía los antecedentes en término. Cuando los recibe, por una resolución del propio Cuerpo que ha establecido el término de sus sesiones, se encuentra que está impedido de manifestarse, porque le ha corrido el plazo, sin enterarse de los antecedentes pedidos al Poder Ejecutivo.

Ese es el caso concreto que se plantea: no puede rechazar, no puede aceptar.

Ahora, lo que nosotros queremos saber, es si hemos estado impedidos para pronunciarnos. Nos ha corrido ese término, esos tres días finales para terminar los 90.

Por ejemplo, en el caso de que se recurriera al Poder Ejecutivo por la ampliación de antecedentes un día 19 o 20 del mes, faltando 5 o 6 días para vencer el plazo constitucional de los 90 días, y en el caso de que el Poder Ejecutivo enviase esos antecedentes en el plazo que corre entre el día 20 y 30 y ni el Senado ni la Comisión se reunen, en ese caso, ese funcionario no tiene las garantías que la Constitución ha querido otorgarle.

Se encuentra fuera de ese radio de amparo que quizo otorgarles la Constitución: ¿es esto justo?

Ese es el criterio que ha primado en la Comisión.

No se trata tampoco, de un caso frío, porque en el fondo de este asunto y de tantos otros que se pueden producir, hay un sentimiento de humanidad, que a nuestro juicio está contemplado por los propios principios legales, puesto que se juega la suerte de un funcionacio y, posiblemente, de su familia. Puede haber o no puede haber una destitución; puede haber la pérdida del derecho ju-

bilatorio. Entonces, esos días que están corriendo impunemente para el discernimiento del Senado, son sagrados para el destino de ese funcionario y de su familia.

Ese fué el criterio que primó en la Comisión, y que nos llevó a plantear en el seno del Senado, el asunto que está en debate.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo quisiera hacer notar al señor Senador que para las Comisiones del Senado, no hay receso de 10 días. Funcionan permanentemente. De manera que es un argumento falso.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Brum).

SEÑOR CUSANO. — No es un argumento falso, porque las Comisiones tienen sus días para sesionar; la nuestra, los días jueves, y los días siguientes, son días, realmente, de receso.

Cuando fué enterada la Secretaría de esa Comisión de que el expediente llegaba a su poder, habría transcurrido realmente el término de 90 días.

Ya ve el señor Senador que no es tan falso el argumento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Comisión, sabía perfectamente, porque el asunto se trató en el Senado, que estaba al final del término, y que, los antecedentes que se pedían, tenían que llegar en los últimos días. De manera que el deber de la Comisión, que no estaba en receso, fué reunirse y tomar las disposicones necesarias para estudiar los antecedentes.

Además, es evidente, que si tenemos que adaptar el régimen constitucional al régimen de las Comisiones, o el régimen de las Comisiones al régimen constitucional, no hay duda de que hay que optar por la Constitución.

SEÑOR CUSANO. — Ha hablado el señor Senador del deber de la Comisión, como si realmente la Comisión hubiera estado omisa en el cumplimiento de su deber.

Yo creo que la Comisión de Asuntos Administrativos le ha prestado a estos asuntos de venias, especial atención durante todo el período.

(Apoyados).

Creo que no existen antecedentes de una mayor atención dentro del Senado.

Ha estudiado con toda precisión de detalle, todos los elementos que tiene a su estudio.

Pero, señor Senador; si no se entera —recién en el día de ayer se ha enterado que ese expediente había ingresado a la Comisión— no sé cómo el señor Senador quiere exigir a sus miembros que cumplan con su deber, cuando ignoran, en absoluto, la existencia de ese envío de antecedentes por parte del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor Senador Regules.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR REGULES. — Con mucho gusto .

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Quiero ilustrar al señor Senador Batlle Pacheco con un dato que puede ser fundamental en la resolución o en la actitud que asuman los señores Senadores.

Vamos a precisar un poco las fechas, porque es fundamental y talvez eso al propio señor Senador Batlle Pacheco lo convenza.

El plazo constitucional para el vencimiento de la venia, era el 17 de mayo. Fué interrumpido este plazo, porque el 15 de mayo el Senado resolvió pedir ampliación de antecedentes. De modo, pues, que faltaban dos días para el vencimiento del plazo constitucional.

Este asunto entró nuevamente a las Oficinas del Senado el 2 de junio, estando este Cuerpo en receso; y, oficialmente, se dió cuenta el 5 de junio. Quiere decir que el Senado, el Cuerpo, tiene conocimiento de la entrada de estos antecedentes, el día 5 de junio. Hoy, 7 de julio, estaríamos, —con el criterio que me inclino a compartir —todavía dentro del plazo constitucional. Estaríamos en el último día.

SEÑOR BERRO. — Vamos a tratarlo de inmediato y se acabó el asunto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿En qué fecha entró ese asunto al Senado, señor Senador?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — A las Oficinas del Senado. . .

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿En qué fecha entró la primera vez?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El plazo constitucional terminaba el 17 de mayo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El asunto entró en el mes de febrero y al vencer los tres meses, la Comisión no lo había tratado. La verdad es que la Comisión no lo trató dentro de ese plazo de tres meses.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es la verdad.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¡Qué tiene que ver eso con lo que yo estoy diciendo!

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a poner en claro las fechas.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Este asunto entró al Senado —y contesto la pregunta del señor Senador Arroyo Torres— el 17 de febrero, y el 17 de mayo vencía el plazo constitucional. Hoy, 7 de junio, cumpliría el plazo constitucional si entendiéramos que este asunto ha entrado al Senado cuando el Cuerpo tiene conocimiento de él y le dá trámite. Estos son los hechos sobre los que quiero ilustrar al Senado, para que juzgue sobre ellos.

En cuanto a lo que dice el señor Senador Arroyo Torres, no puedo dejarlo pasar en silencio, porque es un cargo completamente injusto el que se le hace a la Comisión y que el propio señor Senador se hace injustamente; porque la Comisión de Asuntos Administrativos —los señores Senadores saben de sobra lo que es estudiar estos antecedentes, lo que es estudiar esta clase de asuntos en la forma que vienen al Senado— sesiona con regularidad y jamás vencen los plazos de los pedidos de venia por falta de diligencia de la Comisión. Lo que ha pasado es una excepción excepcionalísima. Hoy mismo tiene en su orden del día una serie de pedidos de venia del Poder Ejecutivo perfectamente informados.

Nada más, señor Senador, y muchas gracias.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Creo que el trámite natural es que este asunto pase a la Comisión de Legislación, a la cual se puede exhortar para que se expida en el término más breve e informe al Senado.

Sobre el problema de fondo, comparto la tesis de que el plazo no es de noventa días inexorables, sino de noventa días a contar desde la fecha en que el Cuerpo esté debidamente informado con los antecedentes respectivos para poder fallar.

Cuesta mucho atenuar la gran conquista que ha representado la imposición de plazos en la nueva Constitución; pero comprendo que dentro de esos términos, no hay más solución que la que ha planteado el señor Senador Echegoyen.

La venia del Senado es, en este artículo, un juego de contrapeso institucional, como tantos otros que hay en la Constitución, para limitar la potestad del Poder Ejecutivo en todas las zonas en que pueda haber abuso o arbitrariedad de facultades.

Y hay una perspectiva que creo que no se ha tomado en consideración y que quedaría frustrada si efectivamente los noventa días se tomaran como plazo inexorable; es decir, que cuando la Constitución quiere que sea con la venia del Senado que se destituya, el Poder Ejecutivo tendría el medio de destituir sin esa venia, con sólo mandar incompletos los pedidos respectivos al Senado, obligando a este Cuerpo, entonces, a hacer una gestión complementaria que dependería del propio Poder Ejecutivo, detenerla, demoraría, hacerle vencer el plazo, para quedar, al fin, con la facultad de destituir sin venia.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — O si no, si me permite el señor Senador, podría aparecer el Senado como culpable de una mala administración, porque le impediría, —negando las venias al Poder Ejecutivo— administrar correctamente.

SEÑOR REGULES. — Esta venia, que se ha creado como contrapeso institucional, fracasaría por esta interpretación demasiado estricta.

Las otras soluciones, —que en el terreno de la práctica son inatacables,— que proponía el señor Senador Batlle, me parecen que no pueden prosperar. El Senado, cuando no tiene antecedentes, no puede negar la venia a título de que quiere darle una lección al Poder Ejecutivo, porque la venia es un juicio sobre la conducta del funcionario y no sobre la conducta del Poder Ejecutivo; y nosotros debemos dar la venia cuando el funcionario ha faltado al cumplimiento de su deber y no cuando el Poder Ejecutivo ha faltado al suyo.

Cuando el Poder Ejecutivo no cumple con su deber, los procedimientos creados por la Constitución como contrapeso institucional, también se pueden poner en movimiento de otra manera.

Estas razones que esbozo así, rápidamente, me conducen al problema de fondo —declaro que me disgusta un poco perder o atenuar la ventaja real de este sistema institucional— de que el Senado recién tiene en cuenta los noventa días, cuando el expediente está completo; pero entiendo que este asunto tiene que pasar a la Comisión de Constitución y Legislación para un dictamen propio, además porque el señor Senador Zavala Muniz, con esa discriminación de términos con respecto a si se toma en cuenta el día en que llega la venia o el día en que toma conocimiento este Cuerpo, plantea otro problema de derecho que no podemos resolver improvisando.

En cambio, no comparto la tesis del señor Senador Echegoyen, en cuanto a que después de pasar a la Comisión de Constitución y Legislación, este asunto podría tratarse de inmediato.

A mí me parece que este asunto no puede tratarse de inmediato. Los que sostienen que este término es rígido, vienen a sotener que el Senado no tiene competencia para tratarlo, de ninguna manera, porque ha terminado la competencia del Senado y, por lo tanto, no podemos incluirlo en la orden del día y tratarlo. Somos un Tribunal tan incompetente como sería un Juez que quisiera asumir personería en un juicio que no ha sido sometido a su fallo.

Es preciso que el Senado declare expresamente que tiene competencia; pero para eso creo que es indispensable que la Comisión de Constitución y Legislación nos haga un infirme, exhortándola a que se expida rápidamente, lo que estoy seguro que hará.

Mantengo, pues, la moción del señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR MORENO ZEVALLOS. — Pido la palabra.

Quiero fundar mi voto, señor Presidente.

Decía hace unos instantes el señor Senador Batlle Pacheco, que en la Constitución anterior no existía un plazo determinado para que el Senado se expidiera...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En la del año 17.

SEÑOR MORENO ZEVALLOS. — ...en esta clase de asuntos.

En consecuencia, la Constitución actual fijó este plazo para que se cumpliera y no quedaran en las Carpetas del Senado los asuntos entrados.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Senador?

Este plazo, existía ya; ha sido afirmado por dos veces, de parte del señor Senador Batlle Pacheco, que recién ahora se incluyó en la Constitución y no es así: fué la Constitución del 34, la que lo consagró.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En las Constituciones del 30 y del 17....

SEÑOR CUSANO. — Ese plazo se incorporó en las de 1934.

SEÑOR MORENO ZEVALLOS. — Bien, señor Presidente; no me interesa cual es la constitución que no tenía plazo fijo para la solución de este problema. Lo que me interesa es que, en realidad en la Constitución actual, lo que el constituyente ha querido, es que el Senado solucione estos problemas dentro de un plazo determinado.

Claro está que son dos hechos completamente distintos; uno, en que se correría el riesgo de que esas soluciones no salieran del Senado de la República, y no se llegara a nada; pero el otro, el actual, si nosotros fijáramos los plazos o nos atuviéramos, absolutamente, al plazo fijo que la Constitución determina, sería este un plazo inflexible, lo que no ha estado en mi concepto, en el espíritu del Constituyente..

El espíritu del constituyente que creó este plazo, ha querido que no se hiciera indefinido ese plazo, porque debe existir entre los órganos de gobierno una real armonía para que puedan marchar en completo acuerdo y las soluciones cristalicen.

En consecuencia, estimo, señor Presidente, que no creo que el Poder Ejecutivo pueda hacer cuestión por unos días más que se tomara el Senado para resolver los problemas que tiene bajo su jurisdicción.

Por esas razones, y desplazándome, diré así, de la letra fría, absolutamente fría del artículo de la Constitución, voy a votar la moción formulada por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

En primer término, señor Presidente, para fijar posición y contestar a mi compañero de bancada, señor Senador Zavala Muniz.

Yo no le hago un cargo a la Comisión de Asuntos Administrativos de lo que formo parte, pero como se estaba expresando en el Senado, que la Comisión de Asuntos Administrativos había informado que faltaban antecedentes, y eso no es la vérdad, coloqué las cosas en su lugar.

Pocos días antes de vencer el término, el Senado asumió conocimiento del asunto, porque la Comisión no había podido informar. En lo que a mí respecta personalmente, diré que estos informes que se demoran en producirse de parte de los miembros de Comisión, yo nunca tuve un expediente más de 24 horas para producir dictamen, y en eso bato un record.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo los he tenido más de 24 horas, porque hay algunos que, desgraciadamente, no gozamos de inteligencia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hay algunos que hemos nacido inteligentes.

(Hilaridad).

Ahora, en lo que respecta al término, la Constitución ha sido tan exigente que aún en el caso de receso del Senado, dice que la Comisión Permanente debe asumir jurisdicción, en la eventualidad que corriera el término de los noventa días y estableció que las venias deben concederse a los 90 días de formulado el pedido, al entrar éste al Senado o a la Comisión Permanente.

La razón que se dá para que la Comisión Permanente intervenga en estas venias, es la razón de urgencia para que se pronuncie en el plazo de noventa días y la propia Constitución, al estabelcer que entienda la Comisión Permanente, —lo mismo pasaba con la constitución alemana, lo mismo pasa con la constitución peruana y chilena que tienen el sistema de la Comisión Conservadora, es que en los términos angustiosos en que el Poder Ejecutivo necesita el pronunciamiento del Poder Legislativo, sustituya al Senado, la Comisión Permanente. Desde el punto de vista doctrinario, ese término se dió con carácter de urgencia.

Me parece, por otra parte, que el doctor Echegoyen viene dando la vuelta, porque allá, por el año 1939, presentó una adición al Reglamento del Senado, y que éste aprobó, por la que se toman una cantidad de medidas de seguridad para que el Senado se pronuncie dentro de los noventa días, y son medidas de seguridad que se toman aún antes del vencimiento de ese término. Así, por ejemplo, dice, en el artículo 2 de la adición al Reglamento· "Diez días antes del vencimiento del término a que se refiere el artículo 158, numeral 10, inciso último de la Constitución, la Secretaría del Senado avisará por escrito a los Senadores la fecha de dicho vencimiento". El artículo 3 Dice: "Sin perjuicio de las disposiciones precedentes, en cuanto fueren realizables, cuando el vencimiento del término se produzca dentro del período de receso del Senado, se pasará también aviso escrito, por dicha Secretaría, a los Senadores, expresándoles esa circunstancia, y el asunto se incluirá automáticamente en la penúltima sesión anterior al receso".

De manera que se tomó por parte del doctor Echegoyen y por el Senado, toda clase de medidas a fin de evitar que aparecieran estas dudas que ahora se suscitan.

En concreto, si el asunto va a la Comisión de Legislación, y si se acepta la tesis del doctor Echegoyen, a la que se ha adherido el señor Senador Regules, el Senado, el próximo lunes, está en condiciones de pronunciarse, porque si el plazo fué suspendido durante el término de la consulta al Poder Ejecutivo, no ha vencido ayer ni vencerá mañana, sino que está en término la semana que viene.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Deseo hacer, simplemente, una observación.

La Constitución dice que debe resolverse dentro de los noventa días; después de esta discusión no sabremos más cuando empieza a correr el plazo y cuando se termina.

SEÑOR REGULES. — Para eso, pasa a la Comisión de Legislación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Los que sostienen la tesis contraria, que para completar el término, no tienen fecha fija...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Cómo no tienen fecha fija?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tienen fecha fija.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¡Cómo no van a tener fecha fija!

El expediente entra y se hace su carpeta, en el Senado, el día 17 de febrero; el plazo constitucional vencía, por lo tanto, el día 17 de mayo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me parece que no tiene fecha fija por esta razón: mientras unos sostienen que el expediente está en poder del Senado, otros sostienen que hay que tener en cuenta el receso de la Comisión y del Senado. Así, que, para unos es el seis, para otros, el siete y para otros, el 22. De manera que no hay fecha fija.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No hay acuerdo sobre la fecha; pero no que no hay fecha fija.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La constitución dice: dentro de noventa días. ¿Para qué se dá a ese plazo de noventa días? Se dá para estudiar el asunto; para hacer los reclamos pertinentes para solicitar todos los datos. Supongamos que por una actitud incomprensible del Poder Ejecutivo, éste se negara, dentro de los noventa días, a remitir esos datos al Senado; entonces, éste estaría en el deber de rechazar la venia que solicita el Ejecutivo, porque el Poder Ejecutivo, no había podido probar ante el Senado, la acusación que hacía. En cambio, por el sistema actual, bastaría pedir nuevos antecedentes; por ejemplo, podían pedirse nuevos antecedentes sobre aspectos que no tienen directamente que ver con el hecho en sí.

A mi juicio, el Senado lo único que tiene que probar en el caso de una destitución por delito, es si existe o no el delito. Si eso se prueba, para mí es suficiente; ahora, para otros, que consideran que en estos casos el pedido versa sobre antecedentes de otro carácter, si había tenido buena conducta antes del delito, etc. —eso es para mí una cosa distinta. De manera que, para completar este asunto, en realidad tendríamos que enviar a la Comisión de Legislación los antecedentes, para que se expida, evitándonos discusiones futuras. Sería, primero, sobre qué tiene que juzgar el Senado; si es sobre la existencia del delito o la incapacidad en sí, o sobre los atenuantes del delito o de la incapacidad.

SEÑOR REGULES. — Eso es lo que la ley marca.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tengo el criterio de que cualquiera que fuera nuestro sentimiento y la pena en otorgar una venia, cuando existen razones invocadas por el Poder Ejecutivo, no son atenuantes ni la buena conducta anterior ni tampoco, si la incapacidad es provocada por enfermedad o por cualquier otra causa.

De manera que como ha dado lugar este pedido de venia, a discusiones continuas y el Senado, en esta materia, no es uniforme, no tiene criterio uniforme, pediría a la Comisión de Legislación, que estudie estos aspectos a fin de que el Senado se expida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permito hacer notar a los señores Senadores que falta un minuto para completar la hora destinada a las cuestiones previas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tendría que agregar, si el Senado no tiene inconveniente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Regules.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo había formulado una moción anterior a la del señor Senador.

SEÑOR REGULES. — La moción no es mía; es del señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hemos reconocido que la moción del señor Senador Echegoyen es previa a la nuestra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se vota la Mesa va a ordenar se paso a la orden del día.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Propongo que se prorrogue la hora de las cuestiones previas.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede prorrogar.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Aclaro que entiendo que la moción del Senador Echegoyen, es previa a la planteada por mí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Relacionada con la separación pedida, del señor Mazzey, para que, mediante un cuarto intermedio, la Comisión hiciera su pronunciamiento definitivo, y fuera considerado ese asunto en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del Senador Echegoyen.

Se vota: Afirmativa.

Se va a votar la moción del señor Senador Regules con la ampliación del señor Senador Batlle Pacheco, para que la cuestión de fondo pase a la Comisión de Constitución y Legislación exhortándola al pronto despacho.

Se vota: Afirmativa.

De acuerdo con la moción del señor Senador Echegoyen, el Senado pasa a cuarto intermedio.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes de pasar a cuarto intermedio, y como la orden del día la integran informes de la Comisión de A. Administrativos, solicito que se trate hoy también el pedido de venia del Poder Ejecutivo para designar Fiscal en el Departamento de Maldonado al doctor Federico Capurro Calamet, asunto que está informado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión de A. Administrativos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero habrá que declarar grave y urgente el asunto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido que así se haga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto mencionado por el señor Zavala Muniz.

Se vota: Afirmativa.

El cuarto intermedio sería hasta que termine la Asamblea General?

SEÑOR ECHEGOYEN. Si, señor.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se suspende la sesión paar ir a asamblea general.

(Así se hace).

(Vueltos a sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

De acuerdo con la resolución del Senado, la Comisión de Asuntos Administrativos, está en condición de informar, y como se trata de un pedido de venia, tal como los demás que integran la orden del día, se espera que se declare la sesión secreta que corresponde, para producir el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un proyecto de ley que está en segundo término, en la orden del día, señor Senador. Inmediatamente que se trate ese proyecto, se entraría a sesión secreta, para considerar los pedidos de venia.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No tengo inconveniente.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto de Ley que deroga el artículo 42 del Decreto-ley de octubre 23 de 1912, sobre infracciones aduaneras.

SEÑOR HAEDO. — Formulo moción para que se suprima la lectura del proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Haedo.

Se vota: Afirmativa.

(El Proyecto cuya lectura se suprime, y demás antecedentes son los siguientes):

"(Carpeta N.° 89 de 1943. — Repartido N.° 33 de 1944).

Cámara de Senadores

División de Comisiones

(Distribuído N.o 36|944. — Carpeta N.o 89 de 1943).

Comisión de Constitución y Legislación.

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo derogando el artículo 42 del decreto-ley de 23 de octubre de 1942, sobre infracciones aduaneras.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Montevideo, marzo 19 de 1943.

A la Asamblea General:

El artículo 40 del decreto-ley de 23 de octubre de 1942, sobre infracciones aduaneras, establece:

"La responsabilidad de las infracciones aduaneras será siempre del despachante o solicitante de la operación, entendiéndose por tal el que firma el permiso o documentación, o su mandante si firmase por poder. Esa responsabilidad será sin perjuicio de la subsidiaria que se pueda hacer efectiva contra el importador o exportador de la mercadería".

Y el artículo 42 del mismo decreto-ley dice:

"Las responsabilidades establecidas en este decreto-ley alcanzan a los entes autónomos, servicios descentralizados, establecimientos públicos y reparticiones del Estado y los municipios".

Las responsabilidades que las leyes de carácter impositivo establecen para los infractores, tiene la finalidad de defender al Fisco contra el contribuyente moroso. Por eso es que se han fijado penalidades en relación al impuesto que se pretende defraudar las que en algunos casos son de una severidad extremada pero, en ningún caso se ha dispuesto que esas penalidades se apliquen al Fisco, por defraudador a sí mismo.

Si en la tramitación aduanera de algún despacho perteneciente a organismos del Estado, se produce una infracción no puede ser considerada coom una defraudación o intento de enriquecimiento a costo del Estado, sino de un error, o descuido, o mala interpretación de un funcionario público en ejercicio de los cometidos de su cargo.

Si el funcionario es incompetente para el desempeño de esos cometidos, ya se le aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, pero, no debe, además, considerarse a la oficina a que pertenece como defraudadora.

Si en virtud de la gestión de ese funcionario, o de la oficina, el Fisco resultara perjudicado, existe una disposición constitucional que prevé el caso, facultando al Estado para ir contra los funcionarios para resarcirse de los perjuicios.

Pero, en el caso de las infracciones aduaneras aludidas en el decreto-ley de 23 de octubre próximo pasado, si realmente existiera defraudación de impuestos aduaneros, esa defraudación la aprovecharía el propio Fisco, que por otra parte es incapaz para delinquir.

Hay más aún: señaladas esas supuestas defraudaciones, y si se hicieran efectivas el único perjudicado sería el propio Estado, lo que realmente representaría un absurdo, porque funcionario Fiscal que establece la infracción se vería favorecido con los porcentajes que sobre los aumentos que pueda fijar le asignan las disposiciones legales y vigentes.

Las penalidades aduaneras a los organismos y dependencias del Estado serán completamente absurdas, anormales y hasta peligrosas, porque bastaría una simple conveniencia entre funcionarios para que, por vía de simples errores aparentemente sin importanica, se realizaran aumentos o se señalaran defraudaciones que en último término favorecerían el peculio particular de un tercero.

En virtud de las consideraciones expuestas el Poder Ejecutivo entiende que debe ser eliminado el artículo 42 del decreto-ley de 23 de octubre próximo pasado, y en ese sentido ha formulado el adjunto proyecto de ley, que somete a la ilustrada consideración de la Asamblea General recomendando su sanción.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Derógase el artículo 42 del decreto-ley de 23 de octubre de 1942, sobre infracciones aduaneras.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

RICARDO COSIO.

Cámara de Senadores
Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

El proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, con fecha 19 de marzo del año próximo pasado, deroga lo dispuesto en el artículo 42 del decreto-ley de 23 de octubre de 1942, que dice: "Las responsabilidades establecidas en este decreto-ley alcanzan a los entes autónomos, servicios descentralizados, establecimientos públicos y reparticiones del Estado y los municipios".

De acuerdo con ese texto, la responsabilidad por infracciones aduaneras establecidas en el decreto-ley, con el propósito de que el Fisco no se vea defraudado en sus rentas, se hace extensiva a quienes no pueden lógicamente obrar con finalidades dolosas.

Todas las violaciones de las leyes de Aduana que realizan los particulares, son, por su propia naturaleza y proyecciones, de índole patrimonial. Se defrauda con el propósito de un enriquecimiento indebido, y la ley se funda en esa presunción al descartar, en forma absoluta, todo descargo referente a la ausencia del elemento intencional, por parte del transgresor.

Tal severidad se explica dada la proverbial destreza de que han hecho gala los defraudadores en todo tiempo y en todo lugar, para realizar sus maniobras contra el Fisco; de ahí que la legislación aduanera sea parte en esa materia de los principios más recibidos en el orden jurídico, al establecer la presunción absoluta de fraude, cualesquiera sean las circunstancias anteriores, concomitantes o posteriores del hecho incriminado.

Pero si tal criterio puede sustentarse con éxito cuando se trata de un particular, aplicado a los organismos públicos, cuyos intereses son solidarios con los del Estado, vulnera toda lógica, e importa un verdadero contrasentido.

Además, el funcionario público que como tal tramita un despacho aduanero, podrá incurrir en infracción por inadvertencia o por error, pero nunca con el fin de realizar una defraudación que en ningún caso lo beneficiaría. Es imposible suponer, pues, en tal supuesto la intención dolosa, desde que ningún provecho propio retiraría del hecho, y es absurdo, por lo mismo, equipararlo, en sus consecuencias, al que realiza un particular, donde el móvil del lucro puede y debe lógicamente presumirse.

El Poder Ejecutivo, en su Mensaje, encara la responsabilidad del funcionario, desde el punto de vista administrativo y descarta, por lo mismo, el aspecto fiscal de la infracción.

En el caso que motiva el proyecto del Poder Ejecutivo, el texto legal, lejos de favorecer al Fisco, lo perjudicaría, en virtud de que el empleado aduanero denunciante tendría derecho a beneficiarse personalmente de los comisos, recargos o multas que se impusieren a los organismos públicos.

Si la finalidad de la ley es defender los intereses generales frente a las transgresiones persiguiendo con ello una ventaja de índole pecuniaria, es evidente que tal propósito no se conseguiría si el beneficiario fuera un tercero y el perjudicado el propio Estado, del cual los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Establecimientos Públicos, etc., son meros agentes dentro del orden de las actividades que realizar.

En virtud de lo expuesto la Comisión de Constitución y Legislación resolvió, por unanimidad, prestigiar el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, y agregar al mismo un artículo en el que se establece el carácter retroactivo de la disposición derogatoria, a fin de salvaguardar los propios intereses que se quieren tutelar.

Cámara de Senadores.
Comisión de Constitución y Legislación.

PROYECTO SUSTITUTIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° Derógase el artículo 42 del Decreto-ley N.° 10.257, de 23 de octubre de 1942, sobre infracciones aduaneras.
Art. 2.° Declárase que esta ley se retrotraerá al 19 de marzo de 1943, fecha de la presentación del Mensaje y proyecto respectivo.
Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 1.° de junio de 1944.

César Miranda. — Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli. — Martín R. Echegoyen. — Dardo Regules. — L. Arroyo Torres.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—Léase el artículo 1.°.
(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—Léase el artículo 2.°.
(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—El artículo 3.° es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR MIRANDA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar se se aprueba la moción formulada.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Represntantes.

9

El señor Senador Zavala Muniz, formuló moción para que se pase a sesión secreta para considerar los pedidos de venia de destitución de varios funcionarios.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa**).
(El Senado pasa a sesión secreta).

10

(En sesión pública).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo resuelto por el Senado en sesión secreta.
Léase.
(Se lee:)
"El Senado, en sesión secreta, resolvió conceder las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para destituir al Guardián de la Colonia Educacional de Menores (Suárez) don Humberto Mazzei; al Encargado de Servicios del abastecimiento de agua de Egaña Sr. Julián Miranda (Repartido N.° 30); al Jefe de la Sucursal de Correos de Merinos (Departamento de Río Negro) don Pedro Alberto Rojas; al Jefe de la Sucursal de la Dirección General de Correos, don Eduardo Villarnobo Montero; y no hacer lugar a los pedidos de venia solicitados por el Poder Ejecutivo, para separar de su cargo a la Partera del Centro Auxiliar de Pando, doña Ramona Martínez Moreira y al peón de la Intendencia de la Dirección General de Correos, Sr. Fermín Rosas. (Repartido N.° 28), e incluir en la orden del día del lunes próximo, después de las preferencias votadas, la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar Fiscal Letrado en el Departamento de Maldonado, al Dr. Federico Capurro Calamet.
Habiéndose agotado la orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 20 horas y 15 minutos).

José Viaña, Subdirector de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 155 — Montevideo, Miércoles 28 de Junio de 1944 — Número 11319

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:

Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0 40

Por más de cinco publicaciones " 0 [illegible]

B) Avisos matrimoniales . " 2 00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente . . " 0.20

D) Estatutos de Sociedad Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932)

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24 00

(Incluye los $ 0.40 que se entregar mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses ...	"	0 50
De más de dos años ...	"	1 00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 1.000 frazadas, destinadas a las Policías de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 4 de Julio próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jn.22-11273-v.jl.3.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de extintores, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 30 de Junio del corriente año a las 15 horas en el mismo local (5o piso).

(Cuenta corriente) Jn.20-11249-v.jn.30.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de accesorios destinados a la confección de uniformes para las Policías urbanas del interior, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados [en] la Inspección General de Policías Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 3 de Julio próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, [Junio] 16 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jn.22-11269-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir alfalfa seca, maíz común, avena, paja para cama o espartillo, para atender los consumos hasta el 31 de Diciembre de 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.23-11283-v.jl.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir 500 cajones de fósforos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.23-11284-v.jl.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir paño gris para sobretodo, según muestra, forro gris doble ancho entretela fina, crin, percalina gris, botones corozo gris para sobretodo, con destino a Talleres, para la confección de capotes para Radiocomunicaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.23-11285-v.jl.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir carreteles de hilo negro número 40, de 457 metros; hilo negro número 50, de 457 metros; hilo yerba mate números 40 y 50, de 457 metros; hilo blanco números 40 y 50, de 457 metros; bobinas de hilo blanco, hilo blanco para hilvanar, hilo blanco e hilo negro número 16, hilo lustre marrón número 16, hilo marrón "Caballito" o similar número 30, hilo de cáñamo, hilo de algodón para albañil, hilo de 4 hebras de 500 gramos, hilo rojo número 50 tamaño chico, hilo en bobinas para colchonero, ovillos de hilo blanco de tres hebras, ovillos de hilo blanco de cinco hebras, ovi-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00	" "
En adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

llos de hilo negro de cinco hebras, hilo marca "Oso" o similar número 00, renglones destinados para los distintos Talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.22-11270-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 77 para adquirir manguera de lona de 65 mms. de diámetro, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Julio de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.22-11271-v.jl.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir botones corozo, negros de 20 mms. hormillas yerba mate de 15 mms., hebillas ordinarias, broches negros para cuello, cretona ordinaria, entretela ordinaria satinet rayado de 1 metro ancho, forro marrón o gris de 1 m. 40 ancho, requeridos por la Sección Talleres de este Servicio, para confeccionar trajes para asistentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.22-11272-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir candados, esponjas, jarritos de aluminio, papel de estraza en balas o fardos papel de embalaje azul, termos de medio litro, termos de un litro, pulverizadores para líquido insecticida, líquido insecticida con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.21-11252-v.jn 30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir cordones para edecanes del señor Presidente de la República, Agregados Militares y Oficiales Ayudantes de Autoridades Extranjeras, cordones para Ayudantes del señor Ministro de Defensa Nacional, cordones para Ayudantes de la Inspección General del Ejército y Estado Mayor General del Ejército, cordones para Ayudantes de los señores Jefes de las Regiones Militares, cordones para Ayudantes Especiales de Jefes u Oficiales Extranjeros con destino a la Inspección General del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.21-11253-v.jn 30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 13 **para** adquirir aceite de maní o girasol en botellas de un litro, aceite mezcla de oliva **y** maní o girasol en botellas o en latas de **dos** litros, mostaza Savora o similar, papel **de estraza** y vino tinto en damajuanas de cinco y diez litros, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.17-11236-v.jn.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir tazas de loza con platillos para desayuno, termos de medio litro, tabaqueras de goma, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.16-11216-v.jn 28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir alambre de intemperie de 10, 6 y 4 mms.; bajoplomo de 3 x 10, 3 x 3, 2 x 1 2 x 4 mms. y hierro ángulo de 50 x 50, con destino a Talleres, para la reparación de la red eléctrica en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.17-11237-v.jn.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir botones empavonados ordinarios de 20 mms., botones empavonados ordinarios de 15 mm., botones ordinarios corozo negros de 20 mms. hormillas yerba mate de 15 mms., broches negros para cuellos de capote, satinet o cretona doble ancho, entretela ordinaria, con destino a Talleres, para la confección de capotes para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.16-11215-v.jn.28.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA. — 3.a SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 2|44
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Crucetas de lapacho; B) Alambre, grampas, planchuela de hierro y tirafondos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Julio de 1944 a la hora 13 y 30: A) Crucetas de lapacho y a la hora 16: B) Alambre, grampas, etc. en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Junio 15 de 1944. — José Suárez Moreno, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.22-11251-v.jl.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 4|44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza de las máquinas de escribir pertenecientes al Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Julio de 1944 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — **José Suárez Moreno, Jefe de la Sección Proveeduría.**

(Cuenta corriente) Jn.26-11243-v.jn.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES, EX DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES:

AVISO AL PUBLICO

De acuerdo a la resolución recaída en expediente 842|43 "H", se hace saber al público que ha quedado anulada la licitación pública número 2|44, que por: A) Crucetas de lapacho; y B) Alambre, grampas, etc., se efectuó el día 12 de Mayo. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.22-11274-v.jl.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES, EX DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.

AVISO AL PUBLICO

De acuerdo a la resolución recaída en expediente **1469 - 43 A**, se hace saber que se anuló la licitación pública número 8 - 43, en el apartado "D" Impresos, que se efectuó el día 10 de Diciembre de 1943. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.17-11238-v.jn.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor S. MAROTTA, que renunció.

Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad el día 25 de Julio próximo de las 9 a la 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir sus candidatos en la Secretaría de dicha repartición universitaria hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — **Montevideo, Junio 23 de 1944. — Felipe Gil, Secretario General.**

(Cuenta corriente) Jn.26-12305-v.jn.30.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES

Se llama a licitación para los siguientes suministros, de acuerdo con los pliegos de condiciones **que se hallan a disposición** de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Licitación número 170. — **Chaquetones para** personal de máquinas. Apertura: 4 de Julio 1944, 15 horas.

Licitación número 171. — **Formularios impresos.** Apertura: 11 de Julio, 15 horas. — **Montevideo,** Junio de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.27-11310-v.jl.5.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 25|1

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la ejecución de mamparas, portadas, mostradores y bancos en madera para la instalación de su nueva agencia en el Paso del Molino, calle Agraciada número 4043, de esta ciudad, y de acuerdo con el pliego, memoria descriptiva y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría y Utiles, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia de la Caja el día 1.o de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.31-11295-v.jl.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 66

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión a estos Institutos de 3.000 metros de lonetá rayada.

Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 5 de Julio a las 14 y 30 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.27-11308-v.jl 5.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

(R. I. O. N. E.)

Llamado a licitación para la adquisición de 72.000 metros cuadrados de madera de pino Brasil.

Llámase a licitación pública para la adquisición de:

1) 7.500 metros cuadrados de tirantillos de 0.025 x 0.05 (1" x 2").

2) 21.000 metros cuadrados de tablas encofrado de 0.025 x 0.15 (1" x 6").

3) 6.100 metros cuadrados de tirantes de 0.025 x 0.075 (2" x 3").

4) 3.400 metros cuadrados de tirantes de 0.05 x 0.10 (2" x 4").

5) 10.000 metros cuadrados de tablones de 0.05 x 0.30 (2" x 12").

6) 4.000 metros cuadrados de tirantes de 0.075 x 0.075 (3" x 3").

7) 20.000 metros cuadrados de tirantes de 0.15 x 0.225 (6" x 9"), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la "Rione", calle Wáshington N.o 317 en Montevideo, y en las sucursales del Banco de la República en las ciudades de Rivera y Paso de los Toros.

Las propuestas se recibirán simultáneamente en la Proveeduría de la "Rione", calle Wásghington N.o 317, y en las sucursales del Banco de la República en Rivera y Paso de los Toros el día 3 de Julio de 1944 a las 16 horas y serán abiertas posteriormente el día 6 de Julio de 1944 en las oficinas de la "Rione", calle Wáshington N.o 317, en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jn.21-11262-v.jl.3.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION D9 AUTOS O CAMIONETAS RURALES CAMIONES Y TRACTORES (NUEVOS).

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5 autos o camionetas rurales nuevas, 8 camiones y 8 tractores nuevos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la "Rione", calle Wáshington número 317, en Montevideo.

Las propuestas se recibirán en la Proveeduría de la "Rione" calle Wáshington número 317, el día 7 de Julio de 1944 a las 15 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jn.22-11276-v.jl.3.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE UN GALPON EN EL PREDIO PARA LA SUBESTACION DE TRANSFORMACION BATLLE Y ORDOÑEZ, EN MONTEVIDEO.

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón con paredes de ladrillo de prensa y techo de fibrocemento, en el predio para la Subestación de Transformación Batlle y Ordóñez, en Montevideo, y suministro de los materiales correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la "Rione", calle Wáshington número 317 (Montevideo).

Las propuestas se recibirán en la Proveeduría de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 5 de Julio de 1944 a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jn.23-11279-v.jl.4.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION D9 AUTOS O CAMIONETAS RURALES CAMIONES Y TRACTORES (USADOS).

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5 autos o camionetas rurales usadas, 8 camiones y 8 tractores usados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la "Rione", calle Wáshington número 317 (Montevideo).

Las propuestas se recibirán en la Proveeduría de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 7 de Julio de 1944 a las 17 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jn.22-11275-v.jl.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

1.er LLAMADO A LICITACION PUBLICA NUMERO 68

Llámase a licitación pública por 1.a vez para la provisión de 2.000 metros 2 de madera de "Pitiriby".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 30 de Junio corriente a las 14 y 30 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.21-11263-v.jn.30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de dos salones para venta de artículos de primera necesidad, con vivienda anexa, a construirse en los barrios números 6 y 8, en calles Julián Laguna esquina De la Marina, y calle de Las Acacias, respectivamente, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, casi esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Tesorería del mismo.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 13 de Julio próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 6.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.16-11221-v.jn 28.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2006

Venta de máquinas usadas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 11 de Julio de 1944, la venta de máquinas usadas: 1 torno mecánico, 1 cortadora de hierro y 1 cortadora y punzonadora de hierro, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 23 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.27-11306-v.jl.1.o.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2003

Venta de cubiertas en desuso

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 12 de Julio de 1944, la venta de 4700 kilos, aproximadamente, de cubiertas fuera de uso, para autos, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 20 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.23-11281-v.jn 28.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2007

Venta de cuellos para lámparas de arco

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 3 de Julio de 1944 la venta de 121 cuellos para lámparas de arco, parte superior, con su dispositivo de relojería y bobinados, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 2[illegible] de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.26-11302-v.jn.30.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2004

Venta de accesorios en desuso para autos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 5 de Julio de 1944, la venta de 28 radiadores de autos usados, 468 kilos baterías en mal estado, 410 kilos antimonio en trozos, 11 tanques de nafta para autos y 17 chassis para autos y camiones, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 21 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.24-11298-v jn.29.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2005

Venta de galena

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 7 de Julio de 1944 la venta de 10 700 kilos, aproximadamente, de tierra galena en 222 bolsas y 12.060 kilos, aproximadamente, de concentrado de galena en 270 bolsas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 21 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.24-11297-v.jn.29.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 1066

Llámase a licitación pública para la impresión por el sistema "Offset", de libretas de vales para racionamiento de kerosene en el interior de la República.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 29 de Junio de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.21-11258-v.jn.29.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 1067

Llámase a licitación pública para la compra de amianto en placas, preparado para el filtrado de bebidas alcohólicas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 7 de Agosto de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.23-11280-v.jl.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY DE DERECHOS DE AUTOR

RAFAEL BERTRAN, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número 1166, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de ventas de libros titulado "Cadena del Libro", del que se declara autor y del que ha depositado dos memorámdum explicativos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$2.70 Jn.27-5275-v jl.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANGELITA VALLVERDU DE PALEO, española, escritora, domiciliada en la calle Magalona número 3306, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Cecilia Duvervail" y la obra teatral titulada "El tango .. también tiene una lágrima" comedia musical en tres actos, de la que se declara autora y de la que ha depositado dos ejemplares manuscritos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 9 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.20 Jn.17-5937-v jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HORACIO PITA, uruguayo, ingeniero, domiciliado en el camino Maldonado número 4963, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un libro titulado "Apuntes y reglas para el juego del truco" (reseña histórica y técnica del juego), del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.20 Jn.26-5237-v.jl.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO FELIPE BRUSSONI, por Brussoni Hermanos, domiciliados en la avenida 18 de Julio números 991|99, de esta ciudad, solicitan la inscripción de una lámina en colores constituída por un paisaje en el que se destacan un chalet, un garaje o galpón, un molino, un tractor, un arado, un pintor empuñando un pincel que ha mojado en un tarro de pintura roja, apoyado sobre el techo de un galpón sobre el cual va superpuesta la figura de un chalet y la leyenda "El Hogar" y sobre una franja ancha la palabra "siempre rojo" y otras leyendas, de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$10.30 Jn.16 1950-v.jn.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

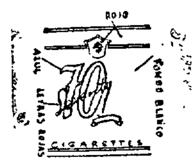
LER DE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO D. MALMIERCA, uruguayo escritor, domiciliado en la avenida Buschental número 3406, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un argumento radiotelefónico denominado "Por las pistas del mundo" que se transmite en dos partes y del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$2.90 Jn.22-5113-v.jl.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42472. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Con esta fecha José N. Baraibar, de Melo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.24-5223-v.[illegible]

ACTA N.o 42488. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates y chocolatines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Jn.24-5209-v.jl.5.

ACTA N.o 42466 — Montevideo, Junio 14 de 1944 — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PIREVAN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 Jn.20-5050-v.jn.30.

ACTA N.o 42453. — Montevideo, Junio 12 de 1944 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRONIO" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 Jn.16-4948-v.jn.28.

ACTA N.o 42455. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Helguera y Morixe, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "CHAMPION", para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 Jn.17-5013-v.jn.29.

ACTA N.o 42423. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Avelino Acevedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INDIA" para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Jn.17-5044-v.jn.29.

ACTA N.o 42457. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Stevenson y Son Ltd., de Moygashel Mills (Irlanda del Norte), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.80 Jn.17-5015-v.jn.29.

ACTA N.o 42458. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Jacobs Bros Co. Inc. de Brooklyn (Estados Unidos de América) han solicitado registrar la marca

DETECTO

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.10 Jn.17-5017-v.jn.29.

ACTA N.o 42448. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Con esta fecha el señor Felipe Mendizábal de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "I. M. P. U.", para distinguir artículos de las clases 12.a y 17.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Jn.16-4973-v.jn.28.

ACTA N.o 42460. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Con esta fecha los señores León Chebi y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "MAQUILEX", para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 Jn.17-5007-v.jn.29.

ACTA No 42502. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O' Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VITACARBIS", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.70 Jn.26-5253-v.jl.6.

ACTA N.o 42501. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SALICIPHAN - B", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 Jn.26-5254-v.jl.6.

ACTA N.o 42503. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Franco Inglesa, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "TRINIFEINA", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.20 Jn.26-5255-v.jl.6.

ACTA N.o 42494. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — Con esta fecha el señor Ernesto Schaeffer Caviglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MULTI LUX", para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Jn.26-5240-v.jl.6.

ACTA No 42459. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Vendo Company de Kansas (Estados Unidos de América) han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.90 Jn.17-5016-v.jn.29.

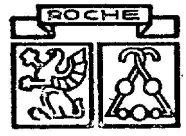
ACTA N.o 42456. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Wattine Bossut y Compañía, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "DEFENSA", para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.50 Jn.17-5014-v.jn 29.

ACTA N.o 42475. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Con esta fecha los señores Juan Pomi e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

TOLEDO

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.40 Jn.21-5033-v.jl.1.o.

ACTA N.o 42417. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Con esta fecha Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



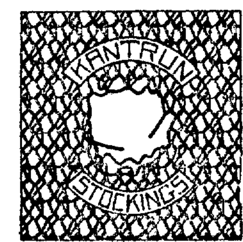
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.20 Jn.22-5116-v.jl.3.

ACTA N.o 42477. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Perfumes Dana, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TABU", para distinguir artículos de la clase 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 Jn.22-5104-v.jl.3.

ACTA N.o 42490. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Linn y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VIM", para distinguir jeringas, agujas para jeringas, agujas de sutura para cirujanos y otros instrumentos similares, aparatos e instrumentos de cirugía, medicina y odontología, clases 9.a y 16.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.10 Jn.26-5241-v.jl.6.

ACTA N.o 42416. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Con esta fecha Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PRODUCTOS ROCHE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 Jn.22-5117-v.jl.3.

ACTA N.o 42469. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Berkshire Knitting Mills, de Wyomissing (Estados Unidos de América), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (calcetería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.40 Jn.20-5055-v.jn.30.

ACTA N.o 42467. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Berkshire Knitting Mills, de Wyomissing (Estados Unidos de América, han solicitado registrar la marca

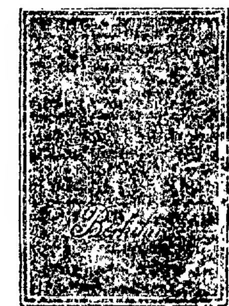


para distinguir artículos de la clase 4.a (calcetería para mujeres). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jn.20-5056-v.jn.30.

ACTA N.o 42481. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Franco Inglesa, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "GOLENIA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.10 Jn.23-5158-v.jl.4.

ACTA N.o 42480. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Franco Inglesa, Sociedad Anónima de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "EXALTACION", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.10 Jn.23-5159-v.jl.4.

ACTA N.o 42468. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Berkshire Knitting Mills, de Wyomissing (Estados Unidos de América, han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (calcetería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.40 Jn.20-5054-v.jl.3.

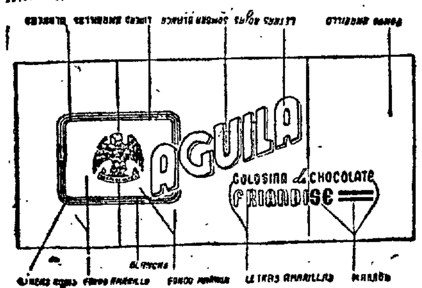
ACTA N.o 42498. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Admiral Corporation, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado registrar la marca

Admiral

para distinguir artículos de la clase 12.a (refrigeradores eléctricos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.90 Jn.27-5267-v.jl.7.

ACTA N.o 42449. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUCCESS", para distinguir artículos de la clase 11.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Jn.16-4947-v.jn.28.

ACTA N.o 42487. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates y golosinas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.20 Jn.24-4201-v.jl.5.

ACTA N.o 42484. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FOTON", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 Jn.24-5210-v.jl.5.

ACTA N.o 42485. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "JEANGAS", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese pr diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.30 Jn.24-5211-v.jl.5.

ACTA N.o 42489. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Con esta fecha los señores Blum y Aber, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EMPUSI", para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Jn.24-5212-v.jl.5.

ACTA N.o 42479. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Franco Inglesa, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "FLEUR DE REINE", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.20 Jn.23-5160-v.jl.4.

ACTA N.o 42443. — Montevideo, Junio 9 de 1944. — Con esta fecha el señor Fernando H. Trucco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "PLASTIX", para distinguir artículos de las clases 6.a, 19.a, 11.a, 12.a y 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.70 Jn.16-4946-v.jn.28.

ACTA N.o 42476. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Con esta fecha el señor Solís Arricar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DREIER", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Jn.20-5076-v.jn.30.

ACTA N.o 42465. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SULFARSEVAN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.80 Jn.20-5051-v.jn.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6051. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Antonio Domingo Tomeo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula de cierre automático para tanques de agua de limpieza de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.70 Jn.27-5272-v.jl.7.

ACTA N.o 6019. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Con esta fecha la señorita María Angélica Freira, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en cuellos para camisas, sueltos, pegados o de cualquier tipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.80 Jn.26-5242-v.jl.6.

ACTA N.o 6048. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Roberto Orio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de interruptor automático para poner en funcionamiento o parar cualquier receptor, transmisor o amplificador de radio o aparato de televisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.60 Jn.24-5214-v.jl.5.

ACTA N.o 6045. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Con esta fecha el señor César Ma. Valenzani, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Modificaciones en las cajas de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.30 Jn.23-5165-v.jl.4.

ACTA N.o 6046. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Gillette Safety Razor Company, de Boston (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas de afeitar y hojas para máquinas de afeitar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.10 Jn.21-5036-v.jl.3.o.

ACTA N.o 6042. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Con esta fecha el señor José Zuvich, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caja de enchufe con retención" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.10 Jn.16-4945-v.jn.28.

ACTA N.o 6043. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Wingfoot Corporation, de Wilmington (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Llanta neumática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.20 Jn.17-5019-v.jn.29.

ACTA N.o 6039. — Montevideo, Junio 9 de 1944. — Con esta fecha el señor Gilberto De Lisa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos para infusiones aplicables a termos y recipientes en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.80 Jn.16-4949-v.jn.28.

ACTA No 884. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Con esta fecha el señor Manuel Ferrería Brugulat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cables de acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.00 Jn.17-5023-v.jn.29.

ACTA N.o 6044. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (Funsa), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para producción de aros de bordes de refuerzo en los artículos elaborados por el sistema de inmersión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Jn.20-5046-v.jn.30.

ACTA N.o 883. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Con esta fecha el señor Segisberto Seefeld de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de apresto y tintorería de pieles silvestres nacionales e importadas en bruto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$11.40 Jn.10-4775-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 438

Llámase a licitación pública por segunda vez, con los nuevos recaudos, para las obras de suministro y colocación de equipos de esterilización central y local en el edificio del Hospital de Clínicas (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.27-11209-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 437

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación del Hospital de Rosario (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Julio de 1944 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.21-11256-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación para el Ferrocarril de Blanquillo al Norte, las parcelas de terreno que se mencionan a continuación:

Propiedad de Santiago Soria. — 6.a sección judicial de Durazno. Padrón 3156. Area: 2490 ms.2.

Propiedad de Abelardo L. Apolo. — 6.a sección judicial de Durazno. Padrón 6466. Area: 6335,30 ms.2.

Propiedad de Emiliana Pintos de Elraldi. — 7.a sección judicial de Durazno. Padrón 2534. Area: 2782 ms 2.

Propiedad de Pablo y Antonia Ochotorena. — 7.a sección udicial de Durazno. Padrón 2536. Area: 2611 ms 2.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados encontrarán a su disposición los antecedentes respectivos en la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, por el término legal. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Antonio Soto, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.21-1255-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. Construcción nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3958 y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 7 de Junio de 1944, se ha declarado urgente la expropiación, con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué

resuelta por decreto-ley de Julio 24 de 1942, número 10200, de las propiedades que se mencionan a continuación, situadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Inmueble padrón número 101320|19, de Luis Ainzuain. Area: 16372,60 ms.2.

Inmueble padrón número 57928, de Sucesión Jacinto Morosini. Area: 780,83 ms.2.

Inmueble padrón número 23516, de Sucesión Felipe Brunetto. Area: 4936,47 ms.2.

Inmueble padrón número 57900, de María Olaondo de Carvallido y Sucesión Mateo Roldós. Area: 1612 ms.2.

Inmueble padrón número 57899, de María Olaondo de Carvallido y Sucesión Mateo Roldós. Area: 1618,70 ms.2.

Inmueble padrón número 23531, de Pedro Bruchou. Area: 23430 ms.2.

Inmueble padrón número 23515, de Antonio Livet. Area: 7847,54 ms.2.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1799, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — Antonio Soto, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.24-11296-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: camino Buena Vista - Paso de San Diego, del río Yaguarón, ramal de la ruta número 8, tramo comprendido entre el kilómetro 26.458.13 de la carretera Melo - Aceguá y kilómetro 50.962 22 y entre kilómetro 52.075 y kilómetro 54.484.65 en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.22-11266-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 5. — Carretera Durazno - Paso de la Cadena. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida.

Número 1143. — Propiedad de Santiago Cortabarrías. Padrón número 526. Area: 1 H. 9485 ms.2.

Ruta número 8. — Camino Marmarajá - Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a sección del Departamento de Lavalleja.

Número 1082. — Propiedad de Mauro Corbo. Padrón número 6090. Superficie: 5 Hs. 3614 ms.2.

Ruta número 1. — De kilómetro 130 de la carretera a Colonia - Boca del arroyo Rosario. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Número 1124. — Propiedad de Antonio Ferro e Hijos, S. A.. Padrón número 1356. Area: 1 H. 5229 ms.2.

Número 1135. — Propiedad de Teresa Santos de Bosch. Area: 1 H. 9531 ms.2.

Ruta número 83. — Camino San Pedro - Paso del Antolín. Ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Número 690. — Propiedad de Carmen Rachetti de Zorrilla. Padrón número 2267. Area: 8 Hs. 0070 ms.2.

Ruta número 10. — Tramo carretera Atlántida - Las Toscas - Parque del Plata. Ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 369. — Propiedad de Luis Galimberti (Suc.). Padrón número 9462. Area: 8179 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Adolfo Loustau. Agrimensor.

(Cuenta corriente) Jn.22-11265-v.jn.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 6 - 1944

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la pavimentación con hormigón de 0 m.19 de espesor, con cordones de granito labrado y obras anexas, para las calles Boizo Lanza entre caminos Cuchilla Grande y Del Andaluz; Cotagaita entre avenida Simón Martínez y Carlos de la Vega; Felipe Sanguinetti entre bordes de hormigón al Norte de Timoteo Aparicio; Pernas entre Fray Bentos y Purificación, al Oeste de Avellaneda; Pedro Bustamante entre Barrezo y 2 a 18 de Julio; Adolfo Vaillant entre Iglesia y Manuel Herrera y Obes; Adolfo Vaillant entre Manuel Herrera y Obes y avenida Simón Martínez; Las Violetas entre Laguna Merim y fin de hormigón existente; avenida Peñarol entre Trápani y Coronel Enrique Castro; Zaragoza entre Godoy y cierre, 406 metros al Sur; Carlos Anaya entre punto A. y avenida Garibaldi; Pernas entre Fray Bentos y Purificación, al Este de Avellaneda; Itazurubí entre Eusebio Vidal y Ruben Darío; Oficial número 2, de 35 metros, entre fin de hormigón de calle Isabela y Valladolid; Valladolid entre bulevar Propios y Rafael Eguren; Oficial entre Ruben Darío y Manuel Acuña, y La Gaceta entre 26 de Marzo y fin de hormigón.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 12 de Julio próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal, (séptimo piso). — Montevideo, Junio 20 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.27-11313-v jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las instalaciones sanitarias, de aguas corrientes y gas, para el cuerpo Este (calle Santiago de Chile) del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, pliegos y demás recaudos que estan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (piso 5.o) del Palacio Municipal.

Los interesados que lo deseen podrán obtener los mencionados recaudos en la citada Dirección, mediante el pago de ochi pesos ($ 8.00), que se efectuará en la Dirección de Tesorería (piso 1.o) del Palacio Municipal.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura, en presencia de lis interesados que concurran al acto, el día 7 de Julio próximo a la hora 15.

En el acto de presentación de las propuestas deberá exhibirse la patente de giro, el certificado de la Caja de Jubilaciones y el recibo del depósito de la garantía.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.26-11303-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución de los trabajos de carpintería de madera para el cuerpo Este (calle Santiago de Chile) del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, pliegos y demás recaudos, que estén a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura. Piso 5.o del Palacio Municipal.

Los interesados que lo deseen podrán obtener los mencionados recaudos en la citada Dirección mediante el pago de ocho pesos ($ 8.00) que se efectuará en la Dirección de Tesorería (piso 1.o del P. Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 10 de Julio próximo a la hora 15.

En el acto de la presentación de las propuestas, deberá exhibirse la patente de giro, el certificado de la Caja de Jubilaciones y el recibo del depósito de la garantía.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o de rechazarlas todas.

(Cuenta corriente) Jn.28-11312-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 190
(Artículos de escritorio)

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos artículos de escritorio, destinados a la formación de "stock" de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 3 de Julio próximo a la hora 14 y 30. Valor del pliego $ 0.35. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.28-11314-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación
Construcción de botes salvavidas

La Dirección de Paseos Públicos, con oficinas en la calle Lucas J. Obes N.o 1021, llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la construcción de tres botes salvavidas, con opción a mayor cantidad, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el pliego particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán obtener en el local de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en sus oficinas antes de las 16 horas del día 5 de Julio de 1944, en cuya oportunidad y sitio serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jn.28-11315-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JACOBO y JOSE PEDRO VARELA ACEVEDO, como herederos de doña Adela Acevedo de Varela solicitando la expedición de boleto duplicado de título del sepulcro 38 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniendo a los que se consideren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para ocurrir ante esta Jefatura a interponer su recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — La Jefatura.

$68.40 En.20-376-v.my.13. My.23-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA EIZMENDI DE ORONOZ, en su carácter de usuaria del sepulcro número 2344 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedenete del mencionado sepulcro, los restos de María M. de Caponi, Ana S. Naugreses, María E. Furno o Fusano, Angela C. Pastorino, Pedro Oliver, Josefa Mercedes Escobar Carlos Revanue o Revoul, Vicenta B de Carricaburu José Angelini, Agustín B o Juan B. Elisegui. Víctor A. Alvarez, Eusebio Oronoz y Josefa Macció de Pizzusi, se hace pública esta petición, haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los aludidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 11 de 1944 — La Jefatura.

$96 50 Mz.17-2067-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA CASTAÑO DE WILLE, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1225 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del local que le pertenece, los restos de Guillermo Stoll, Elbia Isabel Robaina, Simón Jacobo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se pocederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — La Jefautra.

$71.30 My.19-3891-v.set.4.

INTENDENCIA MUNICIUAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN CASTELLI, en su carácter de usuario del sepulcro número 2132 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General, procedentes del sepulcro de su pertenencia, los restos de Fausto Martínez, Isabel Martínez, Bartolo Bachet o Vachet, Orfilia Martínez y Julio Vachet o Bachet, se hace pública esta petición, haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — La Jefatura.

$74.90 My.6-3500-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presenado ante esta repartición los señores EUGENIO ARTURO MORA SOSA, JOSE EUGENIO y JULIO ISIDRO MORA BARTOLOZZI, en el carácter de usuarios del nicho N.o 50 del Cementerio del Buceo según lo tienen probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del expresado local, los restos de Antonio Zazzano, Nicolás Zazzano, Domingo Adam, Celestina M de Alvez, Gerónima C. de Sciolucich, Vicente Palisse, Esteban Alvez, Jesús Alves, José Bassi, Antonio Puentes, Alberto González, Lucía Alvarez, Gerónimo Caporiti, Valentín Domínguez, María Rocca de Campello, Antonio Capellini, Emilia B. de Domínguez, Felicia Barreiro de Olivera, José Oliver, Angel Cassanis, Luis Molinari, Ventura Queiroz, Elvira Campaña y Constantino Prain, se hace pública esta petición previniéndose a los que se consideraren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro

local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — La Jefatura.
$118,00 Jn.9-4698-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FAUSTINO DE LOS REYES en su carácter de propietario del nicho número 1486, del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer del precitado local, con destino al Osario General, los restos de Margarita M. Regneiro, Margarita Risso de Bereffert, Francisca S. Valdenegro, José María Berrondo, Emilia E Ures, un párvulo y Agustina C. de Ures, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se consideraren con derecho a los mismos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 26 de 1944. — La Jefatura.
$77.00 Mz.8-1684-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, de fecha 31 de Mayo de 1944, llámase a licitación pública por primera vez hasta el día jueves 6 de Julio próximo venidero a las 15 horas en que, todo para que los interesados en la elaboración de astillas de eucaliptus propongan precios por el mil de éstas, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en a Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 y los sábados de 8 a 12 horas.

Los interesados deberán presentar las propuestas en los sellados, con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres. Deberán, asimismo, presentar justificativo de patente de giro del corriente año y certificado de la Caja de Servicios Públicos que comprueben que están al día.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Maldonado, Mayo 31 de 1944. — Roque A. Massetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.5-11110-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Habiéndose presentado a esta Intendencia el señor ANTONIO MACHADO BARRIOS, solicitando permiso para desviar camino en la 7.a sección (Garzón) de este Departamento, se mandan hacer estas publicaciones por el término de treinta días, a contar de esta fecha, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y resolución de la Intendencia Municipal Mayo 17 corriente. — Maldonado, Mayo 23 de 1944. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) My.27-11004-v.jl.1.o.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 28 de 1944

1.a Sección

RICARDO MOND, 32 años, soltero, ingeniero, austriaco, domiciliado Colonia 826, y MARTHA GABRIEL, 24 años, soltera, austriaca, domiciliada Colonia 826.

ALBERTO VARELA ARLIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1584, y ADELINA SILVANA ESPINDOLA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Convención 1584.

8.a Sección

RICARDO VOELKER, 27 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Marmarajá 2277, y JUANA MARGARITA ACOSTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2277.

10.a Sección

MIGUEL ANGEL CAPEL, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2422, y MARIA DA COSTA, 18 años, soltera, española, domiciliada Río Bamba 6439.

HERIBERTO TRASANTE, 36 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Asamblea 4538, y JULIA ESTHER DUCE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4538.

11.a Sección

CARLOS ALEJANDRO BUFFA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Francisco Saint Roses 5074, y DELFINA PERERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 15.
$2.00 Plp.v.jn.29.

Montevideo, Junio 26 de 1944

4.a Sección

DIEGO GODOY, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Soriano 833, y EMA GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 833.

AUGUSTO ODDO, 33 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Convención 1165, y MARIA ESTHER PERRI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1142.

5.a Sección

GERMAN H. SURRACO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Irigoitia 1006, e HILDA CAVIGLIA CAMPORA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1291.

[illegible] GLUECKMANN, 34 años, soltero, alemán, domiciliado Paraguay [illegible], y GERTRUDE JAUL FRANKL, de 20 [illegible], soltera, austriaca, domiciliada Cuareim 1142.

9.a Sección

HECTOR CONSTANTINO FRANCO, 28 años, soltero, bodeguero, oriental, domiciliado Peñarol Viejo, y ALBA NOEMIL LABASTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Pereyra.

ANGEL DALLA RIZZA, 40 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Casavalle 5141, y MARIA PALLANTE, 42 años, soltera, italiana, domiciliada Peabody 6471.

10.a Sección

RAYMUNDO R. PEREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2670, y CATALINA ESTHER ITHURRALDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gloria 3325.

REMO DE GREGORIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2[illegible], y MARIA AMELIA VALLEJO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2337.

FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2337, y JUANITA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2311.

JOSE CABALLE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] 1977, y ELSA GLORIA PRIETO, [illegible], soltera, oriental, domiciliada [illegible] 1977.

11.a Sección

PEDRO CIRIACO MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Estapé 4816, y SYLVIA GUILLERMINA MEDINA, 24 años, soltera, [illegible], oriental, domiciliada Mariano Estapé 4837.

14.a Sección

ANTONIO TASENDE SANCHEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Millán 2429, y MARIA ISABEL ODDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Millán 2429.

ARIEL HUMBERTO GERMAN BADANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 2595, y MARIA ESMERALDA HERMIDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 2595.

16.a Sección

AGUSTIN JUAN CORDARA, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 824, y FRANCISCA EMILIA TALLARIDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 936.

17.a Sección

LINO RICARDO MORALES, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado avenida Instrucciones sin número, y DALMA PASTORINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bolso Lanza 4754.

19.a Sección

JUAN MANUEL CASTERAN, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2184, y ROSALIA ALEJANDRINA VECCIO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2386.

MAXIMO RICARDO AGUILAR, 44 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Lima 1980, y RAMONA ELOISA MICHELENA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1980.
$2.00 Plp.-v.jn.28.

JUDICIALES

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del Tribunal de Apelaciones de primer turno, dictado en el expediente caratulado "Pérez (María Victoria) con LENGUAS (DANIEL EDUARDO ALBERTO). Divorcio unilateral. Observaciones al inventario" se cita, llama y emplaza a las siguientes personas Elvira Lenguas de Sívori, Miguel A. Sívori Nicolás Lenguas, Luis A., Delia y Emma Giménez Pastor y Mercedes Giménez Pastor de Gigena, y a cuantos se consideren con derecho a los bienes de Daniel Eduardo Alberto Lenguas, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y sus incidencias. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Lorenzo Marques, Secretario.
$27.40 Jn.8-4658-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GORIA PIGINO (CARLOS). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 312". Expte. N.o 247. Padrón N.o 158.197 (ciento cincuenta y ocho mil ciento noventa y siete), se cita, llama y emplaza a don Carlos Goria Pigino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se [illegible] con [illegible] al bie[illegible] [illegible]icado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
Jn.10-11167-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ERRECALT (MARIA) Suc. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1009. Lo. 9. Fo. 516", padrón N.o 72.894, (setenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña María Errecalt, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.27-11002-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ERIZMENDI (MARCELINO). Cobro ejecutivo de pesos". (Expte. N.o 668. Lo. 10. Fo. 350), padrón N.o 80.855 (ochenta mil ochocientos cincuenta y cinco), se cita, llama y emplaza a don Marcelino Erizmendi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante

este Juzgado, calle Buenos Aires , ero 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.21-11244-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha cinco de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 161.634 Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 313. Lo. 8.o Fo. 493. Padrón N.o 161.634 (ciento sesenta y un mil seiscientos treinta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Felicia González Alemand, y a su esposo don Angel Cambior, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 24 de 1942. — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.9-11150-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DUCE VITA (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 346. Expe. N.o 655. Padrón N.o 153.145 (ciento cincuenta y tres mil ciento cuarenta y cinco), se cita, llama y emplaza a don José Duce Vita, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 29 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.9-11151-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ANA LONGOBARDI DE MANFREDI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 242), se emplaza a Antonio Manfredi Longobardi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 24.846, situado en la calle Dolores Pereyra de Rossell entre Horacio y Francisco Bauzá; 28.446, situado en la calle Francisco Bauzá entre Dolores Pereyra de Rossell y Medina, y 28.438, situado en la calle Francisco Medina entre Bauzá y Horacio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.26-11304-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 67.132. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8. Fo. 643), se emplaza al propietario o propietarios del inmueble empadronado con el N.o 67.132, situado en la calle Mateo Cabral entre Abellá y Comercio y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
Jn.22-11268-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con MARIA LUJAN DE LEON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 730), se emplaza a María Luján de León para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.21-11260-v.jn.30. Jl.22-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|CELIA RETANA DE STENERY. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo.8. Fo. 696) se emplaza a Celia Retana de Stenery, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74.311|2, situado en la calle Suñer y Capdevilla entre Arcos y Vázquez Cores: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.9-11149-v.jn.30. Jl.31-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO EPIFANIO NICOLAS MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Jn.27-5268-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Jn.26-5244-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA PERRONE DE PERA o CATALINA PERUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.30 Jn.24-5187-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "CARLOS ELIAS DAURAT. Conversión al divorcio", se hace saber a doña María Ascensión Plaza que en los mencionados se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 213 — Montevideo, Junio 9 de 1944. — Visto este juicio de conversión seguido por Carlos Elías Daurat. Resultando: El actor se presentó acompañado por un testimonio de una sentencia dictada por el Juzgado de lo Civil de la Capital de la República Argentina, a cargo del doctor Tomás D. Casares y Secretaría de Rogelio Barreiro, pidiendo que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en la misma. Considerando: La sentencia testimoniada fué consentida por las partes, reuniendo los demás requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil y, atento a lo dictaminado por el M. Público, en su dictamen de fojas 18 vuelto y 19. Por ello y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos establecida en la sentencia referida, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Ejecutoriada, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones del caso y archívese. — J. Díaz Mintegui. — Así lo proveyó y firmó, etc., etc.: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$54.00 Jn.24-5194-v.jn.30, Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 Jn.24-5188-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA RAMOS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Jn.24-5189-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA LIESACK o LEISAK o LEISACK o LISACK o LIESK DE GLOODTDOFSKY o de GLODOSCKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor próxima para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.80 Jn.24-5191-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO AMERICO ODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Jn.24-5190-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ARSENIO FELICIANO SANCHEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre solamente como "Feliciano" debe decir "Arsenio Feliciano", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.10 Jn.23-5166-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ERMINIA ANGELA CONSTANTINA LABORA GONZALEZ DE IGLESIAS BROWN solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don José Iglesias Brown y la de su partida de nacimiento. En la primera, donde su nombre figura como "Herminia Labora" debe decir "Erminia Angela Constantina Labora", y en la segunda, donde el nombre de su madre figura como "Dominga González" debe decir "Remigia González", por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$13.30 Jn.22-5119-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ALFONSO PITTERLY solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la del nacimiento de su hija Alba Estela Pitterly Osorio, por haber en ellas los siguientes errores: donde su apellido y el de su padre figura escrito como Pitterli debe decir "Pitterly", que es el verdadero. Además, en la partida de su hija, donde se expresa que nació el "veinte de Mayo" y el año de inscripción como "mil novecientos veintiocho" debe decir, respectivamente,

"veinticuatro de Mayo" y año "mil novecientos veintiséis", por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$11.90 Jn.21-5089-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO LADISLAO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Jn.22-5120-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL FALCONE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su padre y abuelos paternos como "Farcon" debe decir "Falcone", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.70 Jn.17-5034-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL ADOLFO VIEIRA, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1496 ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que vengo a ofrecer la información para optar al título de procurador. A tal efecto los testigos Srs. Dora Blanco y Enrique Alvarez Plá, que presentaré, serán interrogados acerca de mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto del Sr. Juez solicito que previa publicación, agregación de diarios sin necesidad de nuevo escrito y previo vista fiscal apruebe esta información ordenado se me expida testimonio. Será justicia. — M. A. Vieira". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$10.80 Jn.17-5057-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO DE PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Jn.17-5040-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en os autos caratulados "FAUSTA ABOAL DE CARBALLO. Prescripción del derecho exclusivo de utilizar una parcela en el Cementerio Central", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites de este juicio, a don Francisco Castro o a sus herederos, o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título que sea se consideren con derechos sobre la parcela del segundo cuerpo del Cementerio Central, donde se encuentra ubicado el nicho número 451. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$28.30 Jn.12-4786-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABEL VERONELLI GARCIA CUERVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$17.50 Jn.13-4843-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "María Nápoli con ANDRES JULIAN MENDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Andrés Julián Méndez para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$23.00 Jn.8-4595-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SUIFFET DE IRAZOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.00 Jn.27-5276-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.90 Jn.27-5288-v.jn.30. Jl.21-v jl27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO BRISGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.
$4.80 Jn.26-5239-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA LARRAYOZ DE ASTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.00 Jn.26-5236-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "María Sofía Fernández contra SEGUNDO BERNARDO OTEGUI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Segundo Bernardo Otegui para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.20 Jn.23-5163-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUITERIO OLARIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.60 Jn.24-5224-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.
$4.80 Jn.24-5198-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANCISCO LUIS CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.00 Jn 23-5182-v.jn.30. Jl.21-v jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO ARTECONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.80 Jn.23-5187-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.80 Jn.23-5168-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.80 Jn.23-5169-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LA CONSOLACION RIVEIRO DE MAUPEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.20 Jn.23-5183-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.80 Jn.22-5115-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: WILSON FERREIRA ALDUNATE, constituyendo domicilio en Río Branco 1226 (segundo piso), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para obtener el título de procurador. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Se cite a los testigos señores Pedro Aladio y Edmardo Artecona (hijo), domiciliados en Yaguarón 1306 (segundo piso) y Canelones 2264, respectivamente, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales; 2.o Que, aprobada la información, previas las publicaciones del caso, se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Wilson Ferreira Aldunate". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.30 Jn.22-5096-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE NEVICATI SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.
$5.60 Jn.22-5112-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.80 Jn.22-5097-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON OCTAVIANO CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.90 Jn.22-5098-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.21-11248-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21. Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO TAJADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.80 Jn.21-5082-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILLY WURTH DE HOLZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.00 Jn.20-5048-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES DE LA FUENTE DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.17-5029-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARMELITA CAIMI, en la que aparece su apellido "Jaime" como asimismo donde dice hija legítima de José "Jaime" debe decir en ambas Caimi, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9.50 Jn.16-4996-v.jn.30. Jl.21-v.jl. 24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "User Alexandrovich contra MARIA LEHRER. Divorcio" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña María Lehrer para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$19.40 Jn.16-4977-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA HITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecohs ante este Juzgado — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.80 Jn.17-50..-v.jn.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Juan Olivo contra ANTONIO CICHERO y la sucesión de JUAN CICHERO. Segunda copia. Ejecución de hipoteca" (Libro 40, Folio 351, se hace saber que en estos autos se ha presentado don Tomás Brena, por doña Angela Cichero y don Eduardo Roubaud por don Juan Olivo, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura autorizada por el escribano Juan J. Domínguez el 21 de Diciembre de 1918 en esta Capital, respecto de la venta efectuada por el Banco Popular del Uruguay a favor de los señores Cichero, del siguiente bien. El solar de terreno con las construcciones y demás mejoras, situado en inmediaciones de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 88030, designado con el número 7 en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Setiembre de 1918, según el cual tiene una superficie de 256 me... 60 decímetros 98 centímetros, lindados así: 9 metros de frente al Noreste al bulevar de Propios entre las de Urquiza y otra calle que es la continuación de Monte Caseros, de la que dista este solar 8 metros 90 centímetros; la línea del Nordoeste, mide 28 metros 54 centímetros y es para del solar número 6 a don Andrés Martínez Alvarez; 8 metros 80 centímetros en el Sureste, lindando con parte del solar número 5, de otro plano subscripto por el agrimensor don Facundo P. Machado, en 20 de Enero de 1910, de pertenencia de don Vicente Montebello, y 29 metros 35 centímetros al Sureste, confinando con el solar número 8, de José Vigeri. En cuyo mérito se dispuso se citara y emplazara por el término de noventa das a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble y especialmente a los herederos o interesados a cualquier título que sea de los cónyuges don Antonio Cichero y doña Manuela Fazzio de Cichero y a doña Delia Angela Cichero, bajo apercibimiento de nombrárseles a todos defensor de oficio a sus efectos (artículos 307 y 368 del C. de P. C.) quedando habilitada la feria o ferias futuras al solo efecto de que se hagan las publicaciones. Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Luis E. Fontana.
$94.60 Jn.16-4955-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY MAXIMO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.90 Jn.16-4954-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMIREZ GOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.90 Jn.16-4953-v.jn 28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA PEREZ, que aparece erróneamente como "Josefa" debiendo decir Elena, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$6.70 Jn.15-4373-v.jn 30. Jl.21-v.jl.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictado en el expediente "MANDIROLA DE BARBEROUSSE (RITA). Incapacidad", se ha designado curador interino de Rita Mandiro la de Barberousse a su hijo Carlos María Barberousse. — Montevideo, Marzo 31 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.70 Jn.26-3653-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RESTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.90 Jn.26-5247-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CAPECHE (ADELAIDA VALENTINA RAMONA) y otros Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Adelaida Valentina Ramona Capeche, donde dice "Justiniano Lorenzo Capece" debe decir "Justiniano Capeche"; donde dice "Nicolás Capece" debe decir "Nicolás Capeche". En la de nacimiento de Juana Capeche, donde dice "Capecce" debe decir "Capeche". En la de nacimiento de Pío Eugenio Capeche, donde dice "Capecce" debe decir "Capeche". — Montevideo, Junio 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.50 Jn.24-5225-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LENA DE BAYARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Jn.26-5248-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Homologación de concordato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que con fecha 11 de Marzo de 1944, se presentaron los señores CULSHAW HERMANOS solicitando la homologación del concordato privado que se transcribe: "Convenio — Entre los señores Félix, Gerónimo Ricardo y L. Diego Culshaw, en sociedad colectiva bajo la razón social Culshaw Hermanos, establecidos en el ramo de venta de calzados con casa central en esta ciudad de Montevideo, calle Sarandí número 689, denominada "París Fabrication" y sucursales en la ciudad de Rivera, Capital del Departamento del mismo nombre, calle Sarandí número 326 y Sarandí número 336 y ciudad del Salto, Capital del Departamento del mismo nombre, calle Uruguay número 1027, y sus acreedores, se consolida el siguiente convenio, según cláusulas que siguen: Primera: La Sociedad Culshaw Hermanos se compromete a abonar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del pasivo total que gravita sobre sus establecimientos comerciales, según estado contable y memoria explicativa que preceden, que se deberán considerar parte integrante de este convenio y los acreedores consienten en recibir como cancelación de sus créditos el 50 o|o (cincuenta por ciento), haciendo quita del otro 50 o|o (cincuenta por ciento). Segunda: La firma Culshaw Hermanos abonará el 50 o|o (cincuenta por ciento) pactado en la siguiente forma: un 18 o|o (dieciocho por ciento) del mismo al contado, una vez que este convenio quede consolidado legalmente y sea obligatorio y el saldo restante hasta cubrir el citado porcentaje en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales iguales, venciendo la primera cuota a los treinta días de la fecha en que se haga efectivo el pago del porcentaje al contado del dieciocho por ciento. Tercera: Quedan reconocidos por la firma deudora los saldos acreedores establecidos en el estado precedente y, en caso de incumplimiento a una sola de las cuotas establecidas en la cláusula anterior, dentro de los diez días del plazo de su vencimiento, se producirá la mora de pleno derecho, caducando en tal caso la quita otorgada haciéndose exigible la totalidad de los créditos o el saldo que resultare y teniendo para ello los acreedores acción ejecutiva. Cuarta: Como interventor para analizar y aprobar en cada caso los presupuestos de los establecimientos comerciales de los deudores, queda nombrado don ......, con cargo de los deudores. Quinta: Homologado o protocolizado este convenio se repondrá el sellado que corresponda, de acuerdo a la ley respectiva. Sexta: La firma deudora fija como domicilio especial para todos los efectos de este convenio, la casa de la calle Sarandí número 689, domicilio de la casa matriz de la firma Culshaw Hermanos. Séptima: Las cuotas a que alude la cláusula segunda serán abonadas en el domicilio de la firma Culshaw Hermanos que es la casa número 689 de la calle Sarandí, de esta ciudad, domicilio que dejan fijado de acuerdo con la ley para todos los efectos de este convenio. Y para constancia, de acuerdo con la ley 11 de Noviembre de 1926, se firma el presente, en Montevideo, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. En este estado se conviene en que el interventor a que alude la cláusula cuarta será oportunamente designado por los acreedores nombrados por la asamblea a tal fin. — Fábrica Nacional de Calzado, S. A. — Contador Carlos Puppo, por la firma Puppo Hnos., S. A. — Jacobo Manukian. — Gregorio Kehyaian y Antonio Di Paula. — Culshaw Hnos. — L. Diego Culshaw. — Félix Culshaw. — Gerónimo R. Culshaw. — León Vosguerichian. — Alberto Hadidian. — Antenor L. Machado. — José Azadian. — Julio Domenick. — Israelian y Cía. — Moisés Chaja. — Zoulamian Hnos. — Diario "La Razón". — Sarkis Azadian Kiva Strikovsky. — L. V. Correa Ximénez. — Kehyaian Hnos. — José Oliver. — Emédico Körösi. — Jorge Raftópulos — Gregorio Joffe. — J. Marinoff. — Francisco Pompiglio. — Luis Lavarello. — Salvador Pampín. — Puppo Hnos., S. A.

Vahra Minassian. — N. Castro. — Juan Barcelo. — Juan Puntiliani. — Carlos M. Navarro. — J. Mauri y Hno.. — Juan Jacholan. — Pérez y Grié. — Pedro M. Vacca y Cía. — Luis A. Meretta Perrone. — Antonio Di Paula. — José Jaia. — Marcos Aisen. — Alcides Garat Artola. — Romeo Perillo, endosatarios de Piedra, Nogara y Chaparrotti. Gaspar Panzera y Alcides Garat Artola. — Jacobo Manukian, Suárez y Cía. — Scalone y Cía. — Minasian Hnos. — Torosian Hnos. — Jacobo S. Kalayjian. — Hagap Chinchirian. — Bagnulo Hnos. — S. y E. Gerstenfeld. — Fábrica Nacional de Calzados, S. A. — Diario "El Debate". — Felipe y Francisco Capalbo. — Zoltán Bruckestein. — Hijos de José Schiavo. — S. B. Szeinblum. — Radio Acreilam. — Diario "El Tiempo". — Diario "El País". — Diario "El Plata". — San Román y Cía. — E. Kneit. — Angel P. Seijas. — Bazzano y Adamoli. — Quintans y Marchi (La Gráfica). — Radio Ariel. — Radio Fénix. — Difusoras "El Espectador, Ltda.". — Pedro Oyanzábal. — Martín Jastrob. — P. S. Hernández. — Fábrica Nacional de Papel, S. A. — Juan José Tressl. —— Casa A. Barreiro y Ramos. S. A. — "Duramás Ltda.". — Antonio Montuori, "Diario Popular". — Diario "El Bien Público". —— Juan Kardos. — Diarios "La Mañana" y "El Diario". — Impresora Uruguaya, S. A.. — José L. Vázquez. — Sadrep, Ltda. — Benito Ballester. — Antonio Scarpa Carnelli. — Julio S. López. — Moritz Oberzainski. — Commercial Unión Assurance, Co. Limited. — Com. de Seguros "La Franco - Argentina". — Luis Peirano y Cía — A. Niederman. — Radio Aguila. — Azadian Hnos. — Salvador Crudeli. — Acción Católica del Uruguay. — Acreedores no firmantes, notificados por acta notarial: Enrique Faracchio. — Centenario Broadcasting. — Incal, S. A. — Inco, S. A. — Guillermo Jasa y Hnos. — Regrain, S. A. — Hora Polaco - Israelita. — Capurro y Cía. — Diario "La Tribuna Popular". — Colombino Hnos. Ltda. — Fedele y Sico. — Orestes Machado Bittencourt. — Montevideo, 24 Mayo 1944 — 4596. — Vistos: Atento a los desistimientos formulados a fojas 51 y lo dictaminado por el Ministerio Público, resuelvo: Homológase el concordato a que se refieren los antecedentes acompañados al escrito de fojas 8 - 9 y publíquese por el término de diez días, a los efectos legales. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Reyes. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en Montevideo, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Certifico: Ricardo R. Romero". — A los efectos de lo dispuesto por los artículos 7.o y 10 de la ley del 11 de Noviembre de 1926 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1944 — Carlos María Triañón, Actuario.

$82.70 Jn.17-5041-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO PREVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$5.80 Jn.24-5213-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN FUGASA SALVADO o FUGASA SALVADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Ricardo R. Romero. Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.17-4341-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA LABRAGA DE LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Marzo 30 de 1944. — Carlos María Triañón, Actuario.

$5.10 Jn.16-4944-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ARCOS SABARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — Carlos María Triañón, Actuario.

$14.30 My.30-4304-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME CERIANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Raúl Caicagno, Actuario.

$5.70 Jn.27-5289-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELINA LATORRE DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.27-5290-v.l.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.70 Jn.27-5269-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN o VALENTIN CESAR PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Jn.26-5234-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE ROSSA DE NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 15 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Jn.26-5235-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ENRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.70 Jn.21-5093-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 1716 del Código de Comercio, se hace público que ante este Juzgado se han presentado los fallidos ALBERTO PEREZ y ELIAS ESTRUGO, en fecha 4 de Febrero próximo pasado, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.10 Jn.16-4980-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OTERMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.70 Jn.16-4956-v.jn.28.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuesto por el artículo 10 del C. de Comercio, se hace público que en virtud de la venia judicial correspondiente, por escritura otorgana por el escribano Javier Filipaldo, el 14 de Mayo próximo pasado, don JUAN VICENTE TENORE declaró emancipado a su hijo Líber Tenore, concediéndole autorización para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1943. — Raúl Caicagno, Actuario.

$7.00 Jn.17-5042-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida parroquial de CIRIACO PEDRO SANTOS, estableciéndose que donde el inscripto y el padre del mismo aparecen con el apellido "de los Santos" debe decir "Santos". — Montevideo, Junio 3 de 1944. — Juan Atonio Troccoli, actuario Adjunto.

$6.40 Jn.12-4826-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del Pbro. SIMON GORRICHATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.40 My.27-4188-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JACQUES o SANTIAGO BRAUN, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$29.20 My.2-3331-v.my.25. Jn.6-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a JORGE ERNESTO R. H. WAECHTER, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciado por su esposa Plácida Martins. — Montevideo, Mayo 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

19.20 My.26-4124-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO de MIGUEL o FRANCISCO DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 Jn.27-5270-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ZAPPINI DE CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Jn.27-5271-v.jn.30. Jl.21-v.l.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ELVIRA A. ZUNINO DE PIRETTI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Elvira Antonia Zunino, en la que el nombre de la inscripta aparece como Antonia cuando debe decir Elvira Antonia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.40 Jn.24-5218-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO R. TORTORA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación

de la partida de nacimiento de Antonio Roma Tortora en la que los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Tortora y Morfina cuando debe decir Tortora y Molfino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.10 Jn.24-5209-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO ANATOLIO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.24-5184-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL TESORE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.23-5181-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVES IBAÑEZ DE SAVIOTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Jn.23-5170-v.jn.30. Jl 21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINA MACHIN DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Jn.22-5140-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMILCAR QUINTELA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.22-5110-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Hedwig Heymerl contra JACOBO MANIOTTI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jacobo Maniotti por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.40 Jn.22-5069-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "VICTOR ANTONIO GIUDICE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Victor Antonio Giudice, en la que el apellido paterno del inscripto aparece como Judice cuando debe decir Giudice y donde los abuelos paternos figuran como Francisco Chorchori y Sabina Judice debe decir Francisco Giudice y Sabina Ciorciari. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.90 Jn.17-5005-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "SERAFIN y VICTORIANO LUCIANO RASPINO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Serafín Raspino con Isabel González, en la que el apellido del contrayente aparece como Espino cuando debe decir Raspino. De nacimiento de Victoriano Luciano Raspino, en la que el nombre y apellido del inscripto aparece como Lucio Espino cuando debe decir Victoriano Luciano Raspino, siendo este apellido el del padre y del abuelo paterno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.20 Jn.17-5006-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Ernesto Bouza dictada en el expediente caratulado "CARMELO BARBO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmelo Barbó, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Barba debe decir Barbó. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — C. alter Balleta Actuario.

$9.70 Jn.16-4963-v.jn 30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BORIS CHMELNITZKI o CHMELNITSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.80 Jn.3-4600-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMOFILO GONZALEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.10 Jn.3-4477-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado, expediente Lo. 39, Fo. 579, se solicita rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MARIA ROSSI LAURES debiendo substituirse en ella el segundo nombre, que aparece como Mario, por el de María, que es el que corresponde. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.60 Jn.12-4781-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO RAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario

$5.00 Jn.9-4695-v.jn.30. Jl.21-a.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URBANA BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.16-4997-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GERMAN BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.16-4952-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz en el expediente "MANUELA ESNAL DE ETCHEVERRY, JUAN ETCHEVERRY y PEDRO ETCHEVERRY. Sucesiones. Rectificación de partidas" (Lo. 30. Fo. 669), se hace público que ante este Juzgado se han presentado Miguel Etcheverry y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas ;A) De nacimiento de Juan: donde dice "Arman" debe decir Harman; B) De nacimiento de Vicente: donde dice "German y Esnart" debe decir Harman y Esnal; C) De nacimiento de Pedro: donde dice "Armando" debe decir Harman; D) De nacimiento de Miguel: donde dice "Arman" debe decir Harman; E) De nacimiento de Marta: donde dice "Germán" debe decir Harman; F) De nacimiento de Rafael: donde dice "Germán" debe decir Harman; G) De nacimiento de Gregorio: donde dice "Arman Etcheverry" debe decir Harman Etcheverry; H) De nacimiento de Juan donde dice "German y Eznardh" debe decir Harman y Esnal; I) De nacimiento de Rodolfo: donde dice "Germán" debe decir Harman; J) De nacimiento de María: donde dice "Aman y Esnar" debe decir Harman y Esnal; y K) De matrimonio de los cónyuges Etcheverry - Esnal: donde dice "Armando" debe decir Harman, que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$25.60 Jn.24-5192-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "VERDERA JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida": se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor José Verdera, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre José Verdera Pujol, en el sentido de que se llama como queda expresado y no "José Puyol", como por error figura en la misma. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.60 Jn.22-5131-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Jn.22-5100-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA GONZALEZ DE GALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.22-5095-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CLAVIJO EUSEBIO, PAGANUCCI IRENE y CLAVIJO EUFEMIA HORTENSIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de las dos primeramente nombradas, pues donde en ella dice "Paganuchi" debe decir Paganucci. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.00 Jn.21-5088-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil 6.o turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO CAMPOS, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.20-5049-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BERRUETA, IGNACIO. Prescripción treintenaria", se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con cualquier derecho al inmueble cuya prescripción se alega y se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 23.697, con un área total de 1.106 ms. 82 dms. (un mil ciento seis ms. ochenta y dos dms.) y que se deslinda así: por el Oeste, 21 ms. 475, sobre la calle Egipto; por el Sur, 51 ms. 64, sobre la calle Estados Unidos; por el Este, 21 ms. 475, lindando con el padrón N.o 23.698, de Juan Ardaitz; por el Norte, 51 ms 64, lindando con el padrón N.o 23.696, en esta parte de Ignacio Berrueta. Estos datos surgen del plano del ingeniero y agrimensor Paganini, trazado en Octubre de 1943, inscripto en la Direc-

ción Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 30 de Octubre de 1943, con el N.o 9692. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Escribano.

$50 60 Jn.17-5010-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES SILVA DE ARAMBURU o SILVA FERREIRA DE ARAMBURU y de doña MARIA DOLORES ARAMBURU o ARAMBURU SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Junio 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.00 Jn.17-5008-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES DARAY VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Jn 17-5009-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "RAFAEL MILNITSKY. Quiebra. Calificación. Lo. 31. Fo.460", se cita, llama y emplaza al fallido Rafael Milnitsky para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.17-11228-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DELAGUA DE CECILIA MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre de "Guillerma Escolástica" debe decir María, que es su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.90 Jn.13-4850-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Smith, Herminia contra herederos de JUSTO SMITH o SMITT. Auxiliatoria de pobreza, e investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los herederos de Justo Smith o Smitt, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$23.30 Jn.14-4907-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Jn.16-4995-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ESPIGA JUANA SIMONA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora Juana Simona Espiga solicitando rectificación de las partidas que se indican seguidamente, a cuyo efecto manifestó que por error figura como Juana María Pérez en la partida de su matrimonio con Modesto Rómulo Pizzorno y en las de nacimiento de sus hijos Martín Ricardo, Julio Ramón, Eduardo Ismael, Juan María y Olga Margarita, y como Juana Pérez en la de Héctor Rómulo, en lugar de decir Juana Simona Espiga, por ser lo real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$11.70 Jn.12-4650-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION MARIA BADETTO o BADETO DE DEANGELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.16-4961-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SERRA IROS RAUL. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Raúl Serra Irós solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que el apellido paterno es "Serra" y no "Cerra" y el apellido materno es Irós y no "Iroz", como por error figuran en la misma. — Montevideo, Mayo 29 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.90 Jn.12-4804-v.jn.29.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada con fecha 6 de Mayo de 1944 en los autos "MATILDE RICETTI DE TURCATTI. Sucesión. Ausencia" (Lo. 30 Fo. 84), se hace saber al público que comprobadas las publicaciones pertinentes y con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declararon ausentes por la resolución expresada a los señores José Teófilo y José Jorge Ricetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.40 Jn.10-4734-v.jn.30. Jl.21.v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO o FERNANDO PABLO MARCELO PERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$17.80 Jn.12-4801-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "RECOBA LAUDELINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que su nombre es Laudelino y no "Juan Artemio", como por error figura en la misma. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — José Tomás Pereira Actuario.

$7.00 Jn.10-4736-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JASKEL L. FUHRER Quiebra. Calificación" (Lo. 31. Fo. 437), se cita, llama y emplaza al fallido Jaskel L. Fuhrer para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.9-11146-v.jn.21. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "MANUEL GERVASIO FERNANDES. Sucesión" (Lo. 30. Fo. 187), se cita, llama y emplaza a los herederos Carlos y Abel Segundo Fernández Egnigurren para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo represente. — Montevideo Mayo 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.40 My.29-4245-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO o PEDRO JUAN LANDREANI y de doña AGUEDA TURCATO DE LANDREANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 52 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$19.20 My.25-4051-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AUBREY FREDERICK LODGE o FREDERICK o FEDERICO AUBREY LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.50 Jn 5-4447-v jn 30. Jl 21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO LUIS o JOSE ANTONIO HELGUERA RAFFO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado menor para el emplazamiento. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20 20 Jn.1.o-4325-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JULIO SUJOTLIV. Quiebra. Calificación" (Lo. 31 Fo. 4), se cita, llama y emplaza al fallido Julio Sujotliv, para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.25-10975-v.jn 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza por el término de noventa días a don JOSE BUA, a MANUEL BUA o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren herederos de Josefa Búa de Godoy, para que comparezcan a deducir sus derechos en los autos seguidos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), caratulados "Cirilo Muñoz o Godoy contra la sucesión de Josefa Búa de Godoy. Posesión notoria" (Lo. 30. Fo. 29), y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$26.90 Jn.26-5232-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE ALABERN PARELLADA, de este Departamento, y de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de dichos bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Yorke Lucas Calcraf y que se ha señalado el término de treinta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.26-11300-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BRUNASSO DE MORIXE o ISABEL ISIDORA BRUNASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.80 Jn.24-5230-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado CIPE BERMAN DE ZELMANOVICIUS solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Moritz, Juan y Sara, por aparecer con los siguientes errores: donde dice hijos de Max Zelmanovitz y Cile Berman y Max Shelman y Lila Berman debe decir "hijos de Nochum Moizes Zelmanovicius y Cipe Berman, de nacionalidad lituanos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$8.50 Jn.21-5078-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOTTA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Jn.21-11250-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21. Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVERIA BENTANCOR DE PICARDO o MARIA SILVERIA BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1944. —C. Ponce de León Acosta y Iara, Actuario Adjunto.
$5.80 Jn.17-5004-v.jn.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Fermín Garicoits, se hace saber a los acreedores en la quiebra GARCIA y SEDES, que la si... ... ha presentado el estado de los créditos verificados el cual se encuentra en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. Y a los efectos del Art. 1758 del C. de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. —C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.30 Jn.16-4966-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA FERREIRA o ETELVINA FERREIRA DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$5.70 Jn.16-4951-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don RAFAEL CROSO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno como Crosa en lugar de Croso, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$9.70 Jn.12-4820-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra MARTIN FAZZINO. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Martín Fazzino a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Alberto Garrido Barrios.
$23.30 Jn.21-5074-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra RAFAEL FABRICIO. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Rafael Fabricio, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Alberto Garrido Barrios.
$23.30 Jn.21-5075-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JACINTO DE LA ROSA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Jacinto de la Rosa, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Alberto Garrido Barrios.
$24.00 Jn.12-4829-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOSE MANUEL VITACCA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Manuel Vitacca, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$24.00 Jn.12-4827-v.jn.30. Jl.21-v.ag 5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra FIORAVANTI RIZIERI MOLINARI. Rescisión de promesa de compraventa", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Fioravanti Rizieri Molinari, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Junio 8 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$24.00 Jn.12-4828-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra Santiago Romero. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Santiago Romero, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$24.00 Jn.9-4725-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ROGELIO RODRIGUEZ. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Rogelio Rodríguez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$23.30 Jn.9-4726-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ASUNCION ALEGRE Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Asunción Alegre, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Junio 5 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$23.30 Jn.9-4727-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra MANUEL TORRES Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Torres, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$23.30 Jn.9-4728-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ANTONIO LOIS. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Lois a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Alberto Garrido Barrios Juez de Paz.
$24.00 My.27-4190-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JAIME MULET. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Jaime Mulet a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$24.00 My.27-4191-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria, contra SERAFIN MARTINEZ. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Serafín Martínez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$24.00 My.27-4192-v.jn 30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra LUCIANO MACHADO. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luciano Machado, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$24.00 My.27-4193-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra LUIS MITTEL. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luis Mittel a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
$24.00 My.27-4194-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Con-

sejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra MARIA PUNTIAU DE CAMIOU. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de María Puntiau de Camiou a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.50 My.27-4195-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JUAN ESCARON. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Escarón, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Alfredo Garrido Barrios.

$22.80 Jn.23-5176-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA MINO DE RAGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1943. — José Martinelli Gómez.

0 Jn.20-5058-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO FRUCTUOSO RIVERO o INOCENCIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Flores número 4248. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$5.60 Jn.24-5219-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la 17.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra GABRIEL SERRA. Rescisión de promesa de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Gabriel Serra, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$25.20 Jn.21-5073-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FREGEIRO o FRIJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.26-11299-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26. Ag.15-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORA PETELIN DE SKERL, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes de herencia comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Dante número 2267, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Mauricio Klot, Juez.

$6.10 Jn.20-5037-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ATILIO MARIO JACQUES, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Atilio María, debe decir: Atilio Mario. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 29 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.30 Jn.15-4910-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAELA RODRIGUEZ y MIGUEL ODORICO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 17 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.70 Jn.26-5261-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SCAGLIA BILBAO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Jn.26-5246-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 17 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Jn.23-5175-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 15 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.40 Jn.22-5124-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 7 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.40 Jn.16-4965-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 9 de 194. — Hugo Alvez, Actuario.

$4 40 Jn.20-5066-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO INCALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Mayo 15 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.22-10946-v.jn.1.o. Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA PEREZ DE ROSELLO, citándose a los que se consideren con derecho a la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase el próximo feriado al solo efecto de esta publicación. — La Paz, Junio 20 de 1944. — Alcíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.20 Jn.22-5141-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don ANGEL ARBELO, o quien sus derechos represente, para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados: "El Fisco c|Angel Arbelo. Cobro de impuestos", de la propiedad padrón 2904 bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 9 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.16-11205-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don HARNOLDO GAGLIARDI o a quien sus derechos represente para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco con Harnoldo Gagliardi. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 8 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.15-11186-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a la sucesión LAUREANO PERDOMO y otros o a quien sus derechos represente para que comparezcan dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco con sucesión Laureano Perdomo y otros. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 8 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.15-11187-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don BENICIO F. MEDINA o a quien sus derechos represente, para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco con Benicio F. Medina. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 8 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.15-11188-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a don PRUDENCIO RODRIGUEZ o a quien sus derechos represente para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco con Prudencio Rodríguez. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 8 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.15-11189-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a JUAN MARRERO o a quien sus derechos represente, para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante el Juzgado de Paz de la décima sección de Canelones a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco con Juan Marrero. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 9 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.15-11202-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones se cita, llama y emplaza a don GABRIEL ESPINO o a quien sus derechos represente, para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco con Gabriel Espino. Cobro de impuesto", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 8 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.15-11190-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones se cita, llama y emplaza a ISABELINO MARTINEZ o a quienes sus derechos represente, para que comparezca dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Fisco con Isabelino Martínez. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 8

de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.15-11191-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña SUSANA MOURAT o quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "El Fisco con Susana Mourat. Cobro de impuestos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 6 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.13-11180-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los herederos de DOMINGO GODANS o quien sus derechos represente, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, en los autos caratulados: "El Fisco con Domingo Godans. Cobro de impuestos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 6 de 1944. — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.13-11181-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de SUSANA MOURAT, o quien sus derechos represente, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "El Fisco con Susana Mourat Cobro de impuestos", de la propiedad padrón 3448, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Junio 6 de 1944 — Miguel Muñoz, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.13-11182-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO, BRUNIALDA o BRUNEALDA, ANGEL PIO y PEDRO PABLO CHEPPI y AMELIA o AMELIA CACERES DE CHEPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Junio 21 de 1944. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$6.10 Jn.27-5273-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO ITURRIOZ e ISOLINA LORET DE ITURRIOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 22 de 1944. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$6.20 Jn.27-5274-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL YERLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 17 de 1944. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$4.60 Jn.24-5195-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MARQUEZ DE PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 17 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.70 Jn.24-5196-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados "El señor Fiscal Letrado con la Sucesión ORFILIA RODRIGUEZ DE ARRUDA Por cobro de impuesto de herencia" (Lo. 21. Fo. 371) se emplaza a doña Gregoria Gertrudis y Bernabela Arruda y a toda persona que se considere con derechos en la sucesión de doña Orfilia Rodríguez de Arruda para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, [illegible] sor de oficio [illegible] artículos 307 y 308 del [illegible] P. Civil). — Junio 1.o de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
Jn.9-11157-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEOCADIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Melo, Junio 14 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.60 Jn 20-5059-v jn 30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra en autos: "BRUNO RODRIGUEZ Rectificación de partida" (Lo. 21. Fo. 462), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de César Rodríguez, por aparecer en ella con el nombre de Julio César siendo su verdadero nombre César. A los efectos legales se hace esta publicación - Melo, Junio 5 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$9.80 Jn.22-5102-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

[illegible]

EDICTO – Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra dictada en autos "URBIDIO SOLANO. Prescripción adquisitiva" (Lo. 21. Fo. 427) a solicitud de nombrado y en cuanto hubiere lugar por derecho se emplaza por el término de noventa días a todos los que se creyeren asistidos de algún derecho sobre el bien objeto de la acción expresada, que es el siguiente: Un terreno ubicado en esta ciudad de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos linda: Norte, calle General Garzón; Sud, Sebastián Derocht; Este, calle Treinta y Tres, y Oeste, Angel Pardiñas todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Melo, Mayo 26 de 1944 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$29.00 Jn 6-4560-v jn 30. Jl.21-v.jl 31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IRARI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Jn.24-5220-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DOMINGO o CARLOS GARBARINO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir dentro del término de treinta días sus derechos en forma ante este Juzgado — Colonia, Junio 13 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.50 Jn 24-5221-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "BIRRIEL ANTONIO CIRIACO Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano Francisco Barredo Llugain, por don Antonio Ciriaco Birriel, solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Gabriel Borrás en 11 de Julio de 1924, a favor del peticionante, referente al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana número catorce de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, dentro de los siguientes límites: por el Oeste, frente a la calle Ituzaingó, en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros: por el Este, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Leonardo Morán; al Sur, con la calle Lavalleja, y al Norte, con Teresa Díaz y está empadronado con el número 95 citándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier título al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días y especialmente al vendedor don Antonio Ceressa, bajo apercibimiento, si no comparecieren de nombrárseles defensor de oficio con el cual se proseguirán los procedimientos, quedando, además, citados para llenar el requisito constitucional de la con[illegible] Juan C. Alti[illegible]
$60.00 Jn.20-5[illegible]-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDA GAONA DE TORRES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1944 — Juan C. Altieri Actuario.
$5.00 Jn.23-5157-v.jn 30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID NEGRIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Junio 8 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Jn 17-5035-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA TERESA BELTRAN DE NIEVES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1944 — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Jn.17-5036-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "GHIGLIERMINO PABLO. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado dicho peticionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente, donde dice: Guillermino, debe establecerse "Ghigliermino", por ser éste, su apellido paterno. — Colonia, Mayo 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri Actuario.
$8.40 Jn.17-5021-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "VUCIC JOSE Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la forma siguiente: donde se estableció como apellido paterno "Visich" debe decir "Vucic", por ser éste el verdadero. — Colonia, Mayo 30 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.00 Jn.10-4720-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "Sucesión de GAVIÑA JULIAN", se ha dispuesto emplazar a los herederos Domingo Gaviña y Luisa Echevarría Gaviña, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma ante este Juzgado a manifestar si aceptan o repudian la herencia deferida por disposición de la ley, quedada a la muerte del causante, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de designarles curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Mayo 17 de 1944. —Juan C. Altieri, Actuario.
$24.00 My.26-4134-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Maidana, María Angélica contra PEDRO VICTORIANO RODRIGUEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Pedro Victoriano Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. —Colonia, Mayo 11 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri Actuario.
$21.00 My 27-4175-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de [illegible] ADELA MARGARITA PONTET DE DU-

RAN, citándose a los erederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Miguelete Junio 2 de 1944. — Pedro O. Lausarot, Juez de Paz.

$5.30 Jn.22-5099-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz dictado en los autos caratulados: "SILVESTRE TOGNETTI o TONIETTI. Sucesión" se cita, llama y emplaza a los herederos, e interesados en esta sucesión y a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 5 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$17.80 Jn.2-4431-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BERNARDO BENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 9 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Jn.22-5129-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 29 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario (Gestión Fiscal) Jn.9-11133-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIBORIA GARRIDO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Durazno, Junio 8 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.00 Jn.22-5127-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA BAEZ DE BERIGUISTAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 8 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.00 Jn.22-5128-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAIMUNDO FIGUEROA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en donde en ella figura su apellido y el de su padre como Olguin debe decir Figueroa que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Trinidad, Junio 1.o de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$9.10 Jn.10-4739-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan José Vertiz, dictado el 16 de Mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental JOSE BENTOS PEREZ, habiéndose designado curador interino del mismo a Oscar Francisco Rodríguez Ibarburu. — Florida, Junio 10 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.30 Jn.21-5084-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rehabilitación

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1780 del Código de Comercio, se hace saber que por sentencia ejecutoriada que dictó con fecha 20 de Mayo último, el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Juan José Vertiz, se declaró rehabilitado al comerciante fallido ITO LIMA. — Florida, Junio 2 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.40 Jn.16-4969-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos: "VILLAGRA ANTONIO. Rectificación de partidas. Lo. 25. Fo. 306", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Antonio Villagra con Fructuosa Inés Maubrigades, porque ésta aparece como Nicolasa Inés Mambrigada y el padre con el apellido de Mambrigada en vez de los citados que son los verdaderos. B) Nacimiento de María Elena, Mirella Ramona, Argentina Florentina, Dante Ruben Andrés y Margarito César Waldemar Villagra, porque la madre aparece, respectivamente, como: Nicolasa Maubrigade, Nicolasa Inés Maubrigada, Nicolasa Inés Manibrigada, Nicolasa Inés Momblígada y Nicolasa Inés Mambrigada, en vez del verdadero: Fructuosa Inés Maubrigades. Y el abuelo materno con el apellido, respectivamente de: Maubrigade, Maubrigada, Manibrigada, Momblígada y Mambrigada, debiendo decir Maubrigades. C) Nacimiento de María Odulia Villagra, porque el padre figura como Anselmo, debiendo ser Antonio, y la madre aparece como Nicolasa Inés Maubrigada, cuando el verdadero es Fructuosa Inés Maubrigades. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 4 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jn.16-4970-v.jn.30. Jl.21-v.jl24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan José Vertiz, dictado en autos: "LEMBO ANTONIO HORTENSIO. Remate de bienes. Lo. 25. Fo. 312" y cumpliendo lo previsto en los Arts. 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a los sucesores de Dolores Rodríguez, especialmente a Dominga Nicomedes Carreras Rodríguez, Juan Bautista Otegui Rodríguez, Genaro José, Máximo Basilio e Isabel Dolores Lembo Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Mayo 11 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$8.20 Jn.16-4967-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, se hace saber que se ha presentado JUAN SABINO FIORI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa María Lesna de Fiori, porque aparece en ella como María Lesna de Fivil en vez de decir de Fiori, que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de E Civil se hace esta publicación. — Florida, Mayo 30 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$10.90 Jn.10-4770-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que subscribe Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO o FAUSTO LONGINO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sauce del Yí, Junio 8 de 1944. — Isidro J. Pons, Juez de Paz.

$5.40 Jn.21-5085-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que subscribe Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BERNARDO CAPELLI y de MARGARITA SOLARI DE CAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo, Junio 6 de 1944. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Jn.16-4972-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ESCOBAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 15 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Jn.27-5278-v.jn.40. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de REGINA MARTINEZ DE O[illegible]RO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan de[illegible] de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 17 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Jn.27-5279-v.jn.30. Jl.21-v.jl27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO SENCION, citándose a los [illegible]deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándos la feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Junio 15 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jn.27-5277-v.jl.[illegible]

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO MARCAIDA, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Sucesión de Eloy Riccetto. Rectificación de partidas" (L. [illegible], F. 109), en los que solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de Eloy Leocadio, Alcides, Idilio Agapito y Dorbelina Riccetto, donde aparecen inscriptos como Liocadio, Santana, Agapito e Hipólita, respectivamente, se establezcan aquellos que son los verdaderos, y además en la partida de Eloy Leocadio, donde aparece el apellido paterno Risetto, se sustituya por el verdadero que es Riccetto. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Junio 15 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 Jn.24-5228-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ISIDORA CECILIA POMBO DE PIO iniciando los autos "Isidora Cecilia Pombo de Pío Rectificación de partidas" (Lo. 22. Fo. 97), en los que solicita en la parte pertinente la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: La de defunción de Fulgencio Pío Sención, año 1944, acta 7, 1.a sección Lavalleja, expresa que él causante era casado con Rosa Pombo en lugar de Isidora Cecilia Pombo, que es el verdadero. La de nacimiento de Rivera Pío Pombo, año 1925, acta 195, 1.a sección Lavalleja, expresa que la inscripta es del sexo masculino en lugar de sexo femenino, que es como corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 31 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$18.00 Jn.10-4717-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO CATALINO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para sue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Junio 3 de 1944. — José Ramn Díaz, Actuario.

$5.00 Jn.24-5227-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALDOMERA LOPEZ o BALDOMERA JULIANA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 12 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.00 Jn.24-5226-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SALVADOR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa[illegible] que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 14 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.00 Jn.27-5280-v.jn.30. Jl.21-v.jl27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestato de MARIA JOSEFA JULIA CRISTIN BRUCHET o MARIA JOSEFINA JULIA CRISTIAN o JOSEFINA CRISTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 12 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.23-10959-v.jn.2. Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestato de GEORGES CLEMENÇON o JORGE CLEMENSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Gestión Fiscal. — Paysandú, Mayo 15 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.23-10960-v.jn.2. Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Joaquín Ramón Pino con VITALINA GUIMARAENS DE DOS SANTOS. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de la deudora doña Vitalina Guimaraens de dos Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Junio 12 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$19.50 Jn.22-5139-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOROTEO MASSARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial del mes de Julio del corriente año al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Junio 13 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.50 Jn.22-5136-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 9 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.00 Jn.22-5137-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de dor. JOSE PASCUAL PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 13 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$5.00 Jn.22-5135-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "GOLDMAN ADOLFO. Concurso necesario" se convoca a junta de acreedores para la designación de nuevo Síndico reunión que se llevará a cabo el 24 de Julio próximo, a las 16 horas en la Sala del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla). A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. —Paysandú, Junio 8 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Costas) Jn.16-11206-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Juicio ab - intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab - intestato del señor MANUEL PEREZ GLESIAS, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. — Paysandú, Mayo 6 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.16-13276-v.my 27. Jn.16-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ha sido declarada abierta la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Porvenir, Mayo 2 de 1944. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

$5.00 Jn.22-5138-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Paysandú, en expediente caratulado "Animales extraviados, denuncia de los señores FELIX A. y LUIS M. HORTA y JUAN M. SORRONDEGUY" se llama y emplaza a quienes se consideren dueños de un novillo rosillo de tres y medio años, de la siguiente marca (ver expediente), señalado con una muesca por abajo en cada oreja. Y de un novillo Hereford de cinco y medio años de la siguiente marca (ver expediente), y señalado con despuntada en cada oreja. Para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público. Art. 40 del Código Rural —Uruguay Chico, Mayo 29 de 1944. — Antonio G. Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.5-11118-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES BERNARDO ROVERANO y ANGEL CELESTINO ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 13 de 1944. —Mario Durañona, Actuario.

$16.20 Jn.21-5091-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA o MARIA DARDAN DE EYHERABIDE MENDISCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 9 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$5.50 Jn.21-5092-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "FRANCISCA CAMARIÑO DE LATTARO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Ceferino Giménez y doña Carmen Lattaro de Giménez o a sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene que para el término del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$22.30 Jn.6-4578-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña GIOVANNINA ORRIGONI para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Mario Rizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 310 del Código de P. Civil), habiéndose, a los efectos del término, habilitado la próxima feria menor del corriente año. — Rivera, Junio 15 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Jn.26-5251-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BELCHOR BASILIO DE ALMEIDA o BELCHOR BACILIO DE ALMEIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 7 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.15 Jn.16-4925-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELITA ANTUNEZ DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 7 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jn.16-4924-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 6 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$1.50 Jn.16-4926-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA FRANCISCA ALONSO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 6 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.15 Jn.16-4927-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FRANCISCO BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 15 de 1944. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$5.60 Jn.22-5145-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "JUAN PIO ACOSTA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a un terreno solar ubicado en la manzana número ocho de la villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número seiscientos veintidós, compuesto de quinientos noventa metros trescientos sesenta y cuatro milímetros, lindando: por el Norte, sucesores de Ramón Sosa y Eduviges Pérez, por el Este, calle Centenario; por el Sur, calle 18 de Julio, y por el Oeste, terrenos de Dominga Fernández de Olivera, para que comparezcan dentro del expresado término, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 5 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$39.00 Jn.17-5024-v.jn 30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUINA o JOAQUINA FRANCISCA PEREYRA DE PEREYRA y PEDRO ANTOLIN PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 6 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.00 Jn.16-4991-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA FRANCHIETTI o FRANCHETTI DE CAMBIAGGI o CAMBIAGGE o GIAMBIAGGE o GIAMBIASI o GIAMBIASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 3 de 1944. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$5.40 Jn.23-5156-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Salto, Junio 13 de 1944. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$4.60 Jn.22-5132-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CHIOVETTA DE COMPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 10 de 1944. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$4.80 Jn.21-5080-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PICCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 17 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.40 Jn.23-5172-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO PIACENZA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura con el nombre de Manilo cuando el verdadero es Mario. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado la feria menor a sus efectos. — Salto, Junio 12 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$10.20 Jn.22-5133-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA BULA DE SCARRONE o MARIA BULA DE SCARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 8 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.10 Jn.16-4955-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTA CATALINA BISIO CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 8 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.60 Jn.16-4937-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE FOLONIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 22 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.60 Jn.16-4936-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o GREGORIA ELVIRA CAMPODONICO DE BALZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 16 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$14.80 Jn.15-4934-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha seis de Marzo del corriente año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de DUARTE y ROBAINA el día 12 de Agosto de 1943, y que el informe y resolución del Juez se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Abril 12 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.80 Jn.15-4938-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los sucesores de CEFERINO PEREIRA DAS NEVES o DAS NEVEZ, a título universal o singular y todos los colindantes del inmueble que se relacionará y a todos los que se consideren con derecho al mismo, sobre una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial del Depto. de Salto, compuesta de 48 hectáreas, 0622 metros 45 decímetros cuadrados, empadronada dentro de mayor área con el número 1037 y dentro de los límites generales: al Norte, con Celestina Pereira das Neves de Cunha; al Sur, Braulia Bonini de Pereira das Neves y Sucesión José María Dutra; al Este, arroyo Arerunguá, que separa de campos de la Sucesión Israel B. Cunha, y Oeste, fracciones adjudicadas a Coraldina de Souza Leites de Apa (hoy propiedad de Arcelio Sabarros), estirpe de María de Souza Leites de Texeira Núñez (hoy también Arcelio Sabarros) y estirpe de Geraldo de Souza Leites, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por Ulises Apa de Souza Leites sobre "acción de prescripción" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil, así como también se les cita por el presente, al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del cuerpo de leyes mencionado se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$62.40 Jn 15-4939-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Segunda copia de escritura y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión PATRICIO FRONTAN y otros. Segundas copias. Lo. 11. Fo. 48", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don César E. Pérez, por don Onofre Frontán y Prudencia Frontán de Cernuschi y el doctor don Salvador Estradé, por la Hermandad "Hijas de María Auxiliadora" solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad con fecha 24 de Agosto de 1887 autorizó el escribano don Sixto Dela Hanty, la que fué inscripta en el Registro de ventas Departamental, con el número 293, o sea una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento en la chacra 2, en el grupo 10 de la segunda fracción del ejido, que doña Josefa Menéndez de Frontán, en estado de viudez, adquirió de don Román Frontán, con una superficie de 7 hectáreas 3.173 metros 1.991 centímetros cuadrados, que linda al Norte, con Mauricio Frontán; al Sur, con Fructuoso Frontán; al Este, con Eustaquio Vignoly, y al Oeste, con el arroyo Pavón, y está empadronada con el número 3.168. En consecuencia, se cita y emplaza a don Román Frontán, a sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble, para que comparezcan a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Mayo 30 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$63.60 Jn.17-5028-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 8 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$13.70 Jn.5-4523-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN SUAREZ y JULIANA MARTINEZ DE SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días, ante este Juzgado. Además se cita, llama y emplaza, por el mismo término a los herederos Ginés Suárez y Claudio Suárez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. — San José, Febrero 16 de 1944 —Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.
$7.60 Jn.17-5027-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA CASTAÑEDO DE BARCELO, y se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en esta sucesión y especialmente al heredero Nemesio Barcelo, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho, en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rodríguez, Abril 29 de 1944. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$29.60 Jn.6-4558-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO o LUCIO NORBERTO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Junio 13 de 1944. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
$5.10 Jn.26-5249-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Junio 13 de 1944. —Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
$4.80 Jn.22-5122-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE MONTES DE OCA o BERNABEL MONTESDEOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José E. Rodó, Junio 8 de 1944. — L. Canón Nieto, Juez de Paz.
$4.80 Jn.16-4975-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Junio 9 de 1944. — Pedro Izacelaya.
$4.70 Jn.22-5142-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CORREA DE FARIA o FELICIANO DE FARIA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 14 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.80 Jn.22-5121-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ECHEVARRIA DE BERDIA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 10 de 1944. — José Pereira Maero, Juez de Paz.
$4.50 Jn.23-5179-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que, por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierta la sucesión de don JOSE AGUSTIN ROMEO, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren, con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. —San Gregorio, Mayo 27 de 1944. — Francisco Silva, Juez de Paz.
$6.70 Jn.22-5130-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MARIA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1944. —Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.60 Jn.22-5101-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Incapacidad

EDICTO — Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo dictada con fecha 19 de Octubre de 1943 en autos "MARIA EMILIA PERINETTI DE MENDEZ e ISABEL PERINETTI DE BARRIOS. Solicitan se declare en estado de incapacidad de don Mario Perinetti" (Lo. 17. N.o 217. Fo. '43). fué declarado en estado de incapacidad Mario Perinetti a quien con fecha 26 de Noviembre del mismo año se le designó al Sr Mario Domingo Barrios su curador al cual fué discernido el cargo por resolución de Mayo del corriente año. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1944. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
$10.50 Jn.17-5022-v.jn.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Treinta y Tres y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTANISLAO COBREA, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella, para que se presenten a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Cerro Chato, Junio 9 de 1944. — Juan Antonio Bueno, Juez de Paz.
$6.70 Jn.17-5023-v.jn.29.

REMATES JUDICIALES

IRENEO BRITO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Juan León Bengoa y lo proveído por el de Paz d la cuarta a de Soriano don Luis A. Rusch. dictada en los actos caratulados: "ARANGUREN, LUCIANA RAFAELA y otros. Venta judicial de bienes" se hace saber al público: que el día treinta del corriente mes, a las once y catorce horas respectivamente y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Ireneo Brito asistido del nombrado magistrado seccional y del subscripto escribano, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que respectivamente tienen asignadas para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes ubicados en esta sección: 1.o) Una fracción de terreno de chacra, compuesta de una superficie de ocho hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros lindando al Norte con el arroyo Agraciada Chico, al Sur y al Este con sucesión Juan Alza y al Oeste. sucesión Jerónimo Calleres, empadronada con el N.o 1529 y aforada en la suma de ochocientos pesos. 2.o Otra fracción de terreno con la edificación y demás mejoras que le comprenden con una superficie de tres hectáreas seis mil ochocientos noventa y nueve metros, lindando al Norte y Este con caminos públicos: al Sur, Luis Vignolo y al Oeste con Lorenzo Rossi, empadronada con el N.o 1486 y aforada en trescientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 olo de su oferta en garantía, siendo también de su cargo la comisión del rematador e impuestos que se adeuden. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados — Agraciada, Junio 6 de 1944. — Julio C. Pérez Barruetaveña.
$36.00 Jn.16-5020-v.jn.30.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con RAFAEL O'BRIEN. Ejecución de prenda", remataré el día 27 de Julio a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica "Siam". modelo 55 - 41 número 2395.

Seña: 20 o|o Comisión: 6 o|o. Informes Rincón 696. Teléf. 8 - 71 - 78.
$5.40 Jn.26-5256-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

SANTIAGO TORRE
JUDICIAL

Automóvil Citroen 10 H. P. Mcl. 1ª, anteojo teatro, aparato radio, reloj, anillos brillantes, collar perlas cultivadas, mantará en mi salón, Misiones 1366, el jueves 6 de Julio a las 17 horas. Por orden del Juzgado Civil 6.o turno, en autos "Simón Ceitlin c| DAVID SCHMEIDLER", bajo las 2|3 partes de su tasación, que se hará conocer en el momento del remate.
$5.20 Jn.26-5252-v.jl.6.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, Dr. Luis Alberto Bouza, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con ROGELIO HERMIDA. Ejecución de prenda", remataré el día 28 de Junio a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una amasadora Siam con motor acoplado N.o 632, una sobadora Siam con motor acoplado N.o 825 y una batidora Siam con motor acoplado N.o 142.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
Informes: Rincón 696. Teléf. 87.178.
$7.40 Jn.16-4981-v.jn 28.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Torno Elect. "Wechselrab", motor "Siemens" 1 H P. Máquina perforadora cibrazo automático, motor acoplado, 1 H P.

Remataré en mi salón el día viernes 30 de Junio a la hora 16 en mi salón Bmé Mitre 1419 por orden del Juz de Paz de la 21.a Sec. autos: "Banco de la República c|LUIS ANTONIO CERVARA y otro Ejec. de prenda". Al mejor postor. Seña 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Inf.: 81.808.
$5.50 Jn.21-5118-v.jn.30.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan José Brusco contra CARLOS BASTOS Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 16 horas en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Doldan Amarelli con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las construcciones demás mejoras y accesorios que contenga empadronada con el N.o 6689 situada en Buchental, 6.a sección judicial del Depto de San José, compuesta de una superficie de 7 Hects 9.505 ms. que se deslindan así: 519 ms. al Noreste, de frente a la carretera Montevideo-Colonia: 190 ms al Sudeste por donde linda con terreno de Guillermo Carino; 532 ms 70 cms. al Sudoeste de frente al camino a la Barra de Santa Lucía, y 112 ms 20 cms al Nordoeste de frente a calle pública Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración certificados, etc., y la comisión legal del martillero 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523. 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados —Montevideo Junio 12 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Jn 15-4943-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27.

ANTONIO CAMPOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por orden del subscripto, se avisa que el 28 de Junio de 1944, en el local, calle Cuñapirú 1480, a las 16 hs el martillero Antonio Campos, rematará con base de $ 66.66 un receptor de radio "Philips", tipo 1313 A. N.o 29087 El comprador consignará el 10 o|o en garantía de su oferta. Este remate se ordenó en autos "Philips del Uruguay S. A. c|JUANA LARRAMENDY DE FERNANDEZ" — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Eduardo Ferreria, Juez de Paz de la 6.a sección.
$5.70 Jn 16-4974-v.jn.28.

LUIS EDUARDO SAGARRA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hafalet Reyes dictado en los autos caratulados: GATTI (CARLOS LUIS) Sucesión testamentaria Libro 41 folio 293" se hace saber al público que el día veintiocho de Julio corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de cuatro mil doscientos pesos del siguiente bien: un solar de terreno con edificio ubicado en la decimonovena sección judicial de Montevideo, señalado con el número ciento sesenta y cuatro de la manzana número mil veintitrés en plano del agrimensor Amaro Cabrera de Setiembre de mil novecientos diecinueve y compuesto de un área de doscientos cuarenta y cinco metros cinco decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Mignelete, igual medida en la línea del fondo al Sur, por donde linda con parte del solar ciento noventa y tres, veintiocho metros ochenta y cuatro centímetros al Este, con el solar ciento sesenta y cinco y veintiocho metros ochenta y tres centímetros al Oeste, con el solar ciento sesenta y tres. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 3.er piso — Montevideo Junio 9 de 1944. — Carlos María Trianón. Actuario.
$27.10 Jn 14-4870-v.jn.28.

JULIO C. CABRERA
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "VILLANUEVA SARAVIA por su tutelado Demócrito Ramón Zabala. Venia" se hace saber que el día 30 del mes de Junio corriente, a la hora 14 y 30, en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública, por el rematador Julio C. Cabrera asistido del Alguacil y Actuario de este Jdo. sobre la base de dos mil pesos el siguiente bien: una fracción de campo que corresponde a Demócrito Ramón Zabala en la sucesión de su abuelo don Alejandro Isidoro Zabala o sea una fracción de 35 hectáreas 3.460 centiáreas, situadas en la 9.a sección de este Departamento y que según proyecto de partición practicado por el agrimensor Entenza está señalada en el plano respectivo como fracción N.o 4 y se deslinda así por el Norte, con la fracción 3; por el Este la fracción 1; por el Sud la fracción 5. y por el Oeste, con campo de Juan de Dios Terra. Se hace saber que el mejor ofertante deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma. — Melo, Junio 7 de 1944 — Jaime Roca Estéves. Actuario.
$24.50 Jn.13-4847-v.jn.30.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

Rematara por cesación de condominio de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ISABEL GIRAL DE FERREIRA y otros. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día 30 de Junio corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.200.00, los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 90708, ubicado en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el N.o 64 en el plano del Ingeniero Donato Gaminara, de Abril de 1912, con una superficie de 1.120 metros cuadrados, que se deslindan así: 14 metros de frente al Sur sobre la calle Sanday (ex-Abrevadero) entre camino del Andaluz y camino de la Cuchilla Grande, por 80 metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar 20, por el Este con el solar 63 y por el Oeste con el 65. B) Otro solar contiguo al anterior, empadronado con el N.o 90709, señalado con el N.o 65 en el plano antes referido compuesto de una superficie de 1.120 metros, que se deslindan así: 14 metros de frente al Sud sobre la calle Sanday, por 80 metros de fondo; lindando al Norte con el solar 19, al Este con el 64 y al Oeste con el 66. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina. Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario. — Por más informes en mi oficina, Sarandí N.o 456.
$41.00 Jn.10-4779-v.jn.28.

GALLO Y CANAVERIS
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "INTERNATIONAL HARVESTER EXPORT COMPANY, WEST INDIA OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA, y HERNANDEZ, RAFFO y COMPAÑIA LIMITADA. Sucesores de Hernández, Raffo y Cía. Venta de un bien en condominio" (Lo 30. F.o.-107), se hace público qeu el día 30 de Junio próximo a las 16 horas, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gallo y Canaveris, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la localidad de Cardona, a la venta en remate público en un solo lote, por precio que exceda la suma de $ 4.500.00 (cuatro mil quinientos pesos), y en el lugar de su ubicación, de dos fracciones de terreno situadas en el paraje denominado "Pueblo Cardona" 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, con todas las construcciones y mejoras, que contienen, empadronadas en mayor área con el número 21 (veintiuno), antes N.o 11, y señaladas con

los N.os 4 y 6 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Enero de 1942, compuesta la primera, según dicho plano, de una superficie de trescientos ochenta y cinco metros 0005 cms.2, lindando al Norte, en diecinueve metros, 05, con la Sucursal Cardona del Banco de la República O. del Uruguay, al Este, en veinte metros, 21, con el solar 3, al Sur, en diecinueve metros, 05, con boulevard José C. Cardona, y al Oeste, en veinte metros, 21, con el solar 5, y el segundo (o sea el N.o 5), con una superficie de ochenta y siete metros 9135 cms.2, linda, al Norte, en cuatro metros, 35, con la referida Sucursal Cardona del Banco de la República, al Este, en veinte metros 21, con el solar N.o 4, antes descripto, al Sur, en cuatro metros, 35 con boulevar José C. Cardona, y al Oeste, en veinte metros 21 con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base de $ 4.500, ya expresada. 3.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, la comisión del rematador y los gastos de las escrituras de ratificación y de venta, la última de las cuales se realizará por la Oficina de este Juzgado en Montevideo, y 4.o) Que los autos en las cuales se dispuso esta venta, títulos de propiedad y plano del bien a rematarse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la localidad de Cardona, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$89.40 Jn.2-4436-v.jn.29.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Máquina de coser "Imperial" a bobina. Remataré en mi salón, Bmé. Mitre 1419, el día 15 de Junio a la H. 15 y 30, por orden del Juz. de la 24.a sec. en autos "Recons c|VICTORIO ROBAINA. Ejec. de prenda". Al mejor postor.

$2.70 Jn.8-4638-v jjnj.15.

$89 40 Jn.2-4436-v.jn 29.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo dictada en los autos caratulados "Irigaray Pedro Ma la Magdalena y otra contra MANUEL DIEGUEZ, ISABEL DIEGUEZ y otro. Ejecución de hipoteca" (L.o 33. F.o 198), se hace saber al público que el día 30 del corriente mes a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Carlos Scaglioni ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 32.326 señalado con el N.o 9 de la manzana D en el plano de fraccionamiento del barrio Tribuna, levantado en Mayo de 1907 por los agrimensores Federico Delgado y Juan Mier, compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros al Oeste de frente a la calle Pedro F. Berro entre las de 21 de Setiembre y Vázquez Ledesma, cuyas puertas de entrada se señalan con los N.os 630, 634 y 636, por 34 metros 36 centímetros de fondo lindando por el Norte con los solares N.os 1 a 4, por el Sur con el solar N.o 10 y por el Este con el N.o 22. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. 3) Que el pavimento de hormigón, cordón, colector y conexión están pagados, siendo de cargo del comprador cualquier otra mejora que pudiera adeudarse, como también serán de cargo del mismo, los certificados, gastos y honorarios de la escritura y del compromiso, y la comisión legal del rematador. 4) Que la parte ejecutante en autos, concederá a los compradores un préstamo de $ 8.000.00 a dos años de plazo, con un interés del 7 1|2 olo al año pagadero mes a mes vencido, y con primera hipoteca y anticresis del inmueble gravado. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Informes: Sarandí 456. Teléf 81384.

$48.50 Jn.10-4741-v.jn 28.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos caratulados: "Pedro Villemur con la sucesión FRANCISCO GONZALEZ GARCIA. Ejecución de hipoteca". Lo. 31. Fo. 432, se hace público que el día 29 del actual mes de Junio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Francisco R. Fullgraff, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, de los derechos emergentes de la promesa de venta N.o 22736, inscripta con el N.o 639 al Fo. 168 del Lo. 7 del Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, celebrada entre el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, éste en su calidad de mandatario del señor Antonio Morrans e hijas, y el señor Francisco González, relativa al inmueble que se describe a continuación, y de los edificios, construcciones y cuantas mejoras contenga dicho inmueble, de acuerdo con la hipoteca constituída: Un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 31 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Octubre de 1927, hoy empadronado con el N.o 126.558, del padrón en mayor área N.o 95.679, y compuesto según el plano antes mencionado de una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros, veinte decímetros, deslindado así: diez metros de frente al Nordeste a la calle Tomás Gómez donde el edificio está señalado con el N.o 3834 distando su punto medio cuarenta y siete metros de la esquina que forma esa calle con la denominada Thiebaud cuarenta y tres metros, sesenta y un centímetros al Sudoeste, lindando con el solar N.o 30, diez metros en el fondo, al Sudeste, lindando con el solar N.o 24, y cuarenta y tres metros, sesenta y tres centímetros, al Nordeste, lindando con el solar N.o 32. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma. 2.o) Que se adeuda al Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, hasta la fecha por el solar descripto, las siguientes cantidades: 23 cuotas de $ 12.00 cada una, $ 20.24 por concepto de intereses de las mismas, y $ 46 20, por contribuciones inmobiliarias atrasadas, importando en total $ 342.44 deuda que será de cuenta y cargo del comprador, sin perjuicio de lo que pueda devengar hasta el momento de la escrituración definitiva. 3.o) Que también serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos, certificados y demás, así como también la comisión legal del rematador, y 4.o) Que la promesa de venta mencionada, antecedentes relativos a las contrucciones y expedientes en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$55.20 Jn.14-4883-v.jn.29.

EMILIO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Liñares Hermanos c|JOSE CABRERA CHIEZZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 del corriente mes a las 15 horas y siguientes, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Emilio dos Santos sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras empadronada con el número 396, situada en el pueblo Libertad, 6.a sección judicial del Departamento de San José señalada con el N.o 4 en el plano de división del agrimensor Omar Paganini de Octubre de 1929 compuesta de una superficie de 291 ms. 78 decímetros con 9 metros de frente al Este, a la calle Octubre; por 32 ms. 42 centímetros de fondo lindando: por el Sur, con los solares 1, 2 y 3; por el Oeste, con sucesión Pedro Larre, y por el Norte, con el solar 5 del mismo plano. 2.o) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José empadronada con el N.o 4979, señalada con el N.o 84 en el plano de la Colonia Supervielle, levantado por los agrimensores Carlos A. Mac-Coll y Eduardo Monteverde, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Diciembre de 1921, compuesta de 42 hectáreas 1.759 metros 60 decímetros que se deslinda así: al Norte, con la fracción 83; al Este con el arroyo de Las Flores por medio con Margarita Munyo de Supervielle; al Sur, calle por medio con la sucesión de Sabino y Cornelio Berzano, y al Oeste, calle por medio con la fracción 85. 3.o) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicada en Bella Vista, 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 56.599, compuesta según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Junio de 1928 de una superficie de 175 metros 20 decímetros y, según título de 470 metros 80 decímetros que se deslindan así: por el Sureste, en 12 metros 78 de frente, según plano, y, según título de 10 metros, a la calle Convenio 833 y 837 entre boulevard Artigas y Cívicos; por el Suroeste 55 metros 53 centímetros según plano y, en 57 metros según título, con propiedad de Juana Parma; por el Noroeste, en 15 metros 80 centímetros con terreno de Teresa L. de Barreira, y por el Noreste, en 54 metros 90 centímetros con propiedad de José Castiglioni. Se previene: 1.o) Los bienes descriptos se sacarán a remate por separado; 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 olo. 3.o) Que los gastos de escritura así como lo que adeuden los bienes a subastarse por concepto de pavimento, cordón, vereda, colector, conexión, arrimos y los gastos que su cobro originare, serán de cuenta de los respectivos compradores. 4.o) Que los títulos del bien descripto en primer término, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 7.o piso; los del descripto en segundo término se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay; y los correspondientes al descripto en último término se encuentran de manifiesto en el Banco de Crédito (Central). — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$81.60 Jn.10-4792-v.jn.30.

NILO B. VIERA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Banco de San José con ISMAEL GIMENEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día doce de Julio del corriente año, a la hora quince y en las puertas del Juzgado de Paz de esta ciudad se realizará la venta en remate público, sin base, al mejor postor y por el rematador señor Nilo B. Viera, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número novecientos cincuenta y cuatro y situado en la manzana número cincuenta y cinco, de esta ciudad, con una superficie de doscientos once metros con dos mil setecientos cincuenta centímetros y señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos, lindando: al Norte, en quince metros, con el solar número tres; al Sur, en igual extensión, con la calle Veinticinco de Mayo; al Este, en catorce metros con doce centímetros, con el solar número uno, y al Oeste, en catorce metros con cinco centímetros, con la calle Colón. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de la oferta y que los interesados pueden examinar los títulos de la propiedad en la oficina de este Juzgado de Paz. — Rosario, Junio 13 de 1944. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz de la 3.a sección.

$30.00 Jn.20-5072-v.jl.6.

CARLOS F. LATORRE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, Dr. don Arturo R. Figueredo, dictada en los autos "Banco Uruguayo de A. y Crédito. Sucursal Minas c|sucesores de CLEMENCIA BODIN DE PIANA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 3. Fo. 40), se hace saber al público que el día 31 de Julio próximo venidero a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Wáshington Beltrán N.o 495, por intermedio del rematador don Carlos F. Latorre, asistido del Alguacil y subscripto Actuario, adc-hoc, respectivamente. Horacio Tais y escribano Héctor T. Lémez, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, en un solo acto, de los solares que a continuación se especifican, integrantes del bien señalado con padrón N.o 454, ubicado en "Cañada de los Hornos", en las proximidades de esta ciudad, manzana "E" del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Ricardo Martirena, del año 193: A) Parte del solar N.o 4, con un área de 74 metros cuadrados y 5 decímetros; B) Solar N.o 5, con un área de 256 metros cuadrados; C) Solar N.o 18, con un área de 430 metros cuadrados; D) Solar N.o 19, con 430 metros cuadrados; E) Solar N.o 20, con un área de 430 metros cuadrados; y F) Solar N.o 21, con un área de 430 metros cuadrados. Los seis solares mencionados se componen, por estar unidos, de una superficie de 2.050 metros cuadrados y 50 decímetros con los siguientes linderos generales, por un lado calle Colonia (hoy Inocente Amilivia); por otro, calle Rocha (hoy Centenario); por otro, parte del solar N.o 4 y los solares N.os 6, 7 y

8 del plano mencionado, y por otro, los solares N.os 14, 15, 16 y 17 del citado plano del agrimensor Martirena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de ser admitida la mejor postura. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. — Minas, Junio 20 de 1944. — Héctor T. Lémez, Actuario ad-hoc.

$45.00 Jn.24-5231-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, dictada en los autos: "Sucesión ETELVINA PADILLA DE GONZALEZ", se hace saber que el día 30 de Junio corriente a las 16 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de San Carlos, se procederá por el martillero don José J. Arteaga, asistido del Actuario ad-hoc Enc. Alejo Fernández Chaves, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: un terreno solar y mejoras empadronado con el N.o 1273, situado en la manzana 100 de esta ciudad con una superficie de 273 ms. 80 centímetros cuadrados con frente a la calle "Reconquista". Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — San Carlos, Junio 7 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$19.80 Jn.14-4901-v.jn 30.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "LUIS ARRARTE VICTORIA, MARIA ARRARTE VICTORIA DE FABBIANI, MARIA INES, ANGEL, EVARISTO JOSE, GABRIEL, MARIA CECILIA y SANTIAGO ARRARTE VICTORIA. Venta judicial", se hace saber: Que el día 4 de Agosto del corriente año, de las 14 horas a las 14 y 15 minutos, se procederá a la venta en remate público y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don José Carlos Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente bien: La cuota parte indivisa, o sea la octava parte, que al incapaz Evaristo José Arrarte Victoria, corresponde en el inmueble que a continuación se describe: Un terreno solar y sus mejoras, sito en la manzana N.o 47 de esta ciudad, empadronado con el N.o 564, compuesta su superficie según título de 885 metros cuadrados 6.329 cms., encerrado dentro de los siguientes límites: 21 metros 474 milímetros de frente a la calle General Artigas e igual extensión de fondo que limita con propiedad de la sucesión de doña Romana Graña de Silva y terreno que fué de doña Romana Graña de los Santos, por 41 metros 24 centímetros de ccstado iguales y paralelos, lindando uno de ellos con la calle 25 de Agosto y en otro con la sucesión María Graña de Silva, y de 887 metros cuadrados 88, según mensura del agrimensor Conrado García Lagos, de acuerdo al plano de Noviembre 5 de 1921, del nombrado agrimensor. Avaluada dicha cuota parte, a los efectos del remate, en la suma de mil quinientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y D) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., correrán por cuenta del comprador, debiendo ellos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, de conformidad con la acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Junio 9 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$51.00 Jn.14-4902-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

FRANCISCO DELEON
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó dictada en autos "Banco de la República c|UBALDO SANCHEZ ALVAREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Julio próximo, a las 15 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público subasta (mejor postor) por el martillero don Francisco Deleón de un terreno y sus mejoras (casa de material) ubicado en la manzana N.o 12 del plano de esta villa levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés en Noviembre de 1916, compuesto de un área de trescientos metros, cuyo deslinde es el siguiente: Oeste, diez metros de frente sobre la calle Venancio Bálsamo; Norte, Este y Sur, con los solares N.os siete, once y nueve respectivamente del plano del agrimensor señor Frugone del 3 de Octubre de 1937. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá de consignar el 10 oo de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del C. de P. C. 2.o) Que los gastos y honorarios que demanden la escrituración serán de cargo y cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes relativos a lo mismo, se encuentran en las oficinas de este Juzgado de Paz (10.a sec.) a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, Mayo de 1944. — S. René Montfalcon, Juez de Paz.

$29.50 Jn.20-5071-jn.30. Jl.21-v.jl.26.

FRANCISCO DELEON
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó dictada en autos "Banco de la República c|ROGELIO E. RAMOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Julio, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público subasta (mejor postor) por el martillero don Francisco Deleón de un terreno y sus mejoras (casa de material) ubicado en la manzana N.o 113 del plano de esta villa y es parte del empadronado con el N.o 158, compuesto de un área de trescientos metros, cuyo deslinde es el siguiente: Oeste, diez metros de frente sobre la calle Zorrilla de San Martín; Este, con Luis Barneche; Norte, con Carmelo Román Denis, y Sur, con Héctor Puglia. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del C. de P. C. 2.o) Que los gastos y honorarios que demande la escrituración serán de cargo y cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes relativos a lo mismo, se encuentran en la oficina de este Juzgado de Paz (10.a sección) a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, Mayo 31 de 1944. — S. René Montfalcon, Juez de Paz.

$27.40 Jn.20-5070-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1173 serie "29" a cargo de RICHOTTI COSME SESSA, el 13 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Larregui Aristía venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), un terreno y mejoras en la manzana 38 del pueblo Fraye Muerto, sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón trescientos nueve, señalado con el número 8 en plano del agrimensor Francisco Román Mestre de Julio 28 de 1913 y compuesto de una superficie de mil metros, deslindándose así: 20 metros de frente al Oeste, a la calle Veintisiete de Octubre, entre la de Burgos y el camino nacional, por 50 metros de fondo; lindando al Norte con el solar 7, de Gregoria Padrón; al Este con el 3 de Ignacio Ramírez, y al Sur, con el 9 de Juan Arévalo. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 4 de Mayo próximo pasado a $ 1.747.98, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos dieciocho pesos treinta centésimos ($ 1.218.30), abonando en efectivo en el acto de, la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.21-11264-v.jl.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 9.579 número 3 serie "A-1937" a cargo de NICOLAS HERNANDEZ, el 12 de Julio próximo, a las 16 horas y, en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Alberto Fraga Orzábal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y seis mil ciento cuarenta y siete pesos ($ 46.147.00), tres solares contiguos de terreno con edificio y demás mejoras, incluso los inmuebles por destino existentes en los mismos, situados en el "Balneario Piriápolis", tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie en conjunto de mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros veinte decímetros y cuyas áreas y deslindes se expresan separadamente así: Primera fracción: Padrón mil doscientos trece, es parte de los solares 1, 2 y 3 de la manzana 473 del plano del agrimensor Benito Bonatto de Abril 20 de 1912 y consta de cuatrocientos noventa y nueve metros veinte decímetros, deslindado: 10 metros 40 centímetros de frente al Sudeste, al bulevar 25 de Agosto; igual extensión al Noroeste, con el solar 13 del plano de subdivisión del agrimensor José Maranesi que más adelante se mencionará, y 48 metros en cada una de las líneas de los límites Nordeste y Sudoeste, dando frente la primera de dichas líneas a la calle Chacabuco, por formar esquina y la segunda limita con el solar 2 del citado plano de Maranesi. Segunda fracción: Padrón mil doscientos quince, está designada con el número 3 de la manzana 473 del plano del agrimensor José Maranesi de Febrero 3 de 1933 y consta de cuatrocientos ochenta metros, deslindado: 10 metros de frente al Sudeste, al bulevar 25 de Agosto, entre las calles Chacabuco y Tucumán; igual extensión al Nordoeste, con el solar 11 y 48 metros en sus límites Nordeste y Sudoeste, confinando por el primer viento con el solar 2 que se describe a continuación y por el último con los solares 4 y 16. Tercera fracción: Padrón mil doscientos catorce, corresponde al solar 2 de la manzana 473 del citado plano de Maranesi y consta de cuatrocientos ochenta metros, deslindado: 10 metros de frente al Sudeste, al bulevar 25 de Agosto, entre las calles Chacabuco y Tucumán; igual extensión al Noroeste, con el solar 12, y 48 metros en sus límites Noreste y Sudoeste, confinando respectivamente con los solares 1 y 3, antes deslindados. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 45.787.45, más gastos de ejecución; B) El inmueble se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de treinta y seis mil ciento noventa y cinco pesos ($ 36.195.00) en las condiciones de la ley del 21 de Noviembre de 1933, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 36.195.00, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.21-11257-v.jl.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 473 serie "29" a cargo de NICOLAS FAUSTO LOMBARDI, el 3 de Julio próximo, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Ismael Benia Rovira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00), un terreno

y mejoras en la manzana 47 de la ciudad de Durazno, capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón dos mil setecientos veinticuatro, el que según plano del agrimensor Angel F. de Souza consta de trescientos catorce metros nueve mil ochocientos ochenta centímetros, deslindado: 10 metros 43 centímetros de frente al Norte, a la calle Santiago Vázquez, por 30 metros 20 centímetros de fondo, lindando al Norte, Noreste y Sureste, con Francisco B. Lombardi, y al Sudoeste da frente a la calle Rivera por formar esquina. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Mayo próximo pasado a $ 1.993.12, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 oo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seiscientos pesos ($ 600.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.12-11171-v.jl.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395, número 231 serie "28", a cargo de PEDRO MACCHI ZARINI, el 10 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel D. Arias venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil diez pesos ($ 3.010.00), un terreno y mejoras, en la décima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y cinco mil trescientos ochenta, que está señalado con el número 70 de la fracción letra "D" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1910, y consta de una superficie de mil ciento diez metros, deslindado: 15 metros de frente al Sudoeste, a la calle Arrayán, edificio 2176, entre la de Flamarión y el camino Carrasco, por 74 metros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar 69; al Sudeste, con el 71, y al Nordeste, con el 28. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 2.709.92, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil novecientos cuarenta y dos pesos trece centésimos ($ 1.942.13), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.942.13 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asunto. Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.20-11233-v.jn.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el tambo, lechería y anexos establecido en Gonzalo Ramírez 2012. Presentarse con los justificativos en la escribanía Echevarría, Sarandí 444. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON GARCIA.

$5.20 Jn.20-5065-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, dejo constancia, yo: José María López, que he prometido vender al señor CARLOS DA FONSECA DIAZ, la fábrica de hielo y aguas gaseosas establecida en la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial de Canelones. Firma de conformidad el promitente comprador señor Carlos Da Fonseca Díaz. — Santa Lucía, Junio 22 de 1944. — José M.a López. — Carlos Da Fonseca Díaz.

$9.80 Jn.24-5215-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos dejado sin efecto la promesa de venta de la farmacia ubicada en la calle Rivera 2766, por la cual Eusebio I. Tardugno prometió vender ese establecimiento a BLANCA ELISA WERNER CESTAU, siguiendo el Sr. Tardugno como dueño de la misma. Los acreedores que se consideren con derechos por obligaciones contraídas por la promitente compradora, desde el día 20 de Marzo al 10 de Junio de este año, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Antía Errandonea, Rincón 538. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Eusebio I. Tardugno. — Blanca Elisa Werner Cestau.

$10.30 Jn.26-5259-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y comercio en general que hemos prometido vender al farmacéutico HUGO DEVINCENZI SUAREZ la "Farmacia González", sita en esta ciudad, avenida 8 de Octubre 4002. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores o quien tuviera algún derecho se presenten con los justificativos del caso, por triplicado, en la escribanía de Mario Henón, Misiones 1408 (escritorios 1, 2 y 3). — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Guillermo González. — Por Suc. César Durante: Ana Pozzi de Durante.

$13.70 Jn.26-5257-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la clausura del comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en Orinoco 4943 de este Departamento y que prometimos vender las existencias a ANTONIO RESTREFRO. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Michigán 1442, dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1944. —Julio Miguel Pauzella. — Lucía Quintana.

$10.20 Jn.23-5162-v.jl.12.

"CURTIEMBRE SUIZO URUGUAYA S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio de la Sociedad (artículo 31, inc. E) No 1) se convoca a los accionistas de la "Curtiembre Suizo-Uruguaya S. A." para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en la sede social Bernardo de Guzmán 175, el 9 de Julio de 1944 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación de los estatutos sociales y aumento del capital social (Art. 40). 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea Art. 37.

Se previene que para intervenir en la asamblea los acionistas deberán inscribirse por lo menos con cinco días de anticipación al señalado para aquélla (Art. 36) y depositar sus accciones en las oficinas de la sociedad o presentar el certificado de su depósito en un Banco, de acuerdo a lo establecido en el decreto de 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$12.70 Jn.24-5243-v.jl.5.

DISOLUCION SOCIAL

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que los señores José Lanzoni y Gottfried Ragger han resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que poseían y giraba en esta ciudad bajo la razón de "LANZONI y RAGGER" y la denominación de "Craf Co." con domicilio en la calle Sarandí N.os 121 y 123, explotando el ramo de fabricación de calentadores, venta de los mismos e importación en general haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gottfried Ragger. Los interesados deben concurrir con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito N.o 521, realizándose estas publicaciones de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia. — José Lanzoni. — Gottfried Ragger.

$14.30 Jn.10-4697-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El comercio de automóviles y servicio fúnebre denominado "Empresa Jockey Club", y el comercio de fabricación y venta de muebles metálicos T. M. C.' que bajo mi firma tengo establecidos en esta ciudad, avenida 18 de Julio N.os 1855 y 1896, respectivamente, los voy a vender a la Sociedad "CAUSSI Hnos. Ltda.", quien tomará a su cargo todo el activo y pasivo. Lo que hago público a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Juan Caussi.

$11.30 Jn.17-5032-v.jl.6.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán en el local calle Lima N.o 1600 Esq. Batovi todas las existencias de mercaderías, máquinas etc. de la fábrica de fajas-corset etc., de la firma Suc. de F. MATEO MALUENDA, el jueves 6 de Julio a las 14 horas (2 p. m.) exibición días 4 y 5 de 9 a 12 y de 14 a 18. Informes Misiones N.o 1523, U. T. E. 81420.

$5.70 Jn.24-5193-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina de balances y remates de Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender al Sr. JOSE LUIS TECITOR, mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas y billar tengo establecido en la calle Emilio Raña 2452. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. Informes en el referido comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — Juan L González.

$10.70 Jn.23-5152-v.jl.12.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que en reunión de socios se ha resuelto por unanimidad, la liquidación de esta sociedad que gira con la razón "BARRIOS Y COMPAÑIA LIMITADA", constituída por escritura de 28 de Noviembre de 1940 e inscripta con el N.o 25 el 6 de Diciembre de 1940. A los efectos legales hacemos esta publicación, citando a los que se consideren con algún derecho; los que deben concurrir con los justificativos del caso a la calle San José 1164. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — César Barrios Moreno, Administrador. — Raúl San Martín Administrador. — Rodolfo Ricardo, Administrador.

$14.30 Jn.21-5079-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. ANA MARIA ROMERO, compra el comercio de almacén sito en Méndez Núñez 3101. Acreedores presentarse en mencionado comercio (ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 20 de 1944. — María Djirikian de Djimbachian. — Ana María Romero.

$7.60 Jn.24-5208-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa a los acreedores del tambo de Manuel Mariez Currena, calle General Pagola N.o 2193 de esta ciudad, que he prometido venderlo al señor DOMINGO IDIART y con tal motivo deben presentarse con sus créditos a la escribanía Alzugaray, calle Sarandí 444, escritorio 19. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — Manuel Mariezcurrena.

8.60 Jn.24-5222-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a APOLINARIO JAIME mi casa de comercio del ramo de almacén sita en Zapicán 2436, de esta ciudad. Los interesados deben presentarse en Sarandí 430 (piso 2.o) con los documentos respectivos. — Montevideo, Junio 7|944. — Abraham Toporovsky.

$7.40 Jn.10-4722-v.jn.29.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que los señores José María González y Manuel Lavandeira, han resuelto disolver la sociedad comercial que tenían y que giraba en esta plaza bajo la razón de "González y Lavandeira", explotando el comercio de panadería, con domicilios en la calle Piedras N.o 672, y Convención N.o 1485. El señor José María González, vende la parte que le corresponde en dichos comercios al señor JULIO SOUTO LAVANDEIRA. Y Manuel Lavandeira, vende a favor del señor JULIO SOUTO LAVANDEIRA, la mitad de su comercio particular, calle Río Branco N.o 1529, que también explota el ramo de panadería. Simultáneamente los señores Manuel Lavandeira y Julio Souto Lavandeira, constituirán una sociedad colectiva, para dedicarse a la explotación de las tres casas de comercios citadas, cuya razón social será de "Lavandeira y Souto", con el capital y demás condiciones que oportunamente convendrán. Todos los interesados, deberán concurrir con sus documentos a la escribanía Bovino, calle Cerrito N.o 521, la que intervendrá en la liquidación y escrituraciones citadas. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Manuel Lavandeira. — José María González. — Julio Souto Lavandeira.

$25.20 Jn.17-5012-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio Oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido el almacén y despacho de bebidas, de Marcelino Sosa 2850, a los Srs. JOSE ODDO ZAPATA y JOSE MENDEZ. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1944. — Pedro R. Aguilera.

$7.60 Jn.13-4852-v.jl.3.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados bienes.

Francisco Gómez. Domicilio, Tabobá N.o 2029. Solar N.o 2 del plano del Agr. Dall'Orto, de Mayo de 1937; padrón 163678, frente a calle Oyarbide.

Erminda Paz. Domicilio Arenal Grande N.o 2386. Solar N.o 8, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938; padrón 171622, frente a Avenida al Peñarol.

Santina Maldana e hijo. Domicilio José Castro 4272. Solar N.o 26, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938; padrón 171580, frente a calle Atenas.

Orestes Viola: domicilio: Cno. Corrales N.o 3691, solar N.o 29, plano de Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón N.o 171583, frente a calle Atenas.

Cayetano Irazábal: domicilio: Libres N.o 1685, solar 31, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón 171585, frente a calle Atenas.

Alfredo García Rodríguez: domicilio: Vera 2567, solar 32, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171586 frente a calle Atenas.

Coralio Caraballo: domicilio: Santa Rosa, (Dpto. de Canelones). Solar N.o 34, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171588, frente a calle Atenas.

Hilaria De León: domicilio: Florencio Sánchez 2717, solar N.o 35, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171589, frente a calle Atenas.

Juan Melitón Morales y Leroy E. Lázaro Morales: domicilio San Martín N.o 2246: solar N.o 36, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón N.o 171590, frente a calle Atenas.

Ramón Arigón: domicilio: Canoa N.o 4416, solar N.o 41, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón 171595, frente a calle Azotea de Lima.

Juan Ferrari: Domicilio: Alberto Ortiz N.o 3788, solar N.o 45; plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón N.o 171599, frente a calle Maratón.

Gervasio S. Mendoza: domicilio: Juan Arteaga N.o 26, solar N.o 46, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171600, frente a calle Maratón.

Guillermo Fuentes: domicilio: Guarapirú N.o 175, solar N.o 47, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón N.o 171601, frente a calle Maratón.

Juan G. Moreira: domicilio: Sochantres N.o 2797, solar N.o 48, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón 171602, frente a calle Maratón.

Juan A. Almeida: domicilio: Bruselas N.o 4484, solar 49, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón 171603, frente a calle Maratón.

Américo Blanco: domicilio: Av. al Peñarol N.o 25, solar N.o 50, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171604, frente a calle Maratón.

Juan Blanco López: domicilio: Sainz Rozas N.o 4905: solar N.o 51, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón 171605 frente a calle Maratón.

Juan P. Sosa: domicilio: Azotea de Lima N.o 17, solar N.o 52, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938: padrón 171606, frente a calle Maratón.

Juan Haydú: domicilio: San Ramón (Dpto. de Canelones): solar N.o 56, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938: padrón 171610, frente a calle Maratón.

Ambrosio Elguides: domicilio: Bruselas N.o 4186, solar N.o 60, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171614, frente a calle Maratón.

Gabino Mederos: domicilio: Patricios N.o 3604, solares 61 y 62, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrones 171574 y 171575, frente a calles Maratón y Av. Gral. Flores.

Vicente Martínez: domicilio: Fco. Etchegoyen N.o 3735: solar N.o 67, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 127184, frente a calle Maratón.

Rosario Insaurade y José García: domicilio: Cno. Casavalle N.o 54, solar N.o 70, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón N.o 171561, frente a calle Maratón.

Antonio Caula: domicilio: José Catalá N.o 2071, solar N.o 71, plano del Agr. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171562, frente a calle Maratón.

Narciso Medina y Oribides Techera: domicilio: Bérgamo N.o 3742: solar 73, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938 padrón 171564, frente a calle Maratón esq. Azotea de Lima.

Coralio Caraballo: Santa Rosa (Dpto. Canelones): solar N.o 77, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón N.o 171568, frente a plaza pública entre Cno. Casavalle y Azotea de Lima.

Manuel Elespe: domicilio: Av. Al Peñarol N.o 53, solar 78, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón N.o 171569, frente a camino Casavalle y plaza pública.

Pedro Ramos: domicilio: Andrés Lamas N.o 3471, solar 79, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón 171570, frente a Cno. Casavalle.

Americo Sorrón y Doroteo Juncal: domicilio Quijote 2971: solar N.o 80, plano del Agr. Irastorza de Octubre de 1938, padrón N.o 171571, frente a camino Casavalle.

Anastasio P. Acosta: domicilio: camino Avegno N.o 3: Solar N.o 81, plano del Agr. V. Irartorza de Octubre de 1938, padrón 171572, frente a Cno. Casavalle.

Alfredo Oliveira: domicilio: Cipriano Miró N.o 64: solar N.o 1, plano del Agr. Pitamiglio de Diciembre 3 de 1937, padrón N.o 165608, frente a calle Larravide.

María Martín Medina: Leopolda Martín Medina y Zoila Martín Medina: domicilio: Capitán Videla N.o 3184, solar N.o 6, plano del Agr. Miguel L. Costa de Diciembre de 1937, padrón N.o 152636, frente a camino Casavalle.

Julio Corvi: domicilio: María Stagnero de Munar N.o 2373. Solar N.o 3, plano del Agr. Pitamiglio de Diciembre 3 de 1937.

Juan Carampali: Filipinas N.o 87: solar N.o 7, plano del Agr. Juan Fco. Ros de Setiembre de 1935, padrón N.o 159127, frente a calle de 17 metros entre Cnos. Saifuentes y Buffa.

Nicolás Manoni: domicilio: Vázquez N.o 1521, solar N.o 15, plano del Agr. Juan Fco. Ros de Setiembre de 1935, padrón 159136, frente a calle de 17 ms. entre Cnos. Sanfuentes y Buffa.

Luisa Moreira: domicilio: Eduardo Acevedo N.o 1116, apto. 1. Solar N.o 9, plano del Agr. Fco. Camarano, de Febrero de 1939, padrón N.o 1016 mla. frente a calle 18 de Julio, 2.a sec. judicial del Dpto. de Canelones (Santa Lucía).

$124.80 Jn.24-5186-v.jl 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Felipe González e Hijos", cuya casa de comercio continuará girando en lo sucesivo por cuenta y cargo exclusivo de IBON y CELSO GONZALEZ, en calle 19 de Abril y República Española de esta ciudad, donde podrán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Marzo de 1944. — Felipe González. — Ibón González. — Celso González.

$16.00 Jn.12-4814-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor BERNARDINO GAUNA, las existencias de mi casa de comercio, sito en Paso de los Novillos, tercera sección judicial de Tacuarembó, convocando a mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Tacuarembó, Junio 12 de 1944. — S. Héctor dos Santos. — Bernardino Gauna.

$10.10 Jn.17-5018-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Ferdinando Galli ha prometido vender a los señores FAUSTINO y PELAYO GARCIA, el comercio que en el ramo de "restaurant y hotel", tiene instalado en la calle Convención 1364. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Misiones 1408 (escribanía Guerrini), de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ferdinando Galli. — Faustino García. — Pelayo García. — Montevideo, Junio 14 de 1944.

$9.90 Jn.16-4993-v.jl.5.

"LA ARENERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 29 de Junio de 1944, a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 357, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1944. 2.o Remuneración a los señores Directores y Síndico. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$6.70 Jn.17-5026-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y comercio en general que he prometido vender al señor GREGORIO F. MARTINEZ, mi casa de comercio establecida en avenida Manuel Oribe y Oliver quedando el pasivo a mi cargo. Presentarse con créditos a cobrar en avenida Manuel Oribe N.o 325. A efectos ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1944. — Gregorio F. Martínez. — Benito Aristondo.

$9.25 Jn.17-5045-v.jl.6.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1944 a las 11 y 30 horas en el local social calle Solís No 1533, para considerar la siguiente orden del día: Reforma del artículo N.o 5 de los estatutos de la Sociedad. — Montevideo, Junio 14 de 1944.

$6.70 Jn.16-4979-v.jl.4.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

(Cerrito 317-319. Montevideo)

CONVOCATORIA

Atento a lo preceptuado por los artículos 22, 24, 26, 28, 29, 31 y 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, en "segunda y última citación", para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la sociedad, calle Cerrito N.os 317-319, el día treinta de Junio de 1944 a las 17 horas con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Proyecto de reforma y ampliación de los estatutos presentado por el Directorio, el que incluye el aumento del capital social. 2.o) Oportunidad para la apertura de nuevas sucursales. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Haroldo Bottrill, Presidente. — Juan Christie, Secretario.

Nota. — A sus efectos se transcriben los artículos 28 y 29 de los estatutos y se recuerda a los Sres. accionistas que la asamblea sesionará cualquiera fuera el número de asistentes, media hora, después de la señalada en la convocatoria, adoptando resoluciones válidas por mayoría de presentes.

Artículo 28. La propiedad o representación de cinco acciones de la sociedad, da derecho a un voto en la asamblea general aumentando un voto más, por cada diez acciones que se posean o representen, con la limitación que determina el Art. 420 del Código de Comercio. Para tener derecho de concurrir a las asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la sociedad, dos días antes del señalado, otorgándose un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la asamblea. El depósito de acciones en la Secretaría, podrá ser substituído, a los efectos de esta disposición por un certificado que acredite que las acciones sean depositadas en un Banco.

Artículo 29. Los ausentes pueden hacerse representar en las asambleas generales por otros accionistas munidos de una simple carta-poder, que deberá ser presentada en la Secretaría del Directorio, la víspera del día en que tenga lugar la asamblea.

$27.00 Jn.17-5064-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el día 2 del corriente y ante el escribano Oscar Alberto Silva, la sociedad "Martínez y Cía", vendió a Dña. ROSA BENEJAN DE POUS, la casa de comercio que en el ramo de imprenta y fábrica de envases de papel, tenía establecida en la calle Médanos N.o 1672. Por esa misma escritura, fué disuelta la indicada sociedad "Martínez y Cía." Los acreedores se presentarán en el comercio citado. — Junio 14 de 1944. — Rosa Benejan de Pous. — Ernesto D. Guerrini. — Eugenio Martínez Sánchez.

$12.10 Jn.16-4994-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al comercio y público en general que el señor Carmelo P. Salsamendi, conocido por Julio C. Salsamendi, compra al señor Pedro Salsamendi la parte que a éste le corresponde en la sociedad "SALSAMENDI HERMANOS", que gira en el pueblo Solís, 2.a sección judicial de Lavalleja, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el nombrado comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los interesados presentarse dentro del término legal en la escribanía Perdomo, Rodó 571, ciudad de Minas, con los justificativos de sus créditos. — Solís, Mayo 25 de 1944. — Pedro Salsamendi. — Julio C. Salsamendi.

$15.00 Jn.10-4712-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a JUAN FRANCISCO APOLO, mi casa de comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, tengo establecida en esta ciudad, calle Cuñapirú N.o 2256. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, Departamento de Canelones. — Montevideo, Junio 9 de 1944. — Juan Derenzo. — Juan F. Apolo.

$12.70 Jn.15-4940-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a JUAN CARLOS y MARIA LILA B. SERVETTO, la casa de comercio en el ramo de fábrica de pastas y lechería, ubicada en esta ciudad avenida San Martín N.o 2811. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Juan Minetti.

$8.70 Jn.10-4743-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Ricardo Hauret prometió vender al señor NESTOR MARIO LANDARTE el negocio que en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta ciudad, en la calle General Flores N.o 721. Los acreedores presentarán sus créditos en el escritorio Cervieri, calle Yatay 609, en la ciudad de Las Piedras, dentro del plazo legal. — Las Piedras, Junio 9 de 1944.

$8.70 Jn.14-4871-v.jl.3.

"LA UNION FINANCIERA LIMITADA"
Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura autorizada el cinco del corriente mes por el escribano Mateo A. Galagorri, hemos otorgado un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto el doce del mismo mes en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 21, integrada por MANUEL RIAL FERNANDEZ FRANCISCO E. LUQUETTI, RIVERA BATLLE ECHEBERRIA y MANUEL T. RIVERO; la Sociedad se denominará "La Unión Financiera Limitada"; su domicilio: en Montevideo; y actualmente en 18 de Julio 968; su objeto: negocios comerciales, agrícolas y ganaderos en general, y asesoramiento profesional, técnico y administrativo; su plazo: 50 años a partir de su otorgamiento; su capital: diez mil pesos; su representación y uso de la firma: por los 3 Directores - Administradores, conjuntamente; su Directorio: integrado por tres socios, electos cada 5 años; su Gerente: Rivera Batlle Echeberría. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Francisco E. Luquetti. — Manuel Rial. — Rivera B. Echeberría. — Manuel T. Rivero.

$14.00 Jn.17-5043-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el Sr. Jacobo Ghelfond prometió vender al Sr. JUAN POVSIC el comercio de "almacén y venta de leche" ubicado en la calle Comercio 1681. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Jacobo Ghelfond. — Juan Povsic.

$7.90 Jn.16-4992-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por disolución de sociedad, se cita a los acreedores de la firma "JUAN FERNANDEZ y Cía.", en el ramo de fábrica de cajas de cartón, con domicilio en la calle Guadalupe No 1185, para que concurran con sus comprobantes a la escribanía del Dr. Francisco del Campo en la calle Buenos Aires N.o 591, primer piso, dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 13 de 1944.

$9.30 Jn.17-5033-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y público que el señor José María Mañé enajena a "JOSE MARIA MAÑE SOCIEDAD COMERCIAL", el activo y pasivo de su casa de comercio ubicada en la calle Paraguay N.o 1968. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos ante el Esc. Walter I. Arévalo, calle Piedras N.o 357 (1.er piso).

$9.70 Jn.10-4784-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a la señorita MARIA ELENA BARRETO, la farmacia denominada "Artigas", que tenemos establecida en la avenida 18 de Julio número 2288 de Montevideo. Los acreedores se presentarán en la calle Zabala N.o 1382. — Alfredo Herrero y Compañía.

$7.20 Jn.10-4783-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que se rescindió el compromiso de compraventa del comercio, ubicado en la calle Acevedo Díaz N.o 1299. Haciéndose cargo nuevamente el señor LUIZ MARTINEZ. Los acreedores de Jesusa Delgado de de Aguirre, presentarán sus comprobantes en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Jesusa Delgado de de Aguirre.

$8.10 Jn.10-4742-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Antonio Alteser prometió vender a JOSE ESTEVEZ y ANTONIO JUNCAL su carnicería calle Pan de Azúcar 396. A creedores a la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Junio 7 de 1944.

$5.70 Jn.12-4818-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avelino Vizoso y Vicente Bellon comprometieron vender a ROGELIO VICENTE la carnicería calle Constitución 1902 Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$4.60 Jn.12-4819-v.jl.1.o.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Junio corriente a la hora 17 en la sede del establecimiento, Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1943-1944 e informe del Síndico. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes. Elección del Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943 deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión.

También se les hace saber, que los nombres de los candidatos a ejercer las funciones señaladas en el numeral 3.o de la orden del día, deberán ser expuestos en las oficinas del local social, diez días antes por lo menos de la reunión de la asamblea. — Ing. Santiago Mauri, Presidente. — J. A. Irigoyen, Secretario.

$25.90 Jn.12-4862-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi comercio pensión-restaurant "Internacional" instalado en esta plaza, Pérez Castellano 1429. Emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — Luis Imelly.

$7.50 Jn.22-5114-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Weistal y Gottlieb disolverán la sociedad que de fábrica de espejos y taller de biselados tienen en Marcelino Berthelot 1669, activo y pasivo a cargo de WEISTAL. Acreedores en dicho comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — León Weistal. — David Gottlieb.

$5.50 Jn.23-5011-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Baldomero Fernández avisa, ley de 26 de Setiembre (de 1904), que prometió vender su café y bar, calle Convención 1354, al Sr. JOSE BARREDO Interviene la oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Junio 11 de 1944. —Baldomero Fernández. — José Barredo.

$6.80 Jn.16-4983-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo y por instrumento que autorizará el escribano Arturo Martínez Olascoaga, procederemos a disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Sucesores de ORESTE BIANCHETTI", integrada por los firmantes como socios colectivos, a quienes se adjudicará todo el fondo comercial aludido, y por nuestra señora madre doña Nelly Nougué de Bianchetti, con calidad de comanditaria. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en los escritorios de la Compañía, calle Galicia N.os 1064|82, dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos y los del Art. 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Osvaldo Bianchetti. — Reynaldo Bianchetti.

$18.00 Jn.21-5087-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don HIL HOZWERTZ, el comercio que tengo establecido en la villa de Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los ramos solamente de tienda, zapatería, mercería y bazar, quedando de mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. Los acreedores se presentarán dentro del término en la misma casa, verificándose la presente de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José I. Valverde. — Hil Hozwert.

$11.50 Jn.16-4976-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hace saber el señor Walter Eugenio Escudero, propietario del comercio de almacén que con el nombre "Provisión Rossi" gira en la ciudad de Minas, en la esquina de las calles Wáshington Beltrán y Williman, lo he prometido en venta al señor OMAR RAMON CORREA. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derechos se presenten a deducirlos en la escribanía Perdomo, calle Rodó N.o 571, de esta ciudad. — Minas, Junio 2 de 1944. — Walter E. Escudero. — Omar R. Correa.

$13.60 Jn.10-4718-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Héctor Braudakis y don Lázaro Izetta dejaron sin efecto la venta que habían proyectado realizar, de la panadería "Bristol", calle Gobernador Viana 2678; y que el comercio lo compran la sociedad "COTELO y Cía." que integrarán los señores Eduardo Cotelo, Aurelio Figueira y Orestes Cameroni. Los acreedores se presentarán en calle Treinta y Tres 1363. — Montevideo, Junio 13 de 1944.

$8.60 Jn.16-4978-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a los Srs. JOSE y FAUSTINO LORENZO el comercio que en el ramo de panadería, tengo en esta plaza, ubicado en la calle Londres N.o 3600. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con el justificativo de sus créditos en la "Escribanía de Elio Presa", Ituzaingó 1469, Escr. N.o 3. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Ramón Vila. — José Lorenzo. — Faustino Lorenzo.

$11.90 Jn.16-4960-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio Oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido el taller de herrería, en Rivera 4160, a SATURNO CARRO y MARINO MEGA. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — Volentín Ferrúa. — Saturno Carro. —Marino Mega.

$7.20 Jn.13-4851-v.jl.3.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A., de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Junio corriente a la hora 18 en la sede del establecimiento, Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1943-1944 e informe del Síndico. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes. Elección del Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943 deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión.

También se les hace saber que los nombres de los candidatos a ejercer las funciones señaladas en el numeral 3.o de la orden del día, deberán ser expuestos en las oficinas del local social, diez días antes por lo menos de la reunión de la asamblea. Prevíénese que esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Ing. Santiago Mauri, Presidente. — J. A. Irigoyen, Secretario.

$20.20 Jn.16-5003-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores RAUL BARREIRO y PEDRO FRANCO, el "paylebot" de matrícula nacional "San Juan Primitivo". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Joanicó N.o 3669 dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Salvador E. Torres.

$9.00 Jn.16-4964-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor JOSE BERNARDO POU, el comercio que en el ramo de carnicería y mataderista, tenía instalado en Cardal, 13.a sección judicial del Departamento de Florida. Los acreedores, en la escribanía de Gabriel Musto Baleta, Ituzaingó 465, Florida o en Cardal. — Cardal, Junio 7 de 1944. —Santiago Gómez.

$8.80 Jn.16-4971-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber que he prometido vender a CONRADO RICARDO VITOLA la casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar y venta de lotería tengo instalada en la calle Piedras N.o 407. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en el Cambio Vitola, Piedras 407. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Francisco Rosano.

$9.50 Jn.26-5258-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza en el ramo de carpintería de obra blanca bajo la razón de CERQUEIRA y PEREIRA, sita en la calle Comercio N.o 2384, retirándose el señor Cerqueira y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pereira. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — Alexandrino Pereira. — Antonio Augusto Cerqueira.

$14.40 Jn.26-5245-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del art. 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que los integrantes de la sociedad "CORRETJA, ROURA y Cía", han resuelto disolverla, transfiriéndose integramente el activo y pasivo al actual socio señor Ginés Roura Cusó, quien quedará como único dueño. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el N.o 2003 de la calle Acevedo Díaz, domicilio comercial de la sociedad. — Montevideo, Junio de 1944. — Ginés Roura Cusó.

$14.10 Jn.26-5260-v.jl.15.

A V I S O

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he vendido a don EDUARDO ACEVEDO las existencias del comercio que tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Buenos Aires, quedando el pasivo a mi cargo. A efecto de ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 12 de 1944. — Eduardo Acevedo. — Abraham J. Majfud.

$9.00 Jn.26-5250-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don OSCAR GASTELU el negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Mercedes N.o 1013. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires N.o 494. — Juan Guillermo Pérez. — Kulmen Bautista Rodríguez.

$11.80 Jn.26-5238-v.jl.15.

FAREIM LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada el 9 del corriente mes, por el escribano Félix M. Irureta Dubois, cuya copia fué inscripta con el N.o 7 al folio 23 vto. del tomo 5.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, se constituyó una sociedad bajo la razón social del epígrafe, con las siguientes características: A) Objeto: importación, exportación y fabricación de artículos y materiales; en especial, lo relativo a la construcción, calefacción, refrigeración y aislamiento. B) Domicilio: La ciudad de Montevideo. C) Plazo: cinco años, prorrogables por períodos de tres. D) Capital y socios: veinte mil pesos, aportados en efectivo por los socios, en la siguiente proporción: Juan H. Henderson diez mil pesos; Raúl Fontaina, siete mil pesos; Elías Ciurich, dos mil pesos, y Eulogio Peyrot, mil pesos. E) Administración y uso de la razón social: a cargo de dos de los socios, elegidos por el Consejo de socios debiendo actuar siempre conjuntamente, durante tres años en sus funciones; durante el primer período, actuarán los señores: Juan H. Henderson y Raúl Fontaina. F) Distribución de utilidades y pérdidas: el 5 o|o de las utilidades líquidas, a fondo de reserva; el saldo, en la siguiente forma: primero, el interés del 6 o|o del capital social, y del sobrante, un 20 o|o para los empleados y el 80 o|o restante, entre los socios, en proporción a los aportes. Las pérdidas serán soportadas, en proporción a los aportes de cada socio.

$21.20 Jn.24-5217-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a LEANDRO GOMEZ HARLEY el negocio de "Garaje" Mercedes 1422. Se llama acreedores (ley 26 de Setiembre 1904), a presentarse José A. Cabrera 4072 Esc. Casaravilla). — Vicente Ruiz.

$4.50 Jn.24-5197-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Resolvimos disolver sociedad de hecho "Oscar Pinto da Silva", que gira en esta ciudad Av. 8 de Octubre N.o 3679, en el ramo de zapatería, denominada "Casa Nelson"; haciéndose cargo del activo y pasivo NELSON CULSHAW PINTOS. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 591 (Esc. Pagouapé). Ley 26|9|944 y Art. 492 Cód. Comercio. — Montevideo, Mayo 28 de 1944.

$8.80 Jn.23-5161-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. ALFREDO ALONSO la fiambrería instalada en esta Capital, calle Uruguay 147. Acreedores presentarán justificativos de sus créditos en la misma. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Germán González.

$5.80 Jn.23-5164-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. VALENTIN GARCIA y ENRIQUE TORRADO, compran el café y bar sito en Isidoro de María 1499. (ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores presentarse comercio respectivo. — Montevideo, Junio 17 de 1944. —Dorancio V. Bruzzone.

$6.00 Jn.23-5153-v.jl.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Lorenzo Piedra y José Alonso Piedra comprometieron vender a MODESTO MACIÑEIRA la carnicería y puesto de pastas anexo sita en calle Eduardo Acevedo N.os 1352 y 1354. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Jn.23-5149-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio oficinas A. Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad A. Guarchés; M. Moruja y C. F. Ochoa, del negocio de fábrica de ataúdes, San Salvador 1919, quedando a cargo del activo y pasivo CANUTO FABIAN OCHOA. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — Albino Guarches. — Manuel Moruja. — Canuto F. Ochoa.

$8.70 Jn.23-5171-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja N.o 1923, hemos contratado vender a DIEGO A. DOMINGUEZ el bar y anexos sito en la avenida 18 de Julio N.o 2300 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Francisco Noya. — José Dubra.

$7.30 Jn.23-5174-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general que la casa de comercio que en los ramos de restaurant, bar y billares giraba en esta plaza en la esquina de las calles José E. Rodó y Pando bajo la firma Ferraro y Bonhomme girará en lo sucesivo bajo la firma SILVESTRE FERRARO hijo, por haberse disuelto la sociedad existente con el señor Luis Alberto Bonhomme; habiéndose hecho cargo aquél del activo y pasivo de la firma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 17 de 1944. — Silvestre Ferraro hijo. — Luis Alberto Bonhomme.

$13.70 Jn.23-5180-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos proyectado proceder a la disolución de la sociedad que bajo la denominación de Uruguay Films Limitada gira en esta plaza. Los que se consideren acreedores de la misma, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Treinta y Tres N.o 1496. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — Alejandro Díaz Aznárez. — Julio C. Cerdeiras Alonso.

$6.60 Jn.23-5150-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490 prometí vender a JOSE y BIENVENIDO MANUEL FERNANDEZ y LUIS COMESAÑA mi comercio ramo de almacén y bar, sito en Rivera N.o 2902. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Oscar Brus.

$6.80 Jn.23-5154-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, José Fernández y Luis Comesaña constituyen sociedad con Bienvenido Manuel Fernández. Ramo: bar y repostería, sito en Avda. Garibaldi 2904. Nueva firma: FERNANDEZ Hnos. y COMESAÑA. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — José Fernández. — Luis Comesaña. — Bienvenido Manuel Fernández.

$8.20 Jn.23-5155-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JOSE BENITO SARTORE el "Garaje Montes" calle Lavalleja 1677. Ley Setiembre 26 de 1904; los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Patrocinio Montes.

$4.50 Jn.23-5173-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. León Capnikas o Chapnikas prometió vender a DAVID DONAS, el comercio de almacén y venta de frutas y verduras establecido en Montevideo, calle Paraguay 1131. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, Ituzaingó 1309 apartamento 6.

$6.10 Jn.22-5146-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eberaldo Castagnola avisa, (ley de 26 de Setiembre de 1904 que prometió vender su café y bar, calle Canelones 2002, al Sr. FRANCISCO PENA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Junio 19 de 1944. — Eberaldo Castagnola. — Francisco Pena.

$7.10 Jn.22-5125-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Tucci Hnos. avisan, (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometieron vender su café y bar, calle San José 1300, al Sr. ANDRES ANIDO. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Junio 18 de 1944. —Ramón y Antonio Tucci. — Andrés Anido.

$7.50 Jn.22-5126-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martínez Blanco Hnos. avisan, (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometieron vender su almacén y bar, calle Dr. Pena 4250, a los Sres. MOREIRA y Cía. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Domingo y Crescencia Martínez Blanco. — José Moreira. —José M. Rodríguez. — Manuel Pérez.

$8.70 Jn.22-5123-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a la sociedad "DEAMBROGIO PIASTRE y COMPAÑIA LIMITADA", las maquinarias y parte de las mercaderías que integraban mi comercio de fábrica de muebles y anexos, establecido en esta ciudad, casa N.o 46 de la calle Sarandí: quedando dicho negocio clausurado desde el 31 de Diciembre de 1943. Quedan a mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. Los que se consideren acreedores del comercio vendido deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, fijando domicilio para estos efectos en la casa N.o 530 de la calle Artigas de esta ciudad. — Salto, Junio 17 de 1944. — P. Aquiles Ambrosoni.

$20.00 Jn.22-5134-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención del balanceador Vila, Justicia 2087, se hace saber que hemos vendido a VARELA, RODRIGUEZ y ALVAREZ, el café y bar de Rondeau 2493. Presentar sus cuentas al balanceador. — Alonso y Salgueiro.

$4.60 Jn.22-5103-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que se disolvió la sociedad que giraba bajo la firma "Héctor R. Medón y Cía." integrada por los señores Héctor Romeo Medón y Arturo Elso Campolo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MEDON; quien vendió a la sociedad "Fábrica Uruguaya de Loza Limitada", el establecimiento denominado "Industria Alfarera Santa Rita", sito en Danubio N.o 5023 de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Héctor R. Medón.

$9.50 Jn.17-5025-v.jl.6.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Junio próximo a las once horas, en la calle Solís N.o 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del mismo. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — El Secretario.

$13.40 Jn.10-4777-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a la Sra. OLGA A. de BARCA el almacén en Avda. Peñarol 3598, según ley del 26|9|904. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Pablo Visconti.
$4.20 Jn.9-4659-v.Jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Corte y Sburlatti Hnas.", establecida con lencería en la calle Río Branco N.o 1306, haciéndose cargo del activo y pasivo las Srtas. SBURLATTI. Los acreedores deben presentarse ante la escribana Nelly Larralde, Acevedo Díaz N.o 1546. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Junio 16 de 1944. — Elisa María Angela Corte. — Ernesta Luisa Sburlatti. — Angela María Sburlatti.
$10.50 Jn.21-5090-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pelayo García avisa, (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café, bar y horno, calle Dante 1902, al Sr. BALDOMERO FERNANDEZ. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Pelayo García — Baldomero Fernández.
$6.80 Jn.16-4982-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. VARTIVAR KURKURIAN el almacén, sito en Cairoli 2021, según ley del 23|9|904. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Ramón Garrido.
$4.60 Jn.20-5047-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. JOSE GOMEZ, el comercio de carnicería que tengo abierto al público en Santa Lucía 4204 según ley del 26|9|904, acreedores en Sarandí 466. — Montevideo, Junio 12 de 1944. — Angel Alvarez.
$5.40 Jn.15-4933-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a JUAN BERNARDO VAZQUEZ, el almacén y despacho de bebidas sito en el camino Mendoza N.o 4623 emplazo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal. (Escribanía Abel G. Domínguez 18 de Julio 1578). — Montevideo, Junio 10 de 1944. — José Feruccio o Feluccio.
$6.70 Jn.15-4916-v.jl.4.

COMPAÑIA "BALNEARIO SALINAS S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los estatutos se convoca a los Srs. accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Junio de 1944, a las 18 horas en la calle Constituyente N.o 1894 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de Cuentas y 2.o) Designar de su seno los 2 accionistas que con el Presidente y Secretario deben subscribir el acta respectiva.

Se previene que: Los Srs. accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 y 31 del estatuto social, cumpliendo previamente lo dispuesto por el artículo 27 para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, Junio 12 de 1944.
$10.39 Jn.14-4886-v.jn.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a HUGO PAGANI, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Daniel Muñoz 1901. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Ramón Novoa.
$6.50 Jn 20-5063-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ROMULO FERRI y EMILIO PIREZ, el bar y bebidas alcohólicas establecido en la Avda. Zenón Burgueño esquina Artigas del pueblo Doctor Soca (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Ricardo E. Beracochea.
$8.80 Jn.20-5062-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por José Correa y José María Rodríguez con café y alcohólicas en Rincón 651, constituyéndose nueva sociedad entre MANUEL GONZALEZ y JOSE MARIA RODRIGUEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — José Correa. — José María Rodríguez. — Manuel González.
$9.90 Jn.20-5060-v.jl.10.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 10 horas del día sábado 8 de Julio del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1944. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea de acuerdo con el art. 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea — La Gerencia.
$12.20 Jn.16-5031-v.jn 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a JOSE GARCIA ANDRADE, el café y horno de pizza estblecido en 8 de Octubre 4352. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. —Montevideo, Junio 19 de 1944. — Venerando Quintana.
$7.30 Jn.27-5286-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL FEIJOO la carnicería establecida en Quijote 2934. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Manuel Loureiro.
$6.30 Jn.27-5287-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL REGO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Martín Fierro 2502. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Luis A. Iglesias.
$7.30 Jn.20-5061-v.jl.10.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Compañía Uruguaya de Inversiones S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la "Compañía Uruguaya de Inversiones S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación.

Testimonio. — Acta. — En la ciudad de Montevideo, siendo las 15 horas del día 2 del mes de Marzo del año 1944, se reunen los señores doctor Américo Mola y Antonio Fussatti, y de acuerdo a lo convenido anteriormente, vienen a dejar constituída una Sociedad Anónima, la cual estará regida por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, duración, domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una Sociedad Anónima que se denominará "Compañía Uruguaya de Inversiones S. A.".

Art. 2.o Podrá actuar en la República y en el extranjero y tendrá por objeto:

A) Comprar, vender, prendar, hipotecar, permutar, explotar, administrar y liquidar por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles, corporales e incorporales, ejerciendo todas las acciones inherentes a esas funciones y operaciones.

B) Adquirir y|o enajenar y|o administrar para sí y|o por cuenta de terceros, títulos de renta pública nacionales o extranjeros, acciones, debentures, obligaciones y partes sociales de empresas nacionales o extranjeras y realizar esos mismos actos sobre cualesquiera otros valores negociables.

C) Realizar por cuenta de terceros o por cuenta propia la colocación de empréstitos con Poderes Públicos, empresas o sociedades, que ofrezcan garantías satisfactorias, corriendo con todo lo concerniente a su financiación y cumplimiento.

D) Aceptar mandatos comisiones, gestiones de negocios de o para personas, sociedades, entidades bancarias, o Poderes Públicos que importen cualquier gestión o acto jurídico, judicial o extrajudicial, o contrato de cualquier naturaleza.

E) Gestionar la concesión de empresas o servicios públicos por cuenta propia o de otros, explotarlas y transferirlas.

F) Concurrir en representación de personas, empresas o sociedades extranjeras o del país, o por cuenta propia, a la financiación o realización de obras públicas o particulares, o suministros de maquinarias, implementos, materiales, servicios, etc., para las mismas.

G) Realizar en beneficio propio o por cuenta ajena toda clase de operaciones de seguros, bancarias, hipotecarias, financieras, o bursátiles quedando entendido que las de seguros no serán operaciones de asegurador y que las bancarias no se refieren a las propias y especiales que pueden realizar los Bancos de acuerdo a la legislación en vigor.

H) Anticipar dinero a sus mandantes o cesionarios, sobre créditos, valores, participaciones, certificados, derechos sucesorios, créditos litigiosos o en trámite y en general sobre cualquiera de las operaciones que la Sociedad está autorizada a realizar por estos estatutos.

I) Efectuar cobranzas de créditos, valores, títulos, rentas de cualquier denominación y naturaleza por cuenta de terceros y verificar pagos de cualquier índole, en las mismas condiciones ya se trate de o para personas, sociedades o entidades públicas.

Art. 3.o La Sociedad se constituye por el plazo de treinta años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 4.o El asiento legal de la Sociedad será la ciudad de Montevideo, sin perjuicio del derecho del Directorio de instalar agencias o sucursales dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital

Artículo 5.o Fíjase el capital de la Sociedad en la suma de quinientos mil pesos representados por acciones al portador de quinientos pesos cada una. El Directorio fijará todas las condiciones de emisión del capital accionario pudiendo expedir títulos que comprendan más de una acción. Las acciones serán firmadas por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 6.o La Sociedad será dirigida, gobernada y administrada, con la máxima amplitud no prohibida por las leyes, por un Directorio compuesto de uno a tres miembros según el número de titulares que elija la asamblea de accionistas. El primer titular ejercerá la Presidencia. Durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Percibirán como retribución los honorarios que fije la asamblea de accionistas en la oportunidad de considerarse los balances anuales.

Art. 7.o El Directorio tiene las más amplias y extensas atribuciones y facultades para resolver todos los asuntos que interesen a la Sociedad, pudiendo en consecuencia realizar cualesquiera actos de administración y disposición sin necesidad de pronunciamiento de la asamblea. Todos los actos realizados por el Directorio se considerarán como efectuados en estricta interpretación de los estatutos, en sus relaciones con terceros, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los Directores para ante la asamblea de accionistas.

Art. 8.o El Presidente representará a la Sociedad bastando su sola firma, fuera de los casos establecidos en este estatuto, para obligarla legalmente. En caso de ausencia del Presidente, cumplirá esas funciones, con iguales derechos, quien desempeñe la Vicepresidencia.

Art. 9.o En caso de ausencia o de no presencia, los Directores podrán hacerse representar en las tareas de sus cargos, por terceros o por otros Directores. Valdrá el mandato otorgado por telegrama o por carta simple, debiendo transcribirse en el libro de actas.

Art. 10. En cualquier momento el Directorio podrá integrarse, por decisión unánime de sus componentes, hasta alcanzar el número máximo de tres miembros. En este caso los miembros designados en esa forma tendrán su mandato hasta el término de los titulares electos por la asamblea ordinaria de accionistas, salvo el que se les hubiere fijado expresamente en el acto de nombrárseles.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 11. Las asambleas de accionistas, ordinarias como extraordinarias, serán citadas en primera y segunda convocatoria por anuncios publicados en el "Diario Oficial", durante cinco días anteriores a la fecha señalada para la reunión. Las publicaciones contendrán la orden del día de la asamblea, no pudiéndose considerar asuntos extraños a la misma.

Art. 12. Las asambleas ordinarias se celebrarán dentro de los seis meses de la terminación de cada ejercicio social, cuyo término se fija en el día 31 de Diciembre de cada año. En ellas se considerarán el balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, y memoria presentada por el Directorio así como la designación de los miembros del Directorio, es caso que correspondiere.

Art. 13. Las asambleas podrán funcionar válidamente, siempre que estén presentes accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no hubiere ese número, se convocará a la asamblea por segunda vez, adoptándose resoluciones de acuerdo a la decisión de la mayoría de los accionistas que concurran.

Art. 14. Los accionistas tienen derecho a constituirse en asamblea extraordinaria en cualquier momento, sin necesidad del requisito de las publicaciones previas, ni de la formulación de orden del día, siempre que esté representada la totalidad del capital integrado y se haya dado noticia de esa reunión a la Inspección General de Hacienda y Bancos y Sociedades Anónimas, con una anticipación mínima de veinticuatro horas.

Art. 15. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, para cuyo efecto será suficiente carta-poder simple o despacho telegráfico.

CAPITULO V

Distribución de utilidades

Artículo 16. Las utilidades líquidas resultantes del balance anual serán distribuídas con arreglo a lo que resuelva la asamblea.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio estará compuesto por las personas que designen los señores doctor Américo Mola y Antonio Fussatti. Esa designación podrá hacerse en cualquier momento, antes o después de la regularización de los presentes estatutos, mediante escritura pública.

Art. 18. Desígnase al señor doctor Américo Mola, para que realice todas las gestiones administrativas y judiciales o de cualquier otro carácter, que fueren necesarias a los fines de la habilitación legal de la Sociedad, quedando expresamente facultado para considerar y resolver las observaciones que pudieran formularse a los estatutos. — Américo Mola. — Antonio Fussatti.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el subscripto escribano y testigos comparecen las personas de mi conocimiento que expresan ser los señores doctor Américo Mola, casado, y Antonio Fussatti, soltero, uruguayos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad calle Mercedes número mil doscientos veintiséis bis, quienes solicitan del subscripto escribano protocolice en el Registro a su cargo el acta precedente relacionada con los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Inversiones" y consta de cuatro fojas, firmada cada una de ellas por los comparecientes, y solicitan además les expida el testimonio que corresponda para presentar al Ministerio respectivo, y para constancia firman la presente con los testigos, vecinos hábiles de mi conocimiento, señores Fernando Collazzo y José Cebey. — Américo Mola. — Antonio Fussatti. — Fernando Collazzo. — José Cebey. — Esteban Bacigalupi, Escribano.

En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay un signo. — Esteban Bacigalupi, Escribano.

Copia. — Montevideo, Marzo 6 de 1944. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Américo Mola, en representación de la "Compañía Uruguaya de Inversiones S. A.", según emerge de las facultades que me acuerda el Art. 18 de los estatutos insertos en la escritura adjunta y también por separado, constituyendo domicilio a los efectos de la presente gestión en la casa número 1226 bis, de la calle Mercedes, al señor Ministro expreso. Que en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 405 del Código de Comercio, vengo a someter a la aprobación del señor Ministro, los estatutos de la "Compañía Uruguaya de Inversiones S. A.", impetrando se sirva otorgar a nuestra representada la personería jurídica del caso. Ruego al señor Ministro se sirva proveer como lo dejo solicitado.

Otrosí digo: Que una vez aprobados los estatutos que acompaño, se sirva ordenar su devolución. Es justicia. — A. Mola.

Certifico que la firma que antecede corresponde al Dr. Américo Mola, uruguayo, casado, mayor de edad, de mi conocimiento, y vecino de esta ciudad. En fe de ello y a pedido del interesado, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. —Esteban Bacigalupi, Escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 17 de 1944. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — Pase a la Div. Sociedades Anónimas para que tome nota y fecho vuelva. — L. Hughes.

División Bancos y S. A. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — Tomado nota, vuelve. —S. Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — Señor Ministro: Nada tiene que observar el subscripto a los estatutos presentados para su aprobación por la "Compañía Uruguaya de Inversiones S. A.", por cuanto no contienen éstos cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes. Saluda al Sr. Ministro atentamente. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 25 de 1944. — Vista al Sr. Fiscal de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: No contrariando los estatutos en vista el orden público ni la legislación vigente puede el Poder Ejecutivo aprobarlos, reconociendo a la "Compañía Uruguaya de Inversiones S. A.", como persona jurídica, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren. — Montevideo, Abril 11 de 1944. —V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Compañía Uruguaya de Inversiones S. A.", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica; Considerando: Que son lícitos los fines de dicha Sociedad, cuyo objeto es comprar, vender, administrar, etc., por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes, muebles, semovientes o inmuebles, corporales e incorporales, y que sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente al respecto; Atento a que funcionará con un capital de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Compañía Uruguaya de Inversiones S. A.", y otorgarle la personería jurídica que solicita, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.:) AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Américo Mola, por la "Compañía Uruguaya de Inversiones S. A.", constituyendo domicilio en la casa de la calle Mercedes 1226, al señor Juez expreso: Que como resulta del testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la "Compañía Uruguaya de Inversiones S. A.", otorgándole la personería jurídica correspondiente. Que por el artículo 18 de esos estatutos, cuyo testimonio acompaño, he sido facultado para realizar todas las diligencias necesarias a la regularización legal de la Sociedad que permitan el funcionamiento de la misma. Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez solicito:

1.o) Que se digne disponer lo pertinente a la inscripción y publicación que determina el referido precepto, y

2.o) Que se decrete la inscripción en la matrícula de comerciante, en las condiciones de estilo, haciéndose, oportunamente, la devolución de los recaudos presentados. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — A. Mola.

Presentado con los estatutos, hoy ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro; doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 1262 al Fo. 647 del L.o 31 de Conocimiento; doy fe. — Pereira.

Montevideo, Junio 8 de 1944. — Al despacho. — Pereira.

8955. — Montevideo, Junio 9 de 1944. — Vistos. con citación del Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo, a nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro; doy fe. — J. T. Pereira, Actuario.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 9 al Fo. 41 vt. y siguientes del tomo quinto del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — José T. Pereira, Actuario.

$185.00 — 5229.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

DIVISION EMPADRONAMIENTO

Relación número 548

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 6 de Agosto de 1933).

Padrón — Nombre

20132 y 97056 — Municipal.
21021 — Rafael Ruano.
21070 — Doassons Rossi y Cía. Ltda.
21079 — Ovidio Ferrari.
21086 — Romeo E. Carlevaro.
21181 — Rosa Martínez de Vardim.
21242 — Guillermo Garabetta.
21251 — José Luis Cánepa y H. Flores.
21285 — Santiago Carretto.
21326 — María Aida Montobbio Ghio.
21352 — Aurora S. Machado de Gómez Ferrera.
21381 — Federico Carlos Carbonell.
21395 — Salvador Susena.
21409 — Plácida de Avida de Píriz.
21432 — Asociación Juventus.
21464 — Juan A. Bizzozero.
21496 - 156654 — Héctor Cousiño.
21498 — José Faravelli Musante.
21524 — María E. Trueco de Pérez Sánchez.
21581 — Dolores J. de Rossello.
21598 — Angel Mancini.
21620 — Isidoro Menéndez.
21652 — Gualberto Gestido.
21667 — Francisco Antelo Romero.
21680 — Filomena Seclere de Odiozola.
21681 — Américo J. Carbone.
21698 — Daniel Amarelli.
21704 — Luis Ramón Antognazza.
21705 — Servando Domínguez.
21804 — Celia E. Molin.
21819 — María Dolores Costa de D'Agtino.
21850 — Elbio Etcheverry.
21891 — Héctor Algorta.
22009 — Sara M. Correa.
22025 — José A. Torres.
22030 — Liceo Santos Domingo.
22041 — Francisco Márquez.
22043 — Pedro A. Gianazza.
22069 — Campio Carreira.
22082 — Julio C. Jacello.
22115 — Ubaldo Ifer.
22135 — Margarita Cornú.
22165 — Carlos Biraben Muñoz.
22182 — Juan P. Vicola.
22286|87'88|89|90|91|92|93 y 143196 — Teresa Bassignaga de Carnelli.
22323 — José Pelfort.
22401 — Juan Toledo López.
22437 — Julio A. Burci.
22455 — Dalmiro Ventura.
22466 — Camila N. Azzararini.
22497 — Antonio Juan y Enrique R. Macrida.

22508 — José M. G. Acosta.
22523 — José Maiorano.
22524 — Homero Alvarez y Amadeo Capardo.
22527 — Samuel García Reyes.
22548 y 174334 — M. Josefa Mezzano y otros.
22549 — Antonio Casella.
22550 — Antonio Tracchia (hijo).
22558 — Alberto Amargós.
22663 — Angel José Nicoletti.
22566 — Santiago Zanelli.
22568 — Carlos M. Travieso.
22574 — María Celia D. de Arredondo.
22682 — Horacio J. y Juan L. Verani.
22766 — José Blanco.
22862 — José M. Longardi.
22868 — Jesús Peña.
22901 — José Eriano.
22907 — Joaquina de Silva Arias.
23019 — Teresa Repetto de Rego.
23070 — Fructuoso M. Piola
23097 — Adela Amelia Susena de Miller.
23202 y 172772 — El Municipio.
23215 — Jorge Nallin.
Exp. 44440 (Seg. 174352 y 174354) — Rodríguez Anido Hnos.
Exp. 50212|174347|169323|169324 — Mariana Pizzorno de Delfino.
Exp. 50916 174360 — Agustina Pintos de Alvarez.
69821 y 174233 — Suc. de Vicente F. Iseglio.
83044|83045 151432 y 151433 — Carmelio Florio.
101337 — Enrique Sanguinetti.
106726 y 174348 — Bernardino Píriz Ledesma.
113737 — Roberto Secumberri.
122439 — Rogelio Amenedo.
174343 y 174349 — Benito Américo Odera.
156377|174350 — Manuel Benito Eirea Nogueira.

Montevideo, Junio 25 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.28-11307-v.jn.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública númeo 28
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir clavos, tachuelas, hilo de 3 cuerdas, plantillas para zuecos números 6, 7, 8, 9 y 10, con destino a Talleres, para la confección de zuecos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.28-11322-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 78
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 78 para adquirir alpargatas de loneta color yerba mate, numeración surtida, alpargatas de loneta color azul, en numeración surtida, alpargatas de loneta blanca, en numeración surtida, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.28-11323-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir 90 metros de cabo manila de 185 mms. de mena, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.28-11324-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 80
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 80 para adquirir 2.000 metros de loneta blanca número 8, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.28-11325-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 10.000 broches negros para cuello, 50.000 botones corozo yerba mate de 20 mms., ordinarios, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.28-11326-v.jl.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir 500.000 kilos de leña de monte, seca o verde, cortada en rolos, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.28-11327-v.jl.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 81
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir un automóvil nuevo o usado, tipo Sedan, con cuatro puertas, con destino al Servicio de Ingeniería y Arquitectura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.28-11328-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 72
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 72 para adquirir cacerolas, ollas, coladores, espumaderas, embudos, sartenes, cucharones, jarros, hervidores, cafeteras, teteras, yerberas, azucareros, fuentes hondas, fuentes llanas, esmaltadas y tachos para lavar platos tipo Japi, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.28-11329-v.jl 8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 74 para adquirir 450 kilos de pomada color caoba en latas de 250 o 500 gramos, respectivamente, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.28-11330-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir alpaca varios colores, percalina para bolsillos varios colores, seda americana varios colores, seda para manga varios colores, raso de seda varios colores, tornasol varios colores, entretela de hilo, entretela de chaleco, gamuza para bolsillos, hebillas para tirapie botones escudos dorados grandes, botones escudos dorados chicos, galón naval de 7 mms., emblemas de metal, con destino a la Sastrería de Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.28-11331-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir 22 camas para alumnos, 22 sillas para alumnos, con destino a los alumnos de la Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.28-11332-v.jl.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en un predio ubicado en la calle Ganaderos entre la vía del Ferrocarril y calle Luca, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos), a efectuarse en la Tesorería del Instituto.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, procediéndose a su apertura el día 30 de Junio a las 15 horas, en la Dirección del mismo.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.28-11333-v.jn 30

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
PRORROGA DE LICITACION

Se avisa a los señores empresarios que hayan retirado recaudos y a los interesados en general que se ha resuelto prorrogar hasta el día 11 de Julio próximo a las 16 horas el plazo para la presentación de las propuestas a la licitación para las obras de ampliación del barrio número 2, de este Instituto, a levantarse en un predio ubicado en la calle 6 y prolongación de calle Holanda, en Villa de Cerro.

Dicha prórroga se relaciona con la verificación de niveles del predio correspondiente, y las constataciones que se efectúan serán entregadas de inmediato a los empresarios que retiraron ya recaudos y, en el acto, a los que los retiren en las oficinas de este Instituto, avenida 18 de Julio número 154, casi esquina Tacuarembó. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.28-11334-v.jl.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 200

Llámase a licitación para el suministro de betún asfáltico y asfalto duro en piedra, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan C. Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el día 11 de Agosto de 1944 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — El Gerente -Administrador.

(Cuenta corriente) Jn.28-11317-v.jl.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 201

Llámase a licitación para el suministro de pintura gris en pasta y aceite de lino cocido, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el día 28 de Julio de 1944 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — El Gerente -Administrador.

(Cuenta corriente) Jn.29-11319-v.jn.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 202

Llámase a licitación para el suministro de 500.000 hojas de papel de copia blanco y 500.000 hojas de papel de diario, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el día 19 de Julio de 1944 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — El Gerente -Administrador.

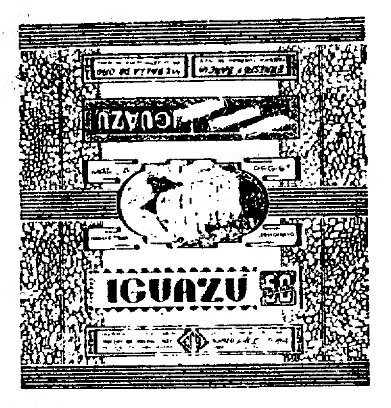
(Cuenta corriente) Jn.28-11318-v.jn.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42517. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. C. Mavéu, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DENEX", para distinguir artículos de la clase 9 a (artículos y materiales para prótesis dental y material acrílico en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 40 Jn.28-5308-v.jl.8.

ACTA N.o 42518. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Ernesto Francisco Barcia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.10 Jn.28-5295-v.jl.8.

ACTA N.o 42526. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Adam Zaydman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEX APPEAL", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.20 Jn.28-5296-v.jl.8.

ACTA N.o 42527. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OTERLAM", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.30 Jn.28-5297-v.jl.8.

ACTA N.o 43528. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Anónima, han solicitado el registro de la marca "CODEFILINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.30 Jn.28-5298-v.jl.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6052. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Juan B. Cattáneo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para el accionamiento de cortinas de enrollar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.30 Jn.28-5209-v.jl.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Junio 28 de 1944

5.a Sección

ALBERTO B. PRATO, 33 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado Canelones 1327, y ADELA JUSTA FERNANDEZ, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 1106.

CARLOS GORGONIO ROJAS, 40 años, divorciado de doña Orilia Do Santos, comisionista, paraguayo, domiciliado San José 1168, y DORA BLANCA ALLENDE, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 1327.

JUAN CARLOS CAMPOMAR, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado rambla Wilson 729, e ISABEL JAUME CUADRA, 19 años, soltera, domiciliada Yaguarón 1318 bis.

8.a Sección

ANTONIO GUIMARANS LANDIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1875, y ANA MARIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1881.

15.a Sección

FERNANDO FERRACO PALOMBO, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1954, e ISOLINA DIAZ, 34 años, viuda, española, domiciliada Pereyra de la Luz 1231.

17.a Sección

WENCESLAO PEREZ, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Abrevadero sin número, y MARIA ELCIRA PERDOMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4447.

JOSE DELFINO MARTINEZ, 22 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Pedro Bazán 19, y AMANDA MOUNIC, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bazán 19.

18.a Sección

LUIS FELIX LEVRERO TARANCO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado rambla R. de Perú 825, y BEATRIZ MAURER TALICE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río Bamba 6558.

GASTON SENERGUES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1537, y MARIA ELDA CAFFARENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1111.

JORGE ABELFNDA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado avenida Brasil 2856, y GLADYS CARMEN SANTARSIERI SERRANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Brasil 2856.

19.a Sección

VICTOR BELLO, 33 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Miguelete 1859, y MARIA PAULINA RIVAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1859.

$2.00 Pip.-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$4.60 Jn.28-5316-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA CHALAR o ANA CHALAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.10 Jn.28-5307-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LARRAÑAGA DE NOGUEIRA o DOLORES LARRAÑAGA o DOLORES FILOMENA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.50 Jn.28-5312-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MICHELE VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.28-5315-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA o ADELA VIRGINIA VARELA DE FANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.90 Jn 28-5310-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GONZALEZ VALLEJO o CARLOS HILARIO MARCELINO GONZALEZ PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.30 Jn.28-5304-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ROSA CONCEPCION SANGUINETTI DE BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.80 Jn.28-5305-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "CARMELO PIETRAFESA. Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 31, Fo. 433), se hace público que ante este Juzgado se han presentado María Cayetana C. de Pietrafesa y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Liria Ester, Mara Elena Delia, Antonio Orlando y María Angélica Ellda: donde aparece el nombre del padre de los mismos como Germán debe establecerse el de Carmelo; B) De nacimiento de Diolario Adolfo Carmelo: donde dice "Conrado Pietrafesa" debe decir Carmelo Pietrafesa; y C) De matrimonio del causante con María Cayetana Corrado: donde dice "Germán Pietrafesa" debe decir Carmelo Pietrafesa, que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.40 Jn.28-5321-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BLANDABURU DE BAZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.28-5318-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS PEDRO o PEDRO o PEDRO NICOLAS o NICOLAS BAVOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.10 Jn.28-5322-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o JUAN FRANCISCO BAÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.28-5293-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIERA HERRANDONEA DE TRIVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$5.40 Jn.28-5396-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SILVEIRA DE ORIGÜELA o DOLORES VICENTA SILVEYRA DE ORIGÜELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 6 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.30 Jn.28-5323-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VICENTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 12 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.70 Jn.28-5324-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Ferrer de Rey Sila Esther y otros c|a los sucesores de RAFAELA D'AMATTO. Posesión notoria o reconocimiento tácito de estado civil y petición de herencia. Lo. 19. N.o 42. Fo. 54", se hace saber que el día 22 de Julio del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Ron, asistido del Sr. Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en subasta pública, de los siguientes inmuebles: una superficie de 45 H. 7.438 centiáreas, dentro de la misma fracción de 304 H 9.588 centiáreas, que se ha ubicado dentro de los siguientes límites Norte, una recta de 700 metros, separando de Isaías Fonseca; Este y Sur, rectas de 674 metros y 700 metros, respectivamente, separando de más campo de la sucesión de Rafaela D'Amatto, y al Oeste, otra recta de 674 metros, camino nacional a Río Branco, por medio separando de la sucesión Gabriel I. da Rosa. Este lote está señalado con la letra A en el plano del agrimensor Duque y la fracción de campo está ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento; y, otra fracción de campo, consta de 9 H. 2.236 centiáreas, la que se encierra dentro de los siguientes límites: Norte, Este y Sur, líneas rectas de 300, 326 y 300 metros respectivamente, separando de más campo de la suc. D'Amatto da Porciúncula, al Oeste, una recta de 326 metros, sobre la cuchilla de Mangrullo, separando camino nacional por medio de la sucesión Gabriel I. da Rosa. Dichas fracciones se venderán bajo las bases de $ 25.75 la hectárea y $ 37.60 la hectárea, respectivamente. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. A los efectos de la publicación se habilita el feriado. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Junio 16 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.50 Jn.28-5294-v.jl.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 411 serie "U" a cargo de GUILLERMO ALDROVANDI (hijo), el 19 de Julio próximo, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos M. de Medina venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil veintidós pesos ($ 8,022.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Minas, capital y primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón quinientos ochenta y seis, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y ocho metros ochenta y nueve decímetros y constituído por dos fracciones cuyas medidas y linderos son: la primera consta de 10 metros 545 milímetros de frente al Sudoeste a la calle Dieciocho de Julio, edificio 884 y 886, entre las de Ituzaingó y Juan Farina, por 42 metros 95 centímetros de fondo: lindando al Sudeste, con finca que fué de Juan José Muñoz; al Nordeste, con Eustaquio Fico y al Nordoeste, con Eduardo Bonino, y con la fracción que se describirá. La segunda consta de 12 metros 095 milímetros de frente al Nordoeste, a la calle Juan Farina; por 10 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Sudeste, con la fracción antes descripta; al Nordeste, con Eustaquio Fico y al Sudoeste, con Eduardo Bonino. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.711.72, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos noventa centésimos ($ 5.446.90), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 4.593.05, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 21 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.28-11316-v.jl.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL" (sintéticamente "U. C. I. LIMITADA).

El 8 de Junio de 1944 y ante el escribano Juan A. Rizzozero, los señores PEDRO PALADINO, EMILIANO PISABARRO PEREZ, FRANCISCO PEIRANO, MANUEL PENA, JOSE PEDRO COPPOLA SERRA, HERCULES CARUGATI y LORENZO WALTER REYNO solemnizaron un contrato de sociedad regido con las estipulaciones que extractadas, son las siguientes: I) Objeto: Explotación de la cantera calle Veracierto y Arrayán y realizar operaciones comerciales e industriales de cualquier naturaleza; II) Naturaleza: Jurídica, Responsabilidad limitada; III) Denominación y sede: Unión Comercial e Industrial y, sintéticamente, "U. C. I. Limitada". Sede de la cantera; IV) Capital: $ 28.000.00; Plazo y disolución: 3 años, prorrogables de 3 en 3 años; IV Gobierno, administración y uso de la firma: A cargo de los socios Manuel Pena, Hércules Carugati y Lorenzo Walter Reyno; VII) De las asambleas: Una por mes; VIII) Balances, utilidades y quebrantos y distribución de éstos: Anualmente, 10 o|o para fondo de reserva y el resto entre los socios por partes iguales; IX) Liquidación: Facultad cualquiera de los socios de continuar con los negocios; X) Interpretación: Disposiciones legales. Inscripción: El 10 del mismo mes, con el número 53 del folio 166 vuelto al folio 172 del libro número 2 del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Junio de 1944.

$18.60 Jn.28-5281-v.jl.8.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

The National Cash Register Company (Sucursal en Uruguay)

Balance trimestral al 28 de Febrero de 1943

Activo—	
Activo inmobiliario:	
Máquinas, herramientas, muebles y útiles, instalaciones y material rodante	$ 4.033.85
Activo circulante:	
Mercaderías	" 69.695.50
Activo disponible:	
Caja y Bancos	" 1.913.16
Activo exigible:	
Deudores varios	" 119.311.24
Activo transitorio:	
Rubros diferidos	" 3.740.55
	$ 198.694.30
Pasivo—	
Pasivo no exigible:	
Capital y reservas	$ 39.418.29
Pasivo exigible:	
Acreedores en cuentas corrientes	" 154.282.24
Pasivo transitorio:	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	" 2.467.79
Ganancias del ejercicio	" 2.525.98
	$ 198.694.30

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 4855.

The National Cash Register Company (Sucursal en Uruguay)

Balance trimestral al 31 de Mayo de 1943

Activo—	
Activo inmobiliario:	
Máquinas, herramientas, muebles y útiles, instalaciones y material rodante	$ 3.823.85
Activo circulante:	
Mercaderías	" 66.469.39
Activo disponible:	
Caja y Bancos	" 2.018.97
Activo exigible:	
Deudores varios	" 97.574.45
Activo transitorio:	
Rubros diferidos	" 10.956.15
Pérdidas del ejercicio	" 1.195.77
	$ 182.038.58
Pasivo—	
Pasivo no exigible:	
Capital y reservas	$ 38.227.80
Pasivo exigible:	
Acreedores en cuentas corrientes	" 141.391.25
Pasivo transitorio:	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	" 2.419.53
	$ 182.038.58

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 4854.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2441 AL 2458

Solicitudes despachadas el día 15 de Junio de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|16433, Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Café en grano tipo "Aguila", etc., 14.300.
8|16421, José Aldao, A, Brasil, Café en grano, 16.350.
8|16409, J. Pastorino y Cía., A, Brasil, Café crudo para tostar, 7.181.
8|16431, Pablo Ferrando S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para plumas fuente y lapiceros (ápices mecánicos), 699.
8|16420, Carrau y Carlucio S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos duplicadores Mimeografh, 25.
8|16406, G. Kupfer y Co. Ltda., A, Méjico, Especialidades farmacéuticas Cedeón Richter, 273.
8|16445, Casa Domingo Basso de Basso Ferrés y Scasso Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Semilla de plantas y árboles para reproducciones, 40.
8|16145, Frigorífico Nacional A, Estados Unidos de Norte América, Tomacorrientes con ficha (material eléctrico), 121.
8|16144, Frigorífico Nacional, A Estados Unidos de Norte América, Cemento líquido (solución caucho), 130.
8|16142, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Cemento líquido (solución caucho) 1.491.
8|16143, Frigorífico Nacional A Estados Unidos de Norte América Empaquetadura de amianto en planchas, 2.190.
8|16141, Frigorífico Nacional A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata sin trabajar, 3.145.
8|16134, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Caños de hierro galv. con costura, 328.
8|16148, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de bronce, 145.
8|16147, Frigorífico Nacional A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de cobre, 18.
8|16146, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norté América, Alambre de cromo níquel, 159.
8|16140, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Correa de goma y tela, 85.
8|16138, Frigorífico, Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Amoníaco anhidro, 3.942.
8|16137, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Limas triangulares, 288.
8|16136, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro negro, 830.
8|16135, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Empaquetadura de amianto, 58.
8|14848, Juan Jiménez Cabrera, A, Estados Unidos de Norte América, Libros impresos, 187.
8|16308, Jacobo Benjuya, A, Estados Unidos de Norte América, Botones de materia plásitca, 358.
8|16241, Pablo Ferrando, A, Estados Unidos de Norte América, Viseras protectoras, 66.
8|16229, Nicolás De Marco, A, Estados Unidos de Norte América, Conos de papel para altoparlantes, 33.
8|16275, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas para radios, 37.
8|16277, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Tubos de vidrio para fab. válvulas de radio, 17.
8|16284, Conatel S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Libros, 11.
8|16286, Fox Film de la Argentina S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 236.
8|16304, Jacobo Benjuya, A, Estados Unidos de Norte América, Piedritas para yesqueros, 347.
8|16316, S. A. Sacir, A, Estados Unidos de Norte América, Papel especial para embobinado, 139.
8|16322, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Cuchillos de acero, 127.
8|16281, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Bulbos Tungar para muestra de fábrica, 24.
8|16287, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Acces. para fab. válvulas de radio, 39.
8|16289, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Acces. para fab. receptores de radio, 873.
8|16332, John P. Henderson (señora de), A, Estados Unidos de Norte América, Semillas de vegetales y de flores, 137.
8|16355, Travieso y Lestido Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Automóvil, 1.265.
8|16302, Jacobo Benjuya, A, Estados Unidos de Norte América, Piedritas para yesquero, 100.

PLANILLA N.o 2459

Solicitudes despachadas el día 16 de Junio de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|16039, Isaac Vesochansky, C, Inglaterra, Encajes de algodón, 343.
8|15848, Henderson y Cía. Limitada, C, Inglaterra, Cajas de papel y sobres, 64.
8|15586, Salomón Sabán, C, Inglaterra, Puntillas y encajes de algodón, 1.088.
8|15550, Buckstein y Bister, C, Inglaterra, Puntillas, 492.
8|14424, Picardo, Domin'ci y Cía. Limitada, C, Inglaterra, Crema, polvos brillantinas, etc., 322.
8|15331, Isaac Ouri, C, Inglaterra, Encajes de algodón, 387.
8|15392, García y Cía., C, Inglaterra, Encajes de alg. y seda y algodón, 1.813.
8|15440, Gerardo Morawsky, C, Inglaterra, Encajes de algodón, 544.
8|15456, Pomares y Vázquez "Pun. El Hogar", C, Inglaterra, Puntillas de algodón, 907.
8|15505, Donner Hnos. y Cía., C, Inglaterra, Encajes de algodón, 407.
8|15959, Borba y Gómez, C, Inglaterra, Puntillas de algodón, 484.
8|16125, Carlisle y Cía., C, Inglaterra, Pañuelos de hilo, 1.286.
8|16133, Andrés Forulo y Cía., C, Inglaterra, Polvos talco, etc., 129.
8|16257, Luis Caubarrére y Cía., C, Inglaterra, Pañuelos de rayón, 36.
8|16438, Tufic Sassón y Haifon, C, Inglaterra, Encajes de algodón, 1.612.

PLANILLAS N.os 2460 AL 2465

Solicitudes despachadas el día 15 de Junio de 1944

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

8|16261, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Extracto vegetales para prep. sopas, 5.994.
8|16263, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Sal gruesa, 124.
8|16265, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Cajones desarmados, 5.081.
8|16345, Frigorífico Artigas S. A., A, Argentina, Termómetro para caldera, 100.
8|16347, Frigorífico Artigas S. A., A, Argentina, Aisladores de porcelana, 63.
8|16317, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Piezas de acero para máquina, 44.
8|16319, Frigorífico, Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas, 426.
8|16321, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Portalámparas, 13.
8|16323, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Caños de hierro batido, etc., 803.
8|16325, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cable de cobre aislado, 410.
8|16327, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hilos cordones y cuerdas de amianto, 120.
8|16329, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, 11.
8|16331, Frigorífico Artigas S. S., A, Estados Unidos de Norte América, Rulemanes no oscilantes a rodillo, 13.
8|16333, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Sierras de cinta, 42.
8|16335, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas de hierro, 38.
8|16337, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cable de cobre aislado, 121.
8|16339, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Piedras de afilar o pulir, 91.
8|16341, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Juntas de hierro batido, 81.
8|16343, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Piezas de acero para máquina, 92.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|16427, "La Tribuna Popular", A, Canadá, Papel para imprenta (diario), 3.742.